



**INSTITUTO DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE POSGRADO**

**GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE
TELECOMUNICACIONES EN EL ENTORNO RURAL
PERUANO: UNA PROPUESTA PARA GENERAR VALOR
PÚBLICO Y LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO. CASO DEL
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA ENTRE EL 2008 AL
2018**

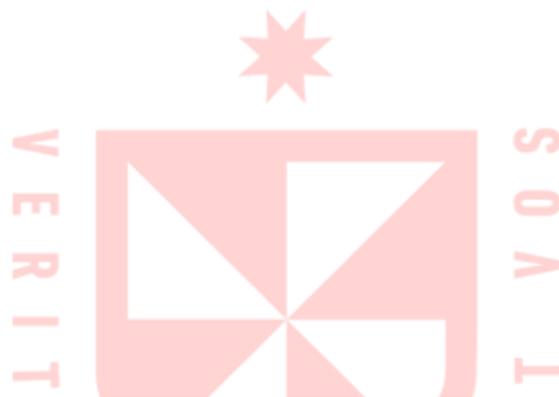
**PRESENTADO POR
GUSTAVO OSWALDO CÁMARA LÓPEZ
ROCÍO ANDREA OBREGÓN ÁNGELES**

**ASESORA
NORA GINA DEL PILAR TEJADA VIDAL**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

**LINEA DE INVESTIGACIÓN
POLÍTICAS PÚBLICAS**

**LIMA – PERÚ
2021**



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

INSTITUTO DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN PÚBLICA

**GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE
TELECOMUNICACIONES EN EL ENTORNO RURAL PERUANO:
UNA PROPUESTA PARA GENERAR VALOR PÚBLICO Y LA
SATISFACCIÓN DEL USUARIO. CASO DEL DEPARTAMENTO
DE CAJAMARCA ENTRE EL 2008 AL 2018**

**PARA OPTAR
EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

PRESENTADO POR
CÁMARA LÓPEZ, GUSTAVO OSWALDO
OBREGÓN ÁNGELES, ROCÍO ANDREA

ASESORA
DRA. NORA GINA DEL PILAR TEJADA VIDAL

LINEA DE INVESTIGACIÓN
POLÍTICAS PÚBLICAS

LIMA, PERÚ

2021

DEDICATORIA

A nuestros amados padres, cuyo incondicional aliento y confianza ha acompañado nuestro desarrollo profesional.

Y a nuestros hermanos que descansan en la Gloria de Dios, cuyo ejemplo de perseverancia nos inspira a continuar en la senda del aprendizaje y cumplir las metas que nos hemos trazado.

AGRADECIMIENTO

Queremos expresar nuestro agradecimiento a todos los profesionales, de los sectores público y privado, así como a los especialistas expertos en la materia, que dedicaron su valioso tiempo para brindarnos información y absolver nuestras consultas sobre los temas que la presente investigación versa.

De igual modo, un especial agradecimiento a nuestra asesora, la Dra. Pilar Tejada, por sus aportes valiosos y constructivas críticas como conocedora de la problemática de los servicios públicos de telecomunicaciones en el entorno rural; pero más aún, porque en todo momento nos demostró humildad y empatía, y nos alentó a continuar con esta investigación, a pesar de algunas adversidades que se presentaron.

INDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	13
Descripción de la Situación Problemática.....	13
Formulación del Problema.....	18
Problema General	18
Problemas Específicos.....	18
Objetivos de la Investigación	18
Objetivo General	18
Objetivos Específicos.....	18
Importancia de la Investigación	19
CAPITULO I. MARCO TEÓRICO.....	22
1.1 Antecedentes de la Investigación.....	22
1.1.1 Estudios Internacionales.....	22
1.1.2 Estudios Nacionales	23
1.2 Bases Teóricas	Error! Bookmark not defined. 25
1.2.1 Valor público en la inversión pública.....	25
1.2.2 Valor público en las telecomunicaciones rurales	27
1.2.3 Acceso Universal y Servicio Universal.....	28
1.2.4 Política Pública de Acceso Universal en el Perú	29
1.2.5 Entidades responsables	33
1.2.6 Demanda de Acceso y Uso de la Telefonía Rural en el Perú	34
1.2.7 Sostenibilidad económica de los operadores rurales en el Perú ..	38
1.2.8 Experiencia Internacional	41
1.2.9 Las tecnologías de la información y la comunicación	45
1.2.10 La regulación del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL)	49

1.2.11 Caso Cajamarca	50
1.3 Definición de Términos Básicos	53
CAPITULO II. PREGUNTAS Y OPERACIONALIZACIÓN	55
CAPITULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	58
3.1 Diseño Metodológico.....	58
3.2 Diseño Muestral	59
3.3 Técnica de la recolección de datos	59
3.4 Aspectos Éticos.....	60
CAPITULO IV. RESULTADOS Y PROPUESTA DE VALOR	61
4.1 Obligación de disponibilidad.....	61
4.1.1 Centros poblados rurales y lugares de preferente interés social que cuentan con el servicio de telefonía de uso público	61
4.1.2 Cantidad de teléfonos de uso público instalados por cada centro poblado	64
4.1.3 Cantidad de centros poblados que cumplen con la obligación de disponibilidad	68
4.1.4 Porcentaje del cumplimiento de continuidad y disponibilidad de los centros poblados.....	73
4.2 Régimen Sancionador.....	76
4.3 Reducción de la brecha de acceso universal en el sector de las telecomunicaciones en zonas rurales y áreas de preferente interés social del departamento de Cajamarca	81
4.3.1 Servicios instalados	81
4.3.2 Servicios utilizados	86
CAPITULO V. DISCUSIÓN	95
CONCLUSIONES.....	98
RECOMENDACIONES	101
FUENTE DE INFORMACIÓN.....	105
ANEXOS	109

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Pobladores que hacen uso del servicio de telefonía de uso público en el ámbito rural.....	34
Figura 2. Razones por las que no se utiliza el teléfono de uso público rural	35
Figura 3. Número usual de llamadas diarias desde un teléfono de uso público rural	36
Figura 4. Duración usual de llamadas diarias desde un teléfono de uso público en el ámbito rural.....	37
Figura 5. Acceso al servicio de telefonía móvil en el ámbito rural entre los años 2015 a 2019	47
Figura 6. Centros poblados donde se encuentra instalado al menos un teléfono de uso público	62
Figura 7. Distribución de centros poblados donde se presta el servicio telefonía de uso público por empresa	63
Figura 8. Centros poblados vs teléfonos de uso público instalados	65
Figura 9. Cantidad de teléfonos de uso público instalados por centro poblado	66
Figura 10. Cumplimiento de la obligación de disponibilidad de los teléfonos de uso público instalados por Telefónica del Perú S.A.A.	69
Figura 11. Cumplimiento de la obligación de disponibilidad de los teléfonos de uso público instalados por Gilat To Home Perú S.A.A.	70
Figura 12. Estado de los teléfonos de uso público instalados en los centros poblados en el año 2019	71
Figura 13. Centros poblados donde las empresas operadoras no cumplieron con su obligación de disponibilidad.....	72
Figura 14. Porcentaje de cumplimiento de la obligación de disponibilidad de los centros poblados	74
Figura 15. Cantidad de centros poblados en los que el teléfono de uso público estuvo disponible los 365 días del año.....	75
Figura 16. Centros poblados en los que el servicio de telefonía de uso público no estuvo disponible.....	76

Figura 17. Procedimientos sancionadores seguidos entre los años 2008 a 2019	78
Figura 18. Monto total en UIT de las Multas impuestas entre los años 2008 a 2019	79
Figura 19. Número total de Amonestaciones impuestas entre los años 2008 a 2019	79
Figura 20. Cantidad de centros poblados que incumplen más de un periodo anual	80
Figura 21. Mapa de centros poblados que cuentan con teléfono de uso público instalado en el departamento de Cajamarca al 2019	83
Figura 22. Mapa de cobertura móvil en el departamento de Cajamarca al 2019	83
Figura 23. Mapa de cobertura móvil y teléfonos de uso público instalados en el departamento de Cajamarca al 2019	85
Figura 24. Demanda de uso Telefonía móvil vs Telefonía de uso público	86
Figura 25. Cantidad de llamadas del servicio de telefonía móvil vs el servicio de telefonía de uso público	87
Figura 26. Tráfico del servicio de telefonía de uso público generado por cada centro poblado en el mes	88
Figura 27. Líneas móviles en la Región Cajamarca	89
Figura 28. Mapa del tipo de tecnología del servicio móvil en el departamento de Cajamarca	90
Figura 29. Otros usos del servicio de telefonía móvil	91
Figura 30. Frecuencia de uso del servicio de telefonía de uso público	92

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cantidad de distritos por departamento que carecían de servicio de telecomunicaciones al 2008	31
Tabla 2. Daño emergente y lucro cesante anual	40
Tabla 3. Diferencia Ingresos – Gastos Operativos	40
Tabla 4. Rentabilidad de la telefonía de uso público	41
Tabla 5. Tecnologías utilizadas en la instalación de los teléfonos de uso público entre los años 1998 a 2008	46
Tabla 6. Población por cada centro poblado	67
Tabla 7. Vigencia de las Normas que regulan la obligación de disponibilidad de la telefonía pública rural	68

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia	110
Anexo 2. Descripción de los Proyectos FITEL	113
Anexo 3. Estado de los Proyectos FITEL referidos a la telefonía de uso público rural	116
Anexo 4. Diferencias entre el servicio de telefonía de uso público y el servicio de telefonía móvil	117
Anexo 5. Sanciones impuestas	118
Anexo 6. Estructura tarifaria por escenario de llamadas – marzo 2020	120
Anexo 7. Tráfico de los teléfonos de uso público instalados en centros poblados rurales y lugares de preferente interés social.....	121
Anexo 8. Ingresos y gastos de Telefónica del Perú A.A.A. respecto al tráfico de los teléfonos de uso público instalados en centros poblados rurales y lugares de preferente interés social	122
Anexo 9. Cantidad de centros poblados rurales que se encontraron inoperativos	123
Anexo 10. Ficha técnica para la Encuesta ERESTEL 2019	124
Anexo 11. Cuestionario aplicable a expertos en el sector de las telecomunicaciones.....	129
Anexo 12. Información sobre los expertos entrevistados	131
Anexo 13. Resumen de las entrevistas a los expertos.....	132
Anexo 14. Comparativo de los regímenes de infracciones y sanciones de las normas emitidas por el OSIPTEL sobre la obligación de disponibilidad de la prestación del servicio de telefonía de uso público en centros poblados rurales	139
Anexo 15. Información entregada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante solicitud de acceso a la información del 27.07.2019	167
Anexo 16. Información entregada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante solicitud de acceso a la información del 06.08.2019	167

Anexo 17. Información entregada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante solicitud de acceso a la información del 12.01.2020	167
Anexo 18. Información entregada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante solicitud de acceso a la información del 15.01.2020	167
Anexo 19. Información entregada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante solicitud de acceso a la información del 28.01.2020	167
Anexo 20. Información entregada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la solicitud de acceso a la información del 05.01.2021	167
Anexo 21. Información entregada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante solicitud de acceso a la información del 28.04.2021	167

RESUMEN

La presente investigación tiene como objeto analizar la política pública de acceso universal a los servicios públicos de telecomunicaciones en los centros poblados rurales y áreas de preferente interés social, impulsados por el ente rector del sector. Para tal efecto, se aborda dicha política desde la ejecución de los primeros proyectos, que consideraron la instalación de teléfonos públicos.

Al respecto, se evalúa si la gestión de los referidos servicios, particularmente en el departamento de Cajamarca, ha generado valor público a los habitantes, considerando la cantidad de centros poblados rurales de la región, la presencia de otros servicios públicos y las preferencias de los usuarios.

Por otro lado, también es materia de estudio el impacto sobre las empresas operadoras que ocasiona prestar el servicio de telefonía de uso público, para lo cual se toma en cuenta la sostenibilidad del mismo y cómo han influido las decisiones regulatorias que se han adoptado.

La información recopilada de las autoridades competentes, que ha sido complementada con opiniones de expertos en la materia y contrastada con la experiencia internacional, demuestra que es necesario efectuar algunos cambios en la política de acceso universal, con la finalidad de ampliar la cobertura de los servicios públicos de telecomunicaciones en el departamento de Cajamarca y, además, que estos satisfagan las necesidades actuales de la población, para mejorar su calidad de vida.

Por último, se plantean algunas conclusiones y recomendaciones, que se espera sean objeto de discusión para mejorar el servicio que recibe el usuario rural.

Palabras clave: acceso universal; servicios públicos de telecomunicaciones; teléfonos de uso público; valor público.

ABSTRACT

The present investigation has the purpose to analyse the public policy of universal access to public telecommunications services in rural communities and areas of preferential social interest, promoted by the governing body of the sector. For this, this policy will be approached from the implementation of the first projects, which included the installation of public telephones.

In this regard, it is going to be evaluated whether the management of these services, particularly in the department of Cajamarca, has generated public value for the population, considering the number of rural communities in the region, the presence of other public services and the preferences of the users.

Besides, this study will also cover the impact of the telephone companies on providing telephone service for public use, taking into account its sustainability and the influence of the regulatory decisions that have been adopted.

The information gathered from the competent authorities, which has been complemented with the opinions of experts in the sector and contrasted with international experience, shows that it is necessary to make some changes in the universal access policy in order to expand the coverage of public telecommunications services in the department of Cajamarca and, in addition, to ensure that these services guarantee the current needs of the population in order to improve their quality of life.

Finally, some conclusions and recommendations are put forward, which are expected to be discussed in order to improve the service received by rural users.

Keywords: universal acces; public telecommunications services; public telephones; public value

INTRODUCCIÓN

Descripción de la Situación Problemática

La necesidad de acceder a un servicio público de telecomunicaciones por parte de las personas que viven en los centros poblados rurales o lugares de preferente interés social y los pocos incentivos que tienen las empresas privadas para invertir en la prestación de dichos servicios en las referidas zonas, es una de las preocupaciones que el Estado ha venido afrontando desde hace varios años.

Las políticas implementadas por parte del Estado para garantizar el derecho de acceso universal, conforme establecen los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobados por Decreto Supremo N° 020-98-MTC, se han realizado, principalmente, a través de:

- I. Los contratos de concesión, en los que se incluye dentro de las metas de expansión o también denominado plan de cobertura, las obligaciones a las empresas operadoras para instalar servicios públicos de telecomunicaciones en las zonas rurales o lugares de preferente interés social.
- II. El Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) –hoy administrado por el Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL)-, cuyo objetivo es promover la participación del sector privado en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social, a través del financiamiento de programas y proyectos que involucren la provisión del servicio.

Complementariamente, el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) ha establecido diversas obligaciones a las empresas operadoras a fin de garantizar la prestación efectiva del servicio en dichas zonas; específicamente, respecto del servicio de telefonía pública.

Sin embargo, en la actualidad, el servicio de telefonía pública, inicialmente utilizado para lograr este objetivo de acceso universal, no resultaría el más

eficiente, en el entendido que la evolución tecnológica permite acceder a servicios de menores costos que reportan mayores ventajas a los usuarios.

Al respecto, existen diversos factores que han dificultado mantener la prestación del servicio de telefonía pública en zonas rurales o lugares de preferente interés social por parte de las empresas operadoras, tales como:

- I. La accidentada geografía de nuestro país, que no facilita el acceso para la instalación de la infraestructura que permita prestar el servicio de telecomunicaciones ni realizar el mantenimiento de la misma.
- II. Factores climatológicos que, en algunos casos, afectan la prestación continua del servicio.
- III. La expansión de la telefonía móvil e internet en los últimos años, que abarca, en algunos casos, zonas rurales donde se encuentra instalado el servicio de telefonía de uso público destinado a dar acceso universal.
- IV. La actividad económica (agropecuaria, minera, manufacturera, entre otras) y las costumbres de las poblaciones rurales de cada región, que constituye una variable que influye directamente en la frecuencia de uso del servicio de telefonía de uso público.
- V. Las sanciones impuestas a las empresas operadoras que brindan servicios en zonas rurales y de preferente interés social.
- VI. La rigidez en las regulaciones emitidas sobre la prestación de servicios en zonas rurales, que no ha generado incentivos a las empresas operadoras a prestar servicios en las referidas zonas.
- VII. La falta de interés de las empresas operadoras de invertir en la prestación del servicio en dichas zonas.

Como se ha señalado, para atender la prestación del servicio de telecomunicaciones en las zonas rurales y lugares de preferente interés social, el Estado consideró que, inicialmente, se realice a través de la telefonía de uso público. Posteriormente, en los otros proyectos a cargo del FITEC, se ha financiado la instalación del servicio de telefonía móvil así como el acceso a internet.

Sobre ello, cabe indicar que, los centros poblados elegidos por el Estado para que las empresas operadoras instalen teléfonos de uso público, en algunos

casos, tienen un índice de pobreza elevado, y además no cuentan con la prestación de servicios básicos, tales como agua, desagüe, energía eléctrica y telecomunicaciones; aunado a la falta de carreteras, que dificulta el acceso al centro poblado.

Por otro lado, la expansión de la telefonía móvil a determinados centros poblados del interior del país, ha sustituido, en parte, la necesidad de los pobladores de acceder al servicio de telefonía de uso público. Sin embargo, consideramos que este factor debe ser analizado a mayor detalle, en función a:

- I. La tarifa del servicio de telefonía pública rural, que es mayor que la tarifa del servicio de telefonía móvil.
- II. Existe un costo por la adquisición de equipo terminal móvil (celular) que debe asumir el usuario del servicio de telefonía móvil, a diferencia de los habitantes de los centros poblados que cuentan con el servicio de telefonía pública, donde el equipo terminal telefónico está a su disposición, y solo asume el costo de llamadas.
- III. El costo por la prestación del servicio de telefonía móvil, es decir la tarifa mensual para el caso de los servicios postpago y control, y la recarga para habilitar el servicio para el caso de los servicios prepago, implica un pago adicional por parte de los pobladores a diferencia que para el uso de la telefonía pública solo realiza el pago por la llamada realizada.

Teniendo en cuenta lo expuesto, no todos los pobladores del centro poblado rural podrán tener acceso al servicio de telefonía móvil.

Ahora bien, a fin de velar por el cumplimiento de la obligación de las empresas operadoras de prestar el servicio de telefonía pública en zonas rurales y lugares de preferente interés social, el OSIPTEL ha establecido obligaciones de disponibilidad y continuidad en la prestación del servicio, además de un horario mínimo de atención, información a la población, entre otros. Asimismo, ha establecido un régimen de infracciones y sanciones ante el incumplimiento de las referidas obligaciones.

Sobre el particular, el OSIPTEL, en ejercicio de su función fiscalizadora y sancionadora, ha impuesto sanciones significativas a las empresas operadoras por el incumplimiento de dichas obligaciones. Sin embargo, el problema no ha

sido solucionado como efecto de la aplicación de multas, en tanto la población se sigue viendo afectada por no contar con la prestación del servicio. El trabajo de investigación analizará esta situación en el periodo 2008 -2019.

Frente a ello, las empresas operadoras han manifestado que la regulación para la prestación del servicio de telecomunicaciones en zonas rurales, es más exigente que aquella establecida para el sector urbano, lo cual no generaría incentivos para invertir en dichas zonas.

De otro lado, existen centros poblados donde el Estado, a través de los Proyectos FITELE, estableció la obligación a las empresas operadoras para la instalación de infraestructura que permita la prestación del servicio público móvil – Proyectos FITELE 11, 12 y 13-. No obstante, en algunas de estas localidades también existía la obligación de prestar el servicio de telefonía de uso público, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 020-98-MTC y en los Proyectos FITELE 1, 2, 3, 4 y 6.

Considerando las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de los años 2017 - 2019, Cajamarca es el departamento con mayor incidencia de pobreza (47,5%, 41,9% y 38,0%). Al respecto, de acuerdo a las estadísticas reportadas por el OSIPTEL, dicha región cuenta con centros poblados beneficiados con la instalación de teléfonos de uso público y, además, algunas localidades han sido consideradas en los proyectos FITELE que tienen como finalidad proveer la prestación del servicio móvil. Por ello, en el trabajo de investigación se abordará la situación de Cajamarca con la relación a la obligación de acceso universal, desde la instalación de los primeros teléfonos de uso público hasta la situación actual.

Ahora bien, de manera complementaria al acceso a un servicio de telecomunicaciones con capacidad de transmitir voz, el Estado también ha venido impulsando el acceso universal a través del servicio de internet en las zonas rurales y lugares de preferente interés social; inicialmente por la vía de “cabinas” y, en la actualidad, por medio de la implementación de la banda ancha.

Como se puede apreciar, el Estado ha mostrado preocupación en atender las necesidades de comunicación básicas de la población de los centros poblados rurales y los lugares de preferente interés social. El servicio elegido, así como la

modalidad, ha dependido de diversos factores; siendo uno de ellos la evolución tecnológica.

En un sector dinámico como las telecomunicaciones, las tecnologías discurren en una constante evolución. Hoy en día, el servicio de telefonía pública puede resultar obsoleto frente a las bondades que ofrece el servicio de acceso a Internet; motivo por el cual las preferencias de los usuarios se han desplazado hacia este último, incluso en el ámbito rural.

Aun ante dicho escenario, en el sector objeto de estudio, la telefonía móvil o el acceso al Internet no son perfectamente sustitutos de la telefonía pública. Por ello, ante la disyuntiva de mantener a las empresas operadoras la obligación de seguir prestando un servicio deficitario o, en el otro extremo, optar por la desregulación; resulta conveniente analizar la política pública de acceso universal a fin de determinar si corresponde efectuar ajustes o reorientar la misma, con el propósito de que siga generando valor público.

Formulación del Problema

Problema General

PG. ¿La política establecida por el Estado peruano para proveer el acceso universal al servicio de telecomunicaciones en zonas rurales y lugares de preferente interés social, en la actualidad, permite reducir la brecha de acceso universal, específicamente en las localidades del departamento de Cajamarca; considerando dicha política durante el periodo 2008 - 2018?

Problemas Específicos

PE1. ¿Las obligaciones de continuidad y disponibilidad para la prestación del servicio de telecomunicaciones en zonas rurales, generan incentivos para que las empresas operadoras inviertan en la prestación de dicho servicio; considerando la regulación vigente durante el periodo 2008 - 2018?

PE2. ¿El régimen sancionador por el incumplimiento de la obligación de continuidad y disponibilidad en la prestación del servicio que provee el acceso universal, además de su finalidad represiva, ha logrado disuadir a las empresas operadoras para que cumplan sus compromisos; considerando la regulación vigente durante el periodo 2008 - 2018?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

OG. Analizar e identificar si la política pública de acceso universal a los servicios públicos de telecomunicaciones, durante el periodo 2008 -2018, ha generado valor público a los pobladores de las zonas rurales y lugares de preferente interés social, particularmente en el departamento de Cajamarca.

Objetivos Específicos

OE1. Evaluar si el marco regulatorio, durante el periodo 2008-2018, ha generado incentivos para que las empresas operadoras inviertan en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, y con ello garantizar el acceso

universal por parte de la población de los centros poblados rurales y lugares de preferente interés social.

OE2. Evaluar si el régimen sancionador por el incumplimiento de la obligación de continuidad y disponibilidad en la prestación del servicio que provee el acceso universal, durante el periodo 2008 -2018, ha logrado disuadir a las empresas operadoras para que cumplan sus compromisos asumidos para garantizar el acceso universal.

Importancia de la Investigación

La presente investigación permitió obtener información respecto de la situación de los centros poblados rurales en el departamento de Cajamarca que tienen instalado el servicio de telefonía de uso público, pero que no existe demanda de uso, o esta es mínima, por parte de los pobladores. Ello, con el fin de proponer al final de la investigación una política pública que considere una estrategia de sostenibilidad y expansión, con participación de las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones; con el objeto de garantizar el derecho de acceso universal a los pobladores de las zonas rurales y lugares de preferente interés social, teniendo en cuenta la situación actual en cuanto a la prestación de dicho servicio.

Sobre el particular, corresponde mencionar que la expansión de algunos servicios de telecomunicaciones, así como los nuevos cambios tecnológicos, deben permitir que los pobladores puedan acceder a los mismos; es decir, que no solo tengan a disposición un servicio de telecomunicaciones (accesibilidad, en sentido estricto), sino que este se preste bajo estándares de calidad y tarifas accesibles a los pobladores, para que los servicios sean adecuadamente utilizados (asequibilidad).

Así, los beneficios que se obtendrían de esta investigación están referidos a evidenciar la necesidad de:

- I. Introducir mejoras en la política pública establecida para el cierre de la brecha de acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones en los centros poblados rurales y de preferente interés social de la región Cajamarca.

- II. Modificar las condiciones para la prestación del servicio de telecomunicaciones que garantice el acceso universal de los pobladores en la región Cajamarca, con la calidad mínima exigida y bajo condiciones de operatividad que permitan al usuario establecer y mantener una comunicación efectiva.
- III. Incentivar la inversión privada en los centros poblados rurales, bajo un esquema de regulación menos represiva.

Por su parte, los beneficiados serán:

- I. El Estado peruano.
- II. Los pobladores de las zonas rurales y lugares de preferente interés social.
- III. Las empresas prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones.

El beneficio para el Estado peruano se verá reflejado en el adecuado uso de los recursos para promover la prestación del servicio de telecomunicaciones; esto es, no se tratará solo de la mera ejecución de gasto, sino que la inversión generará valor público. Mientras que, las empresas operadoras tendrán mayores incentivos para invertir y expandir el servicio en las zonas rurales.

Complementariamente, en el caso de los pobladores, el beneficio estará representado no solo en el acceso al servicio, sino que, mediante una capacitación adecuada, podrán comprender que el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones, puede generar el crecimiento económico del centro poblado y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En cuanto al esquema de la presente investigación, en la introducción se describió la realidad encontrada, la problemática, las preguntas de investigación, los objetivos y la importancia de la investigación.

En el capítulo I, se desarrollan los principales antecedentes y variables de algunos estudios relacionados con la investigación. Asimismo, contiene las bases teóricas concernientes a la generación de valor público en la intervención del Estado y su contribución a mejorar las condiciones de vida de los pobladores de las áreas rurales, entre otros aspectos que respaldan el presente trabajo.

En el capítulo II, se plantean las preguntas y operacionalización de las variables de la investigación.

En el capítulo III, se describe la metodología utilizada en la investigación, bajo un enfoque descriptivo y explicativo, para el levantamiento de la información y el análisis del trabajo.

En el capítulo IV, se desarrollan los resultados y la propuesta de valor. Finalmente, en el capítulo V, se efectúa la discusión, conclusiones y recomendaciones más importantes de la investigación, de acuerdo a los resultados obtenidos.

CAPITULO I. MARCO TEÓRICO

1.1 Antecedentes de la Investigación

El Estado es el encargado de impulsar el acceso universal del servicio de telecomunicaciones, especialmente en aquellas zonas rurales donde las empresas privadas no han invertido; para ello, ha desplegado algunas medidas a fin de permitir que los usuarios de las zonas rurales, tengan acceso por lo menos a un servicio público de telecomunicaciones.

Para fines de la presente investigación, la teoría revisada, en algunos casos, no es reciente, toda vez que la problemática del acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones en zonas rurales, específicamente a través de teléfonos públicos, ha sido materia de estudio desde hace varios años; y, precisamente, a nivel internacional, en algunos países se ha superado dicha problemática. Sin embargo, a nivel nacional el problema aún persiste.

1.1.1 Estudios Internacionales

- La Subsecretaría de Telecomunicaciones - SUBTEL del Gobierno de Chile (2005), sostiene que en las zonas rurales existe una variación en la conectividad de los servicios de telecomunicaciones, debido a las condiciones geográficas, demográficas y económicas. Sin embargo, resalta que, para los pobladores de dichas zonas es más factible el acceso al servicio de telefonía móvil, toda vez que los costos para estos son menores; así como para las empresas prestadoras, en tanto cuentan con facilidad para extender su cobertura, a diferencia del servicio de telefonía fija.
- La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – [OCDE] (2012), señala que para las zonas rurales, debe existir una revisión periódica de los objetivos del programa de expansión y modernización del servicio de telecomunicaciones; pues consideran que

la competencia en el sector vuelve ineficaz el financiamiento del servicio universal.

1.1.2 Estudios Nacionales

- Villanueva (2010), sostiene que la atención de la telefonía pública en áreas rurales se realiza por parte de los proyectos FITEC; y que dada la reducida demanda de dicho servicio se generan problemas de viabilidad y sostenibilidad económica. Agrega que, esta situación habría sido originada por la variación del tráfico de llamadas estimado inicialmente y, también por el impacto de la telefonía móvil sobre la demanda en el uso de la telefonía de uso público y la telefonía fija.

Por otra parte, Villanueva (2010) considera que el estudio de la sostenibilidad de los proyectos rurales es un proceso más complejo y que, para tal efecto, deberían considerarse factores como la motivación, requerimiento y valoración de la población hacia los servicios; además de otros temas de interés, como la promoción de los contenidos relevantes y de las capacidades de los beneficiarios.

- La Universidad ESAN (2011), sostiene que las actividades económicas de los pobladores es uno de los elementos que influye en la decisión de usar los servicios de telefonía móvil o de telefonía pública. Asimismo, señala que los usuarios valoran la disponibilidad y movilidad que les permite la telefonía móvil en comparación con la telefonía pública.

Agrega que, la demanda del uso del servicio de telefonía pública provisto a través de los proyectos FITEC, así como por las empresas operadoras, no llegaba ni al 50% de la demanda prevista cuando se diseñaron dichos proyectos, es decir un tráfico de 102 minutos/día promedio en las localidades elegidas.

- Montes (2013), considera que en los proyectos rurales la rentabilidad de las empresas que prestan el servicio público de telecomunicaciones suele ser negativa. Por ello, dichas empresas carecen de incentivos a invertir en las zonas rurales al advertir que no obtendrán utilidades, tomando en cuenta la pobreza de la población usuaria, cuyos ingresos apenas cubren sus necesidades básicas de vivienda y alimentación.

Para Montes (2013), entre los factores que han influido para la caída de la demanda del servicio de telefonía pública, se encuentra el factor geográfico dado que la superficie del territorio peruano es accidentada, lo cual dificulta la instalación de redes y equipos de telecomunicaciones, aunado al factor de inversión que resulta insuficiente para las vías de acceso a las zonas rurales. Por ello concluye, que para el desarrollo de un proyecto de red que permita acceder a las zonas rurales, además de la tecnología debe tenerse en cuenta su sostenibilidad.

- Ramos (2018), considera que el ingreso de la telefonía móvil, especialmente en las áreas rurales del país, impactó de manera positiva en la calidad de vida de los pobladores, evidenciándose un incremento de los ingresos totales en los hogares que ascendió a 2,86%, respecto de aquellos que no tuvieron acceso a dicho servicio. Su evaluación comprendió el periodo 2009 a 2016.
- Briceño (2018), sostiene que la telefonía móvil y el servicio de internet ya son sustitutos de la telefonía de uso público; por lo que, no debería continuar la regulación en aquellas localidades donde exista presencia de los referidos servicios.

En línea con ello, argumenta que para alcanzar los objetivos del plan de banda ancha del Estado, los nuevos proyectos FIDEL imponen obligaciones de cobertura de servicios de banda ancha que incluyen servicios, tanto de voz, como de datos (internet); además de obligaciones de cobertura a postas de salud, escuelas públicas, y comisarías situadas en zonas alejadas de preferente interés público.

Teniendo en cuenta lo anterior, Briceño (2018) considera que, en el entorno rural, no se justifica una regulación normativa o económica para el servicio de telefonía de uso público.

1.2 Bases Teóricas

1.2.1 Valor público en la inversión pública

A diferencia de una empresa privada que, como efecto de sus inversiones, espera obtener rentabilidad, en el sector público lo que debería perseguir el gobierno –en sus diferentes niveles- es que los servicios prestados u obras ejecutadas, brinden satisfacción al interés general. Esto es lo que se conoce como valor público.

Los ciudadanos suelen apreciar usualmente, al fin de cada ejercicio, un sinnúmero de obras en ejecución, principalmente de los gobiernos locales. Remodelación de parques, construcción de monumentos, re pavimentación de calles, entre otras. La principal intención, más allá de repercutir en el bienestar de los vecinos, es elevar el nivel de ejecución presupuestal. ¿Cómo saber entonces si, en realidad, la inversión pública genera utilidad en la población?

Moore (1998), al diferenciar entre las técnicas que se han desarrollado para medir el valor público de la intervención gubernamental, parece –acertadamente- apartarse de aquellas consideradas tradicionales, cuyo principal respaldo es el conocimiento y capacidad del gestor público. En contraste, las nuevas técnicas prescinden de elementos subjetivos de análisis y, como base, toman en cuenta herramientas que permiten medir tanto el avance como los resultados de dicha intervención.

Sin duda alguna, para que el Estado desarrolle una buena gestión e invierta de manera eficiente los escasos recursos con los que cuenta, requiere de servidores idóneos, tanto profesional como moralmente. Sin embargo, la programación y ejecución de programas y políticas públicas no debe depender únicamente de ese factor, porque está presente el riesgo de que el gestor oriente tal labor en función de sus visiones personales, que no necesariamente están alineadas a lo que, en la realidad, genera valor para la población beneficiaria de la obra pública, en términos de utilidad y eficiencia.

Es por ello que adquiere vital importancia el uso de herramientas que, objetivamente, permitan controlar avances, medir resultados y –por qué no- obtener lecciones que sirvan hacia el futuro; esto es –en términos de Moore

(1998)-, averiguar *ex ante* y evaluar *ex post*. Entre estos instrumentos podemos citar a: a) el análisis costo efectividad, b) la evaluación de programas, c) el análisis de políticas y, d) el análisis costo efectividad.

Adicionalmente, si bien la definición del valor público es un elemento esencial en toda inversión de Estado, la gestión estratégica también debe considerar la gestión operativa y la gestión política, de manera articulada. Para Moore, estos son los componentes de un triángulo para la gestión pública eficiente, que generará productos que satisfagan las demandas de los ciudadanos a quienes la inversión se orienta.

De nada servirá haber efectuado un profundo análisis para determinar adecuadamente el objeto de la intervención pública, si no hay apoyo político para que esta se lleve adelante; más aún si su ejecución no será inmediata, sino a mediano o largo plazo. Asimismo, también es importante revisar si los procesos requeridos para llevar a cabo la obra pública, así como las capacidades de la organización (lo cual comprende los recursos humanos), son idóneos para lograr el fin trazado.

Desde la perspectiva de Sotelo (2012), toda vez que el objetivo primordial del sector público es proveer a la población de bienes y servicios, la intervención ha de considerar la “cadena de valor público”; constituida por los recursos, las operaciones, los productos, los resultados y los impactos. A nuestro entender, esta perspectiva coincide con el planteamiento de Moore, porque también considera la visión política y operativa para la consecución del propósito.

Así, para Sotelo (2012), el accionar del Estado se desenvuelve dentro de un Modelo de Agregación de Valor Público, que consta de cuatro (4) dimensiones: la producción y la distribución, que se materializan en los bienes y servicios públicos que han de beneficiar a la población destinataria; así como la regulación (gestión política) y la orientación estratégica (gestión operativa).

No obstante lo anterior, la presente investigación analiza, específicamente, si los proyectos para mejorar las telecomunicaciones rurales han generado valor público en la población objetivo; aunque, tangencialmente, se revisan los otros componentes de la pirámide de Moore.

1.2.2 Valor público en las telecomunicaciones rurales

De acuerdo con la cadena de valor público, en el caso de los servicios públicos de telecomunicaciones en zonas rurales y de preferente interés social, los recursos, básicamente, provienen del FIDEL. Las operaciones estarían constituidas por el conjunto de decisiones, procesos y procedimientos que culminan con la selección del adjudicatario encargado de ejecutar el respectivo proyecto de inversión.

Como efecto de lo anterior, surge como producto la infraestructura de telecomunicaciones implementada y la prestación de servicios a través de aquella, durante el periodo del contrato de financiamiento, en principio. Luego, prosigue el análisis de los resultados, lo que objetivamente podría evaluarse a partir de variables que evidencien, por ejemplo, el aumento de la cobertura o la reducción de la brecha de infraestructura. El problema surge cuando se omite el estudio del impacto o este no se realiza correctamente.

En cuanto a los servicios públicos de telecomunicaciones, cuya evolución es constante, el Estado tiene que tener presente cuáles son las necesidades de la población beneficiaria de los recursos que invertirá. Como se verá más adelante, el gobierno nacional destinó recursos del FIDEL, inicialmente, para comunicaciones en el ámbito rural mediante teléfonos públicos.

Sin embargo, en la actualidad, las prestaciones que ofrecen dichos servicios públicos no sirven solo para la comunicación en sí, sino para la vida misma (acceso a la salud, educación, trabajo, etc.). Es por eso que resulta necesario evaluar en qué se invertirán los recursos públicos y –lo más relevante- si la intervención gubernamental fue provechosa. Solo así podremos conocer si se generó valor público.

Lo expuesto guarda mayor trascendencia porque las telecomunicaciones han sido calificadas como servicios públicos. Sobre el particular, Aguilar y Monforte (2018) han escrito sobre los criterios que han de advertirse para establecer el valor público en aquellos servicios públicos que son indispensables, pero que no son atractivos para ser prestados por operadores privados. Entre ellos, mencionan el subsidio de las tarifas y los costos de mantenimiento, que a su vez decantan en un aspecto complejo, si se tiene en cuenta que los servicios públicos

se prestan a largo plazo: la sostenibilidad. En el caso peruano, ello acontece con las telecomunicaciones rurales.

Además, como acertadamente resaltan Morales et al. (2014), en la gestión de proyectos en municipios rurales y zonas fronterizas –y más todavía, al momento de formular políticas públicas-, no debe perderse de vista las particularidades que diferencian a estas de las áreas urbanas; tales como, el nivel de desarrollo, la identidad cultural, la utilidad que representa el proyecto en la población objetivo, lo complejo que puede resultar el acceso, jornadas de la comunidad, entre otros.

Por ello, para la temática que se aborda en la presente investigación, resulta oportuno lo que señala Blaug et al. (2006), respecto a que el valor público, desde cierta perspectiva, está relacionado con la satisfacción que obtiene la población de algún servicio prestado en un momento específico del tiempo. La telefonía pública rural es un ejemplo perfecto.

1.2.3 Acceso Universal y Servicio Universal

Respecto a las políticas públicas para aminorar la brecha de acceso a los servicios públicos, es común encontrar dos (2) términos: “servicio universal” y “acceso universal”.

La diferencia entre ellas, tal como señalan García et al. (2005), está dada por el tipo de acceso. Así, el primero alude a un acceso privado o individual, mientras que en el segundo, el acceso es a nivel comunitario o público. Ambas definiciones están vinculadas, por cuanto el acceso universal ha precedido al servicio universal, como sostienen Oestmann y Dymond (2009).

A mayor abundamiento, el acceso universal, en materia de telecomunicaciones, implica contar con la disponibilidad adecuada de instalaciones y servicios de red, que faciliten puntos de acceso público a los pobladores de una determinada localidad.

Para Stern (2009), lograr el verdadero acceso universal significa que, como mínimo, la población acceda a un servicio definido, a través de facilidades y accesos comunitarios y/o públicos; y solo aquellos que deseen y cuenten con la capacidad de pago, accedan a un servicio individual o doméstico.

Así, el servicio universal implica una condición no solo de accesibilidad sino también de asequibilidad, toda vez que los servicios de telecomunicaciones son prestados a hogares o individuos en toda un área, sin impedimento alguno para su suscripción y uso. Sin embargo, para alcanzar el objetivo del servicio universal la población debe estar debidamente capacitada, no solo para acceder sino también hacer un uso individual del servicio.

1.2.4 Política Pública de Acceso Universal en el Perú

La provisión de los servicios públicos de telecomunicaciones, conforme establece la Ley de Telecomunicaciones (Texto Único Ordenado -TULO- aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC), debe respetar criterios de equidad. Por tal razón, tendría que abarcar todo el territorio peruano con el propósito de lograr la integración de los centros poblados rurales.

Bajo esa misma línea, en el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones (Texto Único Ordenado -TULO- aprobado a través del Decreto Supremo N° 020-2007-MTC), se establece el acceso universal como mecanismo de integración, definiéndolo como el acceso en el territorio peruano a una serie de servicios públicos de telecomunicaciones, considerados esenciales; debiendo entenderse que aquellos servicios son prestados por los operadores y están disponibles para los usuarios en general.

Asimismo, se establece que es el Estado quien promueve y también financia el acceso universal.

En atención a ello, en los “Lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú”, aprobados a través del Decreto Supremo N° 020-98-MTC, se estipula que el acceso universal se enfocaría en la cobertura o alcance de los servicios básicos. También, que entre los años 1999 a 2003 se instalarían teléfonos públicos en cinco mil (5 000) centros poblados rurales que no cuenten con servicio, con la capacidad de transmitir voz, datos a velocidad reducida e incluso faxes, que permitan comunicaciones gratuitas a los servicios de emergencia; siendo complementaria la capacidad de acceso a internet en zonas en las que, desde la perspectiva del costo- beneficio, resultara factible.

De otro lado, el OSIPTEL, ente regulador del Sector, aprobó los “Lineamientos de Política de Acceso Universal”, por medio de la Resolución N° 017-98-CD/OSIPTEL. En dicha norma, entre otras disposiciones, se establecieron las condiciones para calificar las áreas rurales; así como los siguientes criterios a proponer al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para la ejecución de los proyectos del FITEL:

- a) Proyectos de rentabilidad social alta, sin tener en cuenta el ámbito geográfico.
- b) Proyectos especiales que incorporan a las redes de comunicación o información, relacionados con la prestación de servicios públicos, como un valor agregado.

Además, los referidos Lineamientos estipularon que las tarifas, tanto en áreas rurales como en lugares de preferente interés social, estarían sometidas a regulación. En cuanto a la calidad del servicio, se estableció la reserva para emitir la reglamentación respectiva, en beneficio de los usuarios. Con la emisión de la norma que se citará seguidamente, los Lineamientos del OSIPTEL perdieron –tácitamente- vigencia; sin embargo, serían expresamente derogados recién con la Resolución N° 052-2020-CD/OSIPTEL.

Posteriormente, con el Decreto Supremo N° 003-2007-MTC, se incorporaron los “Lineamientos para Desarrollar y Consolidar la Competencia y la Expansión de los Servicios de Telecomunicaciones en el Perú” a los Lineamientos aprobados con Decreto Supremo N° 020-98-MTC. En el referido documento se indica que, para la prestación de los servicios básicos para el acceso universal (telefonía fija, larga distancia, servicio móvil, portador local, acceso a internet, entre otros), se dispone promover la implementación de la banda ancha, acompañada de capacitación a los pobladores en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

También se encargó al MTC, así como al OSIPTEL, implementar políticas regulatorias que fomenten y faciliten la expansión de redes y servicios, debiendo priorizar aquellos distritos que no cuentan con algún tipo de servicio instalado.

Para ello, se habilitó al MTC a desembolsar recursos con el fin de cofinanciar dichos proyectos y acordar planes de expansión adicionales con los concesionarios que prestan servicios públicos de telecomunicaciones, de cara a fomentar el interés del operador privado en las zonas rurales y lugares de preferente interés social.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 049-2003-MTC, se aprobaron los “Lineamientos de Política para promover mayor acceso a los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social”, con miras a acelerar la incorporación de los pobladores, en condiciones de equidad, a las bondades propias de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Complementariamente a lo anterior, con el Decreto Supremo N° 024-2008-MTC, se aprobó el Marco Normativo General que estableció nuevas disposiciones para facilitar e incentivar el crecimiento de las redes en áreas rurales y/o lugares de preferente interés social, considerando la cantidad de distritos que, a esa fecha, carecían de la prestación del servicio de telefonía fija y del servicio móvil, y que además no estaban incluidos en los compromisos de expansión de los operadores, los cuales se detallan en la Tabla 1.

Tabla 1.

Cantidad de distritos por departamento que carecían de servicio de telecomunicaciones al 2008

Departamento	Cantidad de distritos no atendidos
Amazonas	19
Ancash	28
Apurímac	19
Arequipa	9
Ayacucho	22
Cajamarca	9
Cusco	3
Huancavelica	20
Huánuco	14
Ica	2
Junín	3

La Libertad	1
Lima	9
Loreto	19
Madre de Dios	1
Moquegua	2
Piura	3
Puno	6
San Martín	8
Tacna	5
Ucayali	2

Nota: Anexo II del Decreto Supremo N° 024-2008-MTC

De otro lado, en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento se dispone que los operadores de servicios públicos de telecomunicaciones deben contribuir con una parte del valor total de su facturación anual al FITEL (fijado en 1%), que hoy es administrado por el PRONATEL.

Teniendo en cuenta el marco legal establecido, se colige que el Estado ha dado cumplimiento a la política de acceso universal mediante:

- I. Las metas de expansión o también denominado plan de cobertura de los contratos de concesión, en los que se incorporan obligaciones a las operadoras para instalar servicios públicos de telecomunicaciones en las zonas rurales o de preferente interés social.
- II. El financiamiento de proyectos que involucren el suministro del servicio, promovidos por el FITEL.

Por otra parte, considerando la condición de operador monopólico de la empresa Telefónica del Perú S.A.A., en sus contratos de concesión –aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-94-TCC- se incluyó la obligación de expansión de los servicios en áreas rurales. Es decir, que entre 1994 y 1999, la referida empresa debía instalar al menos un (1) teléfono público en 1 486 localidades con una población mayor a las 500 personas. La situación de dicha empresa, como se verá luego, reviste particularidades.

1.2.5 Entidades responsables

Según la Constitución, el Estado actúa promoviendo los servicios públicos e infraestructura; por lo que, en la materia objeto de estudio en la presente investigación, es responsable de garantizar el acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones. Para ello, según lo señalado en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones, la autoridad competente de formular la política de acceso universal es el MTC.

Asimismo, a través del Decreto Legislativo N° 702, se creó el FITELE; cuya administración, casi desde el inicio, fue encargada al OSIPTEL. En el año 2006, el FITELE fue fortalecido por medio de la Ley N° 28900, otorgándosele personería jurídica de derecho público, como entidad adscrita al MTC.

Sin embargo, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, se aprobó la fusión del FITELE en el MTC; y, además, se creó el PRONATELE, como administrador del Fondo, a través del cual se financia exclusivamente la expansión de servicios de telecomunicaciones en áreas rurales o en lugares de preferente interés social.

Hasta aquí, queda claro que el FITELE es la autoridad nacional cuya función primordial consiste en fomentar que los pobladores de las referidas zonas accedan y utilicen los servicios públicos de telecomunicaciones considerados elementales; y para ello, ha formulado proyectos dirigidos a disminuir la brecha de acceso y, hoy en día, a la brecha digital.

De otro lado, también se ha establecido competencia al OSIPTEL para velar –en general- por la disponibilidad en la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, y para ello establece las condiciones de uso del servicio, así como el régimen tarifario y los indicadores de calidad de la prestación de los mismos.

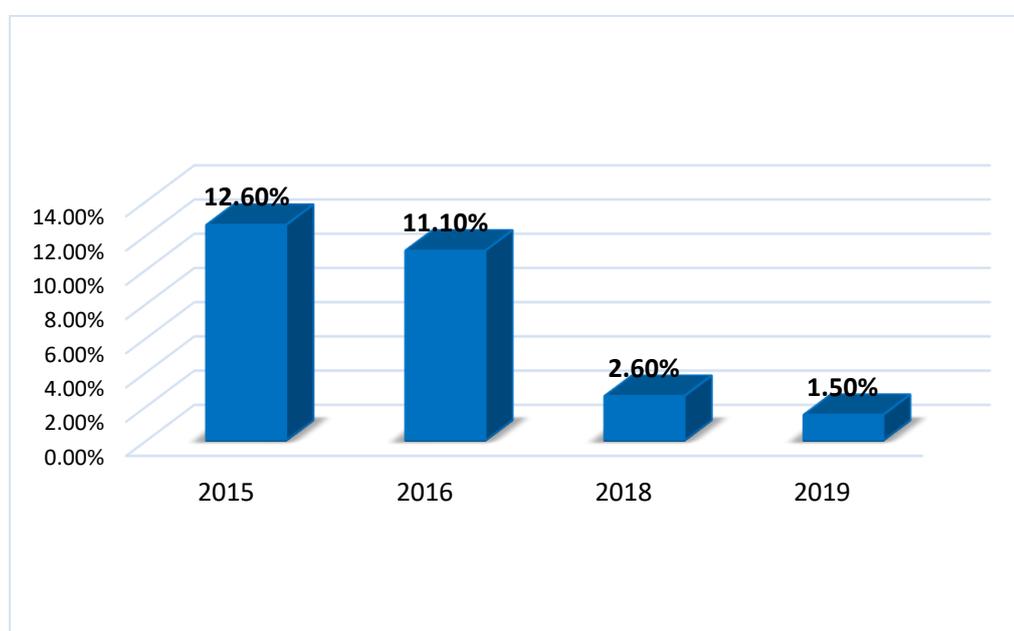
Finalmente, está también el operador de telecomunicaciones que presta el servicio, ya sea como consecuencia de un contrato de financiamiento de los proyectos FITELE o como parte de las obligaciones del plan de cobertura de los contratos de concesión. Se somete a las obligaciones propias del contrato que, según sus competencias, pueden ser fiscalizadas por el FITELE (PRONATELE) o el OSIPTEL.

1.2.6 Demanda de Acceso y Uso de la Telefonía Rural en el Perú

De acuerdo a la Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL) que realiza el OSIPTEL, el uso de teléfonos de uso público (TUP) en zonas rurales ha venido disminuyendo, particularmente desde el 2016 a 2019¹, tal como se muestra en la Figura 1. Así, para el año 2019, solo el 1,56% de la población encuestada hacía uso de dicho servicio.

Figura 1.

Pobladores que hacen uso del servicio de telefonía de uso público en el ámbito rural



Nota: Adaptado de la ERESTEL, 2019 (p.117), (<https://repositorio.osiptel.gob.pe/handle/20.500.12630/736>)

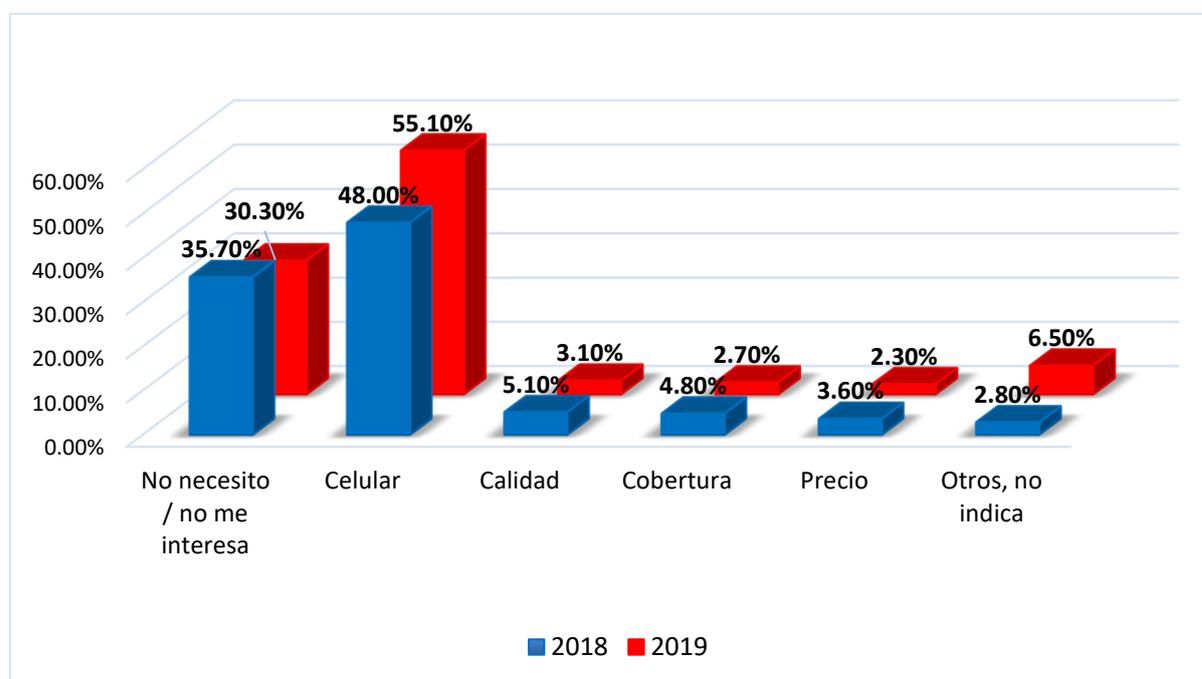
Entre las razones que explican la disminución del uso de los teléfonos públicos en zonas rurales, conforme se muestra en la Figura 2, la encuesta realizada a los pobladores advierte que para el año 2019, el 55,1% no utiliza el servicio debido a que tienen a su disposición el servicio de telefonía móvil y éste les resulta más barato; mientras que un 30,3% refiere que no lo utiliza o no le interesa dicho servicio de carácter comunitario. Por último, el 14,5% del universo encuestado ha referido que la calidad del servicio de telefonía de uso público es

¹ El año 2017 no se realizó la encuesta.

mala, la tarifa es muy cara o no dura el saldo, no hay teléfonos instalados en la zona o cuentan con equipo celular, entre otros.

Figura 2.

Razones por las que no se utiliza el teléfono de uso público rural

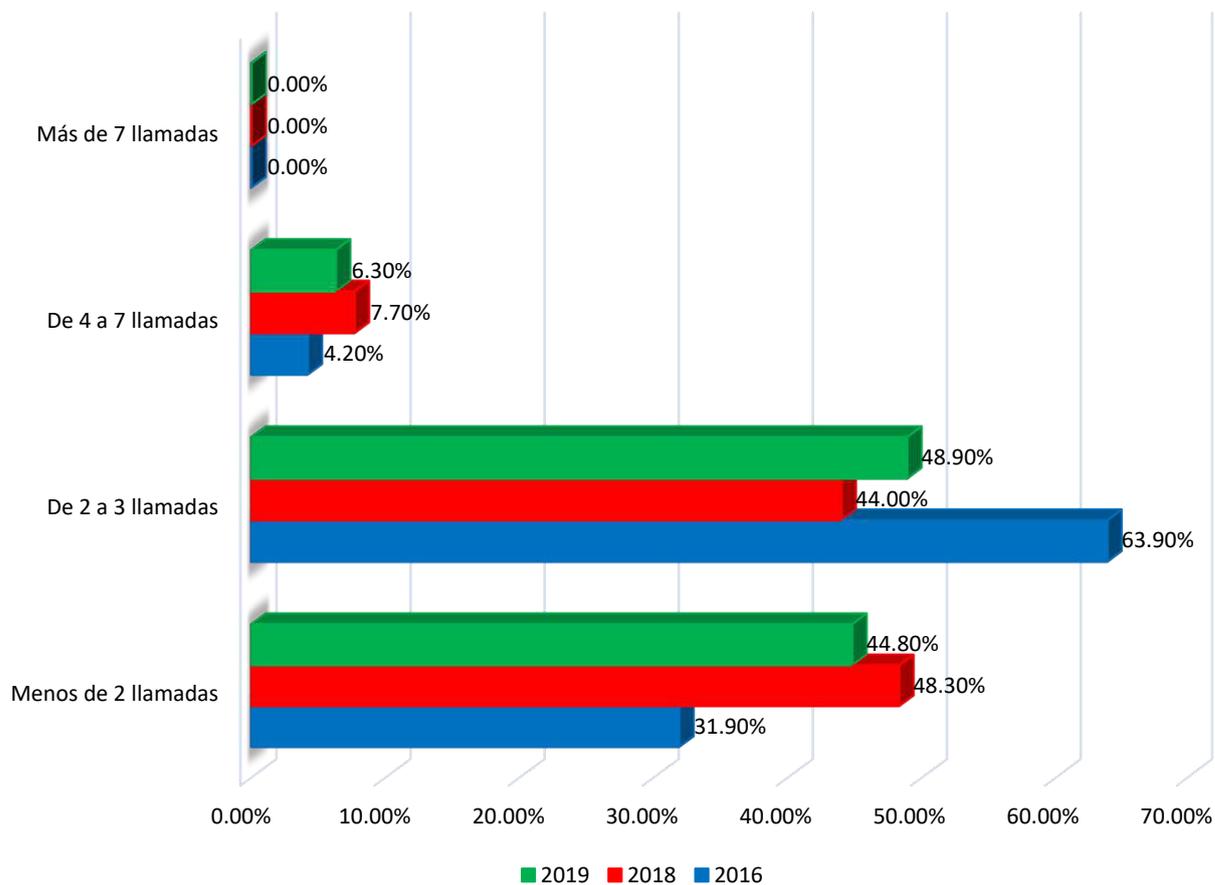


Nota: Adaptado de la ERESTEL, 2019 (p. 126), (<https://repositorio.osiptel.gob.pe/handle/20.500.12630/736>)

De otro lado, del total de pobladores de zonas rurales que hacen uso del servicio de telefonía pública, conforme se indica en la Figura 3, solo el 44,8% de los pobladores realizan menos de dos (2) llamadas diarias, mientras que el 48,9% realiza entre dos (2) a tres (3) llamadas diarias y solo el 6,3% entre cuatro (4) a siete (7) llamadas diarias.

Figura 3.

Número usual de llamadas diarias desde un teléfono de uso público rural

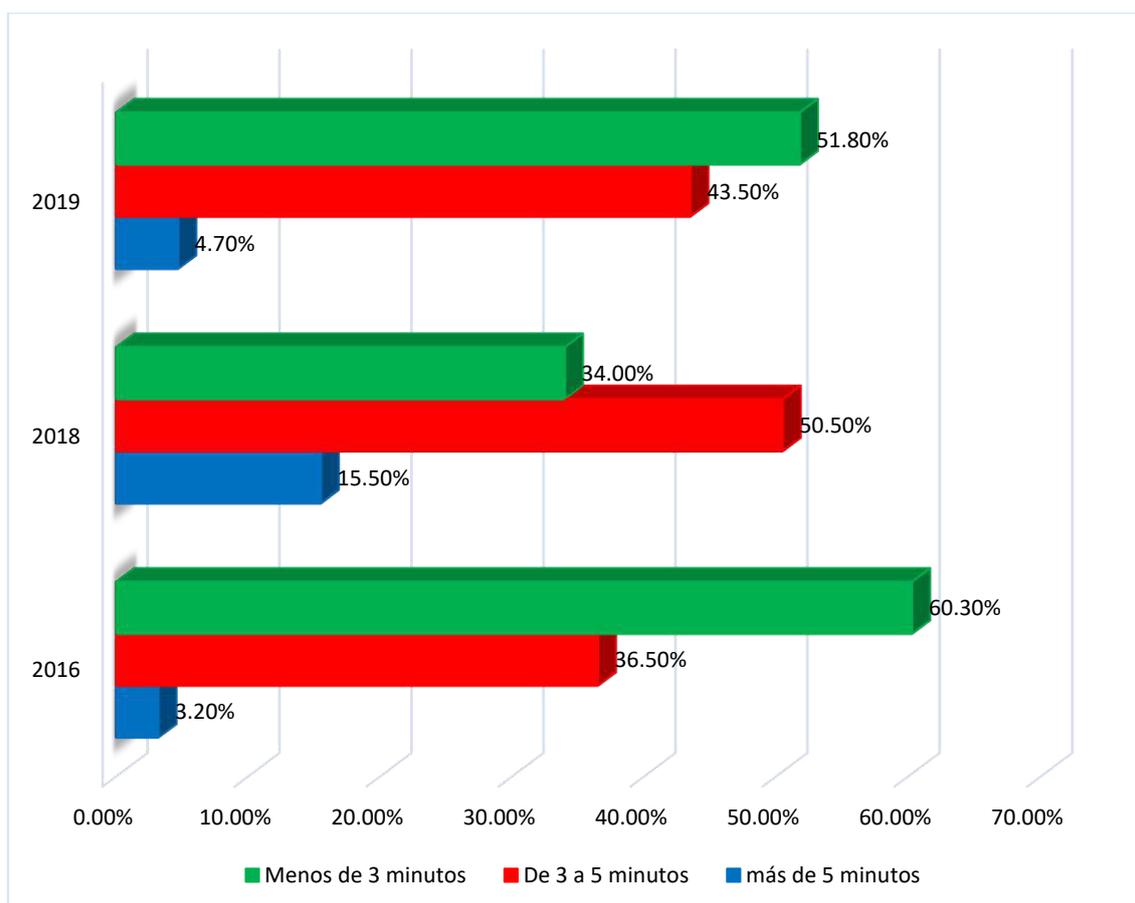


Nota: Adaptado de la ERESTEL, 2019 (p. 120), (<https://repositorio.osiptel.gob.pe/handle/20.500.12630/736>)

Ahora, respecto al tiempo de duración de las llamadas, de la Figura 4 se concluye que, a diferencia del año 2018, durante el año 2019 se registró una disminución en la duración de las llamadas cuya duración es mayor a tres (3) minutos. En tanto que el 43,55% de las llamadas tuvo una duración entre tres (3) a cinco (5) minutos; mientras que el 4,7% tuvo una duración de más de cinco (5) minutos. Sin embargo, las llamadas cuya duración es menor a tres (3) minutos, aumentaron a 51,8%.

Figura 4.

Duración usual de llamadas diarias desde un teléfono de uso público en el ámbito rural



Nota: Adaptado de la ERESTEL, 2019 (p. 121), (<https://repositorio.osiptel.gob.pe/handle/20.500.12630/736>)

La información obtenida a través de la ERESTEL, es congruente con la información de tráfico de los teléfonos de uso público en áreas rurales, que reportan las empresas al OSIPTEL; donde se verifica que el promedio mensual por cada teléfono instalado asciende a 63,28 minutos de tráfico saliente y solo a 4,05 minutos de tráfico entrante.

Tal como se advierte, los teléfonos de uso público instalados en Loreto, Puno, San Martín y Junín, son los que han generado un mayor tráfico; mientras que en los departamentos de Tacna, Tumbes y Ayacucho se generó menor tráfico.

Complementariamente, en la data proporcionada por las empresas operadoras con motivo de los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por el OSIPTEL, así como en el procedimiento de retiro de los teléfonos de uso público promovido por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. (conforme a lo previsto en sus contratos de concesión), se pudo verificar que los pobladores de los centros poblados rurales no desean el teléfono público, dado que:

- I. El centro poblado cuenta con cobertura del servicio público móvil.
- II. El establecimiento en el que está instalado el teléfono de uso público se encuentra cerrado.
- III. El teléfono público se encuentra inoperativo.
- IV. El encargado del teléfono de uso público desconectó y guardó el equipo.
- V. Desabastecimiento de tarjetas para el uso del servicio.
- VI. Los pobladores no desean hacerse cargo del teléfono de uso público.
- VII. Problemas de calidad del servicio (comunicación imperceptible).

1.2.7 Sostenibilidad económica de los operadores rurales en el Perú

La reducción del uso de los teléfonos públicos en áreas rurales representa a la vez menores ingresos para los operadores, los que vienen alegando que mantener dicha línea de negocio no es sostenible, debido a los elevados costos que ello implica.

Para evaluar la sostenibilidad de las empresas que prestan el servicio de telefonía de uso público en zonas rurales y lugares de preferente interés social, se tienen en cuenta los ingresos, que están comprendidos por: (i) la demanda de tráfico, (ii) los cargos de terminación e interconexión, y (iii) las tarifas; así como, los egresos que consisten en: (i) los gastos de capital y (ii) los gastos de operación.

Universidad ESAN (2011) concluye en que es posible una afectación a la sostenibilidad económica de las empresas para la prestación del servicio de telefonía de uso público, debido a que la demanda no llega al valor promedio previsto en las bases de la licitación de los proyectos FITEL y también al cambio tecnológico que influyó en la expansión del servicio de telefonía móvil.

Por su parte, como se ha adelantado, las empresas prestatarias de servicios de telefonía de uso público en zonas rurales y lugares de preferente interés social, han identificado que la disminución del nivel de consumo de dicho servicio no compensaría los costos operativos de mantener disponible el mismo. Atribuyen como una de las causas, a las medidas legales y regulatorias que habría adoptado el Estado peruano desde el 2006, para impulsar la expansión de la telefonía móvil en las zonas rurales; lo que ha impactado negativamente en el uso de los teléfonos de uso público al reducirse el tráfico cursado, tanto entrante como saliente.

Bajo ese contexto, las empresas consideran que el Estado peruano debió tener en cuenta que mantener los teléfonos de uso público ya no cumpliría con la finalidad de reducir la brecha de acceso universal, más aún si en el centro poblado rural donde existía la obligación de prestar el servicio de telefonía de uso público, se impulsó también la instalación de infraestructura para el servicio de telefonía móvil. De este modo, no haber permitido el retiro de teléfonos de uso público ni realizar el traslado hacia centros poblados rurales sin servicio alguno; afectó el equilibrio económico financiero de las empresas.

Ello ha sido argumentado por el operador Gilat To Home Perú S.A. en el arbitraje seguido contra el MTC y el FTEL (Caso Arbitral N° 3029-2014-CCL seguido ante la Cámara de Comercio de Lima), al señalar que el tráfico diario para sostener un teléfono de uso público promedia entre los 17 a 20 minutos diarios; sin embargo, el tráfico diario de los teléfonos instalados no superaba los 5 minutos. Esta situación, según argumenta la indicada empresa operadora, le ha ocasionado pérdidas económicas. Así, tomando como insumo los ingresos obtenidos y los gastos incurridos, Gilat To Home Perú S.A. realizó el cálculo del daño emergente y el lucro cesante (demandó por US \$ 48 000 000.00²), tal como se muestra en la Tabla 2.

² Sin embargo, el Tribunal Arbitral resolvió el monto indemnizatorio de US \$ 13 549 343.00.

Tabla 2.

Daño emergente y lucro cesante anual

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Daño emergente	S/. 1,221,045	S/. 1,802,744	S/. 2,645,461	S/. 2,927,783	S/. 3,027,783	S/. 3,281,220	S/. 3,400,898	S/. 911,693
Lucro cesante	S/. 140,763	S/. 579,007	S/. 912,764	S/. 1,809,260	S/. 2,503,735	S/. 3,926,871	S/. 3,971,882	S/. 1,081,024

Nota: Elaborado por INTELFIN con información proporcionada por Gilat To Home S.A. respecto de los Proyectos FITELE 1, 2, 3 y 4 (información obrante en el laudo arbitral)

Por su parte, la empresa Telefónica del Perú S.A.A., en su solicitud de retiro de teléfonos de uso público instalados en centros poblados rurales y lugares de preferente interés social, también sustenta que la caída de la demanda de los servicios, ha generado que los ingresos no cubran los gastos para el mantenimiento de los servicios instalados, ni para garantizar su operatividad.

Entre los años 2016 a 2019, conforme se aprecia en la Tabla 3, la diferencia de los ingresos anuales percibidos con los gastos operativos del total de los teléfonos de uso público instalados es negativa, siendo para el año 2019 un monto de (-) S/ 1 958 640.37.

Tabla 3.

Diferencia Ingresos – Gastos Operativos

	2016	2017	2018	2019
Ingreso anual	S/. 114412.1138	S/. 89165.41	S/. 27997.7	S/. 21253.63
Gasto operativo anual	S/. 2543856.00	S/. 2662227.00	S/. 2609273.00	S/. 1981913.00
Diferencia	- S/. 2427427.886	- S/. 2571044.59	- S/. 2579257.3	- S/. 1958640.37

Nota: Elaborado con información proporcionada por la empresa Telefónica respecto de sus Contratos de Concesión - Carta N° TDP-0636-AR-GGR-20

Dicha información ha sido validada con la información de contabilidad separada reportada al OSIPTEL por Telefónica del Perú S.A.A. de manera anual, tal como se muestra en la Tabla 4, en la que, en efecto, se advierte que durante los años 2014 a 2019, la rentabilidad de los teléfonos de uso público es negativa, incrementándose esta tendencia en el transcurso de los años.

Tabla 4.

Rentabilidad de la telefonía de uso público

	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos	S/. 9,936.834	S/. 8,362.644	S/. 3373.814	S/. 3510.418	S/. 1951.648	S/. 1339.568
Gastos	S/. 25576.018	S/. 15149.5	S/. 22916.602	S/. 28478.369	S/. 24682.258	S/. 22176.4179
Rentabilidad	-S/. 15,639.18	-S/. 6,786.86	-S/. 19542.788	-S/. 24967.951	-S/. 22730.61	-S/. 20836.850

Nota: Elaborado con información de la página web del OSIPTEL

Es pertinente resaltar que, desde una perspectiva económica, en lo que concierne al segmento de negocio de prestación del servicio de telefónica de uso público rural, la empresa obtiene pérdidas económicas cuando el precio cae por debajo de su costo medio, es decir si los ingresos por la prestación del servicio no permiten cubrir los costos variables.

1.2.8 Experiencia Internacional

El acceso universal de los servicios públicos de telecomunicaciones es una problemática que ha sido abordada por diversos países. Entre las experiencias más resaltantes en Latinoamérica, tenemos:

- Argentina

En el año 2000, a través del Decreto 764/2000, se aprobó el Reglamento General del Servicio Universal, cuyo objetivo era lograr el acceso a servicios esenciales de telecomunicaciones para la población que no cuente con ellos. Para tal fin, entre los programas que definió la norma, tenemos:

- Telefonía pública de larga distancia en localidades que carecían del servicio telefónico local, incentivar la instalación y operatividad del primer teléfono público o semipúblico para zonas sin servicio telefónico, en áreas determinadas por la autoridad respectiva.
- Telefonía pública social y fomentar la colocación de teléfonos públicos con tarifas subvencionadas en áreas de bajos ingresos, seleccionadas por la autoridad correspondiente.

Posteriormente, a través de la Ley 27.078 del año 2014, se aprobó la Ley Argentina Digital, donde se definió al servicio universal como el conjunto de

servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) a los cuales deben acceder todos los usuarios, en condiciones de calidad, asequibilidad y tarifas razonables, independientemente de su ubicación geográfica.

- Brasil

La Ley N° 9472 del año 1997, establece que la obligación de acceso universal solo se presta bajo el servicio público de telefonía fija conmutada. Asimismo, cabe indicar que el servicio universal está sujeto a metas de universalización que se van actualizando de acuerdo al Plan General de Metas de Universalización.

De otro lado, existen programas gubernamentales fuera de las obligaciones de servicio universal para el acceso a la banda ancha, como por ejemplo el Plano Nacional de Banda Larga (RePNBL) y la Banda Larga para Todos, que buscan incentivar la adopción de este servicio a través del subsidio a la inversión privada, formando así una alianza pública-privada.

Asimismo, existen modelos híbridos de estimulación de oferta y demanda, como es el caso de “Cidades Digitais”, “Cidades Inteligentes” y “Programa Banda Larga nas Escolas”, a través de la cuales el Estado busca aumentar la demanda por servicios de banda ancha.

- Chile

La Ley General de Telecomunicaciones no establece de manera expresa obligaciones de servicio universal; sin embargo, sí regula el “Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones” (FDT), a través del cual se promueve, preferentemente, la expansión de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y urbanas de escasos ingresos.

Los proyectos estuvieron enfocados en otorgar facilidades para el despliegue de infraestructura, asociados a implementar teléfonos públicos y telecentros comunitarios en localidades sin cobertura. Luego, con el ingreso de la telefonía móvil, los proyectos consideraron la operación del servicio móvil en localidades y rutas extremas. Adicionalmente, han impulsado proyectos de conectividad a través de redes WiFi, ampliación de enlaces satelitales y desarrollo de la Fibra Óptica Austral que pretende dotar de conectividad al sur extremo del país.

De otro lado la Subsecretaría de Telecomunicaciones promovió el plan denominado “Todo Chile Comunicado”, el cual fue declarado como iniciativa público-privada, que habilita la oferta de transmisión de datos y la banda ancha móvil en zonas rurales a 1 474 localidades alejadas y que no cuentan con servicio, beneficiando a más de 3,1 millones de personas.

- Colombia

En 1994, con la Ley N° 142, se creó el Fondo de Comunicaciones con la finalidad de realizar inversión a través de programas de telefonía social, enfocados a las zonas rurales y urbanas cuyos pobladores se caracterizan por tener un alto nivel de necesidades esenciales no satisfechas.

Ese mismo año, mediante el Decreto N° 1642, se reglamentó la función del Fondo de Comunicaciones, precisando que se encargaría de financiar un plan de expansión del servicio de telefonía –incluyendo planes de telefonía social- a comunidades que –además de encontrarse aisladas- no contaban con recursos para acceder al mismo. Para tal efecto, debía promoverse el uso de las tecnologías más eficientes, teniendo en cuenta las condiciones demográficas, geográficas y la demanda de la población beneficiaria; como, por ejemplo, los enlaces de microondas, radiotelefonía móvil, servicios satelitales móviles o fijos, etc. Se estableció, además, que el servicio podría brindarse por medio de líneas conmutadas (a través de teléfonos públicos o líneas compartidas) o centros de acceso comunitario gestionados por los contratistas; siendo esta última la solución que gozó de mayor aceptación, empleando la tecnología satelital.

Posteriormente, en 1999, el Decreto N° 899 derogó la norma señalada en el párrafo precedente, estableciéndose como objetivo impulsar los Programas de Telefonía Social, mediante dos (2) metas específicas: a) garantizar el Acceso Universal a los servicios de telecomunicaciones, a través de servicios de carácter comunitario a las localidades que no contaban con acceso a aquellos, y; b) propender la satisfacción de las necesidades de telecomunicaciones, en especial de los colombianos que residen en las zonas rurales, por medio del impulso del Servicio Universal.

El programa social para la promoción del acceso comunitario fue denominado COMPARTEL, el cual, básicamente, impulsó el acceso a la telefonía rural comunitaria y también al internet, mediante telecentros.

Más adelante, en el 2009, se aprobó la Ley N° 1341, cuya regulación dispuso, entre otras medidas, promover que la población vulnerable y de escasos ingresos tenga acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, en zonas apartadas y rurales del país; por medio del Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en reemplazo del fondo creado inicialmente.

En virtud de ello, tras adoptar la decisión de reformular el programa COMPARTEL, se desarrolló el Plan Vive Digital (2010-2014 y 2014-2018), con la finalidad de impulsar la conectividad mediante Internet de alta velocidad (banda ancha) y con ello las tecnologías de la información y comunicación, a fin de reducir la brecha digital y con ello la pobreza, pero también generar empleo en el país.

Actualmente, se encuentra en ejecución el Plan TIC 2018-2022: “El futuro digital es de todos”.

- República Dominicana

La Ley General de Telecomunicaciones del año 1998, establece que el servicio universal garantiza la expectativa de acceder a un servicio esencial y eficaz de telefonía, a tarifas menores, para los pobladores de las áreas urbanas de reducidos ingresos y también rurales. Para ello, considera la libertad en el funcionamiento de los mercados.

En el año 2010, el Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL) aprobó una “Política Social sobre el Servicio Universal”, la cual toma en consideración factores como la teledensidad, demanda y condiciones de prestación de los referidos servicios, e incluso variables socio-económicas y la evolución tecnológica.

Asimismo, considera el avance tecnológico, pasando de servicios de telefonía a cobertura de banda ancha, poniendo énfasis en que la población cuente con la oportunidad de acceder a planes de capacitación a fin de utilizar las tecnologías

de la información a través de centros comunitarios, salas digitales, cursos (presenciales o virtuales), entre otros.

De acuerdo a su Agenda Digital 2016 – 2020, a través del programa de Banda Ancha Rural se ha obtenido (i) la instalación de infraestructura en más de 500 comunidades rurales y urbanas, (ii) habilitación de más de 900 salas digitales, lo cual ha permitido beneficiar a diversos segmentos de la población, abarcando a los ciudadanos con discapacidad, (iii) instalación de 96 centros tecnológicos comunitarios, comprendiendo la totalidad de provincias del país, (iv) instalación de servicios WiFi para el acceso gratuito a internet en más de 100 municipios, dotando de equipos de cómputo a los estudiantes de bajos recursos económicos, e (v) implementación del programa de la Excelencia Académica, en alianza con el Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA).

1.2.9 Las tecnologías de la información y la comunicación

Conforme se ha expuesto hasta este punto, el Estado peruano para garantizar el acceso universal de los pobladores de zonas rurales a los servicios públicos de telecomunicaciones, inicialmente consideró al servicio de telefonía de uso público.

Teniendo en cuenta las tecnologías existentes en los años 1998 a 2008, así como la geografía accidentada de nuestro país y los pocos incentivos de inversión para la instalación de infraestructura en zonas rurales, las empresas operadoras optaron por instalar teléfonos de uso público empleando tecnología satelital (VSAT) o inalámbrica tal como se indica en el Tabla 5.

Tabla 5.

Tecnologías utilizadas en la instalación de los teléfonos de uso público entre los años 1998 a 2008

Empresa Operadora	Tecnología
Gilat To Home Perú S.A.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Redes VSAT de circuitos tipo Dial Away
Rural Telecom S.A.C.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inalámbrica (Redes WiFi y telefonía IP) ▪ Plataforma de servicios satelitales de redes VSAT de circuitos tipo Dial Away ▪ Red CDMA
Telefónica del Perú S.A.A.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Satelital que emplea equipamiento VSAT sobre banda Ku

Nota: Información del reporte realizado por parte de las empresas operadoras al OSIPTEL

De otro lado, los equipos terminales que son empleados para la prestación del servicio de telefonía de uso público son: (i) teléfonos monederos, en el cual el usuario debe insertar monedas, y (ii) teléfonos de tarjetas prepago, donde el usuario debe adquirir una tarjeta que contiene un saldo disponible.

Sin embargo, la desventaja de estas tecnologías es la vulnerabilidad a los problemas de calidad de señal ocasionados por los fenómenos de la naturaleza propios de cada región, como por ejemplo las tormentas.

Ahora bien, el avance tecnológico es un factor que ha influido en la decisión del Estado para, posteriormente, considerar que la obligación de acceso universal se preste a través de otros servicios públicos de telecomunicaciones, como por ejemplo el servicio de telefonía móvil y el acceso a internet.

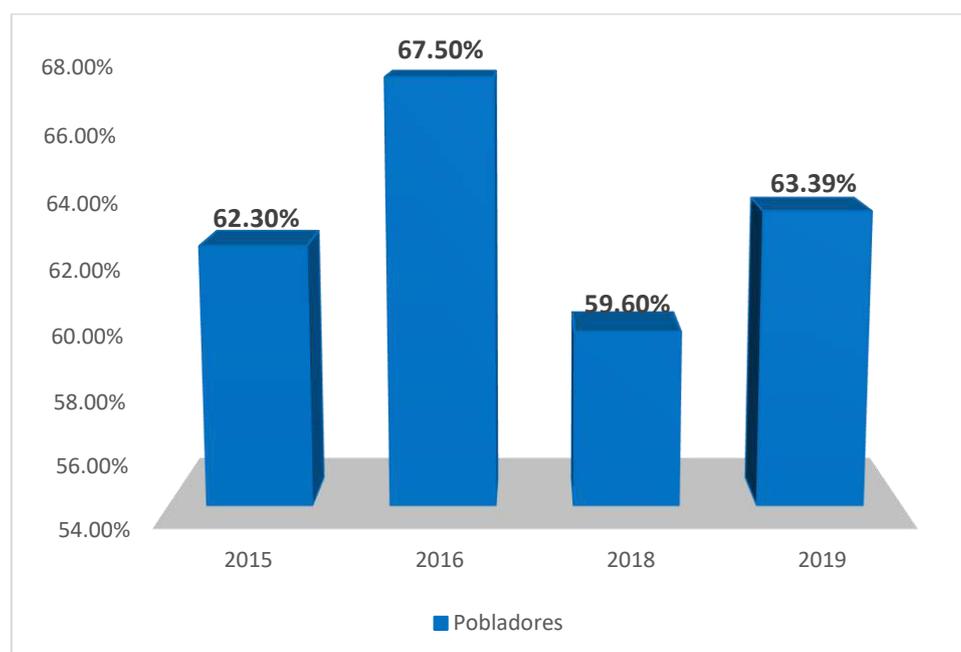
Por ejemplo, a partir del año 2008, se evidencia la expansión del servicio de telefonía móvil a áreas rurales, en tanto la tecnología empleada para la prestación de dicho servicio, permite que las empresas operadoras puedan reducir las inversiones para la instalación de infraestructura y costos de operación, en comparación con la tecnología empleada en la telefonía de uso público, la cual va quedando obsoleta.

Cabe indicar, que el servicio móvil ha superado en parte, las limitaciones por el lado de la oferta que enfrenta la prestación del servicio de telefonía de uso

público en áreas rurales; y, asimismo, la reducción del costo de los equipos terminales y la creación de planes prepago, ha permitido incrementar la demanda por parte de los usuarios de dicha zona.

Figura 5.

Acceso al servicio de telefonía móvil en el ámbito rural entre los años 2015 a 2019



Nota: Adaptado de la ERESTEL (2019) (p. 70), <https://repositorio.osiptel.gob.pe/handle/20.500.12630/736>

Asimismo, de acuerdo con los resultados de la ERESTEL, tal como se indica en la Figura 5, los pobladores de las zonas rurales en un porcentaje de 63,3% cuentan con el servicio de telefonía móvil.

Por otra parte, también adquiere relevancia la evolución de la tecnología para la prestación del servicio móvil, es decir de pasar de la tecnología CDMA a GSM, así como que las redes móviles de primera y segunda generación que solo se centraron en los servicios de voz, mientras que las redes 3G y 4G se han desplazado hacia la banda ancha móvil y los datos.

Aunado a ello, debe precisarse que la banda ancha móvil soporta un número mucho más amplio de escenarios de utilización, es decir aplicaciones y servicios de sistemas de transporte inteligente, la telesalud, la teleeducación, las redes

eléctricas inteligentes, teleagricultura, entre otros. Adicionalmente a ello, los dispositivos de acceso (equipos terminales móviles) vienen adecuándose para soportar las tecnologías de banda ancha de nueva generación.

No obstante, a pesar de las mejoras introducidas por las empresas operadoras para garantizar la continuidad del servicio, un problema de las redes para la prestación del servicio móvil, es la calidad del servicio que se ve afectada por problemas de saturación de red, así como por factores climáticos que dan una percepción de mala calidad del servicio³.

De otro lado, a partir del año 2010, se impulsó la expansión de la banda ancha a través de planes nacionales con políticas de despliegue de la banda ancha para la prestación de los servicios de voz, datos y video sobre una misma plataforma, a lo que se denomina convergencia de servicios.

Sobre el particular, en el Perú, en el año 2012, se aprobó la Ley N° 29904 – Ley de Promoción de la Banda Ancha. Esta norma catalogó a la Banda Ancha como la conectividad de transmisión de datos, en esencia por medio del internet, de manera permanente y a velocidad alta, con la finalidad de que los usuarios estén conectados también a velocidad idónea, y puedan aprovechar así la información que puede ser obtenida de la red, y disfrutar, asimismo, de las diversas aplicaciones de voz, servicios, contenidos audiovisuales, descarga y envío de datos, entre otros.

Como hito relevante, se declaró de interés nacional y necesidad pública la implementación de una Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica que una cada capital de provincia del Perú, así como el desarrollo de redes de alta capacidad que, a la vez, unan a todos los distritos de la nación, con el propósito de lograr la conectividad de Banda Ancha fija y/o móvil y, que se dé la utilización masiva en el país. En el año 2014, se entregó la concesión a Azteca Comunicaciones Perú S.A.C., para que construya, opere y dé mantenimiento a la Red Dorsal, por un lapso de 20 años⁴.

³ International Telecommunication Union. Acceso Universal en Latínamérica: Situación y desafíos. 2006

⁴ Sin embargo, mediante Resolución Ministerial N° 689-2021-MTC, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de julio de 2021, se declaró la caducidad de dicho contrato de concesión por "razones de interés público debidamente fundadas"; la cual operará a los seis (6) de la indicada fecha de publicación. La indicada resolución ha dispuesto que el PRONATEL asuma la operación del proyecto de manera provisional una vez que opere la mencionada caducidad, hasta la transferencia de los bienes de la concesión al nuevo concesionario.

Para generar mayor capilaridad a la referida infraestructura, la Ley N° 29904 facultó al FITEC para que elabore y financie proyectos para desplegar redes de alta capacidad que permitan integrar y brindar conectividad de Banda Ancha a nivel distrital (que se conecten a la Red Dorsal). Actualmente, estos son conocidos como los Proyectos Regionales de Banda Ancha.

De acuerdo con la Asamblea General de las Naciones Unidas (2005), el objetivo de la banda ancha es acelerar el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación para promover la inclusión social, el desarrollo económico, y protección del medio ambiente.

De otro lado, es importante señalar que el uso de las tecnologías alámbricas (soluciones cableadas) para prestar servicios de telecomunicaciones en zonas rurales en tanto cuentan con mayor capacidad y están menos propensos a daños ocasionados por los factores climáticos, permiten garantizar una adecuada prestación del servicio público de telecomunicaciones.

1.2.10 La regulación del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL)

El OSIPTEL, de acuerdo a la Ley Marco de los Organismos Reguladores – Ley N° 27332, ejerce las siguientes funciones: reguladora, normativa, fiscalizadora y sancionadora, supervisora, solución de controversias y solución de reclamos de los usuarios.

Respecto de los teléfonos de uso público instalados en áreas rurales –conforme se detallará más adelante-, el OSIPTEL ha emitido la reglamentación respectiva que, principalmente, desarrolla las obligaciones relativas a la disponibilidad y continuidad del servicio, incluyendo el régimen de infracciones y sanciones. Es pertinente mencionar, que para la prestación de este servicio, a la fecha, no se ha aprobado algún indicador de calidad.

Asimismo, no todo teléfono público ubicado en un centro poblado rural o área de preferente interés social es objeto de supervisión del OSIPTEL. De hecho, este Organismo Regulador supervisa bajo su normativa, aquellos teléfonos públicos instalados por iniciativa propia de la empresa operadora, los teléfonos que pasan a su supervisión luego de finalizado el contrato de financiamiento

correspondiente o también si corresponde por haberse establecido así en el respectivo contrato de concesión (como sucede con Telefónica del Perú S.A.A.). Consciente de que el escaso tráfico no amerita mantener un teléfono público, el OSIPTEL previó en su normativa la posibilidad de que el centro poblado ingrese a un periodo de observación; con el objeto que, de acreditarse dicha situación (tráfico menor a cinco (5) minutos diarios durante un tiempo no menor a un (1) año) o que ningún poblador quiera hacerse cargo de teléfono público, la empresa pueda retirar –previa evaluación- el servicio del centro poblado. No obstante, esta gestión solo aplicaba a los teléfonos instalados por iniciativa propia de la empresa.

En el resto de casos, subsiste la obligación de la empresa operadora de mantener el teléfono público y cumplir con el tiempo mínimo de disponibilidad, bajo apercibimiento de sanción. Esta situación obliga a destinar recursos para conservar un servicio que no generaría ingresos suficientes para cubrir costos; pero que, al constituir una obligación social asumida contractualmente, debe cumplirse.

De allí que el OSIPTEL, para suprimir la regulación a la telefonía pública rural, debería contar con la garantía de que la población del respectivo centro poblado tendrá acceso a otro servicio público de telecomunicaciones que genere mayores ventajas a la población; esto es, valor público.

1.2.11 Caso Cajamarca

La región Cajamarca, según el Censo Nacional 2017 del INEI, cuenta con 1 341 012 habitantes, ubicándose en el quinto lugar de población a nivel nacional. Asimismo, de acuerdo a la información del INEI, Cajamarca ha sido considerada desde los últimos cinco (5) años como una de las regiones con mayor índice de pobreza del Perú. Para el año 2019, se sitúa como la segunda región con más pobreza a nivel nacional, con un índice de 38,0%.

De otro lado, dicha región cuenta con trece (13) provincias, ciento veintitrés (123) distritos y seis mil quinientos trece (6 513) centros poblados, de los cuales seis mil cuatrocientos cincuenta y siete (6 457) han sido considerados, por el INEI y el FITEL, como centros poblados rurales y áreas de preferente interés social.

El Estado Peruano, a fin de dar cumplimiento a su obligación de acceso universal al servicio de las telecomunicaciones en dicha región, estableció la obligación a Telefónica del Perú S.A.A. de instalar teléfonos de uso público en doscientos setenta y un (271) centros poblados rurales, dentro del plan mínimo de expansión de su contrato de concesión.

Asimismo, a través de los Proyectos FITELEL 1, 2, 3 y 4, cuyos contratos fueron suscritos entre el Estado peruano y la operadora Gilat To Home Perú S.A. en los años 2000, 2001 y 2002, se financió la instalación de teléfonos de uso público en cuatrocientos treinta y siete (437) centros poblados rurales y áreas de preferente interés social. Precisamente, la operación y mantenimiento de estos teléfonos públicos fueron objeto del arbitraje que inició la citada empresa operadora.

Sobre lo anterior, es preciso indicar que el 4 de noviembre de 2019, culminó el contrato de concesión de Gilat To Home Perú S.A.; por lo que los teléfonos de uso público instalados en los centros poblados rurales y áreas de preferente interés social de la región Cajamarca, ya no se encuentran operativos (tanto los instalados como efecto de las obligaciones asumidas por los Proyectos FITELEL, como aquellos instalados por iniciativa de la empresa operadora que estaban sujetos a la regulación del OSIPTEL).

Por otra parte, el Proyecto FITELEL 6 fue adjudicado a la empresa Rural Telecom S.A.C., quien suscribió contrato con el Estado Peruano el 5 de octubre de 2007, para brindar el servicio de telefonía de uso público, telefonía de abonado y acceso a internet; por lo cual, correspondía instalar teléfonos de uso público en Cajamarca en un total de trescientos ochenta y cinco (385) centros poblados.

Sin embargo, en septiembre de 2014, Rural Telecom S.A.C., comunicó al OSIPTEL los problemas que tuvo durante la prestación del mencionado servicio, indicando que a partir del mes de junio de 2014 los teléfonos estarían en estado de sin disponibilidad; lo que efectivamente ocurrió.

De otro lado, de acuerdo a la información de cobertura móvil reportada al OSIPTEL en el año 2019, tres mil novecientos setenta y tres (3 973) centros poblados rurales de Cajamarca cuentan con cobertura móvil.

En cuanto al servicio de acceso a internet, Cajamarca fue una de las regiones beneficiarias del proyecto de Banda Ancha Rural para Localidades Aisladas (BAS) y por los Proyectos FITELE 6 y 7, aunque con poco alcance. No obstante, es relevante anotar que en diciembre del 2015, el Estado peruano y la empresa Redes Andinas de Comunicaciones S.R.L. celebraron un contrato de financiamiento para el proyecto de “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social” en esa región.

Cabe indicar, que el referido proyecto planteó como objetivo conectar a setecientos treinta y cinco (735) centros poblados, incluyendo ciento trece (113) capitales de distrito a través de una red de acceso, con servicios de internet e intranet a las entidades públicas (colegios, centros de salud y comisarías, principalmente). Sin embargo, el contrato del indicado proyecto regional fue resuelto durante el periodo de inversión, tal como ha señalado el MTC, a través del Memorando N° 113-2020-MTC/24-OA de fecha 24 de enero de 2020, que atiende el pedido de acceso a la información presentado para fines de esta investigación. De acuerdo a la información que ha trascendido, la controversia, derivada básicamente con problemas de saneamiento físico legal de inmuebles relacionados con el proyecto, es materia de arbitraje en la actualidad (Caso Arbitral N° 24471/JPA ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia); sin que se haya designado un nuevo adjudicatario del aludido proyecto.

En ese sentido, en la región Cajamarca existen centros poblados rurales y áreas de preferente interés social que cuentan, principalmente, con la prestación de los servicios de telefonía de uso público y de telefonía móvil. Sin embargo, de la información de cobertura móvil y operatividad de los teléfonos de uso público rurales que reportan las empresas operadoras al OSIPTEL, se advierte que no todos los centros poblados rurales cuentan con la prestación de dichos servicios.

En efecto, dos mil cuatrocientos setenta y nueve (2 479) centros poblados no cuentan con la prestación de ningún servicio público de telecomunicaciones; lo cual representa el 38,39% de los centros poblados rurales de la región de Cajamarca.

1.3 Definición de Términos Básicos

Abonado: Aquel que suscribe un contrato con una empresa operadora para la prestación de un servicio público de telecomunicaciones.

Accesibilidad al servicio: Condición que permite a los pobladores contar con la prestación de un servicio público, bajo determinados estándares de calidad.

Acceso Universal: Está referida a la prestación del servicio a nivel comunitario o de uso público al que acceden los pobladores. A nivel nacional, se financia mediante el FITEL, administrado en la actualidad por el PRONATEL.

Área Rural: Está conformada por los centros poblados que cumplen con tres (3) requisitos: (i) no estar consideradas como áreas urbanas; (ii) población menor de tres mil (3 000) habitantes; y (iii) no cuente con servicios básicos.

Brecha de acceso en el sector de telecomunicaciones: La brecha de acceso refleja las dificultades que se presentan para ofrecer servicios en aquellos lugares donde los costos para la prestación son altos comparados con la capacidad de pago de la población.

Calidad del servicio: Es la condición a través de la cual se presta el servicio y que genera satisfacción a los usuarios. En el caso de los servicios públicos de telecomunicaciones, las condiciones de calidad las establece el OSIPTEL.

Centro poblado rural: Son aquellos definidos por el INEI, así como las capitales de distrito que, a pesar de haber sido consideradas como urbanas, tengan tres mil (3 000) o menos habitantes, quedando excluida la ciudad de Lima Metropolitana, la Provincia Constitucional del Callao y las capitales de los distritos de las capitales departamentales.

Concesión: Título habilitante concedido por el Estado para prestar servicios públicos de telecomunicaciones.

Continuidad del servicio: Es aquella obligación de las empresas operadoras de prestar el servicio de manera continuada y sin interrupción, acorde las disposiciones del OSIPTEL.

Empresa operadora: Empresa que presta servicios públicos de telecomunicaciones en virtud de una concesión o registro otorgado por el Estado.

Lugar de preferente interés social: Aquellos centros poblados que no están considerados en la definición de área rural, pero que se encuentran dentro de los quintiles establecidos en el mapa de la pobreza por parte del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, y que, además, carecen de infraestructura de telecomunicaciones, no cuentan con telefonía pública o que la densidad sea igual o menor a una (1) línea por cada quinientos (500) habitantes, y que se ubiquen en zona de frontera.

Plan de cobertura: Obligación de instalar capacidad que permita la prestación del servicio de manera efectiva y que este se encuentre a disposición del usuario en el área de concesión.

Red rural: Corresponde a los servicios públicos de telecomunicaciones que se prestan en áreas rurales o lugares considerados de preferente interés social, dentro de la zona de concesión otorgada a una empresa operadora.

Servicio de telefonía de uso público: Es aquel servicio que, independientemente de la tecnología empleada, está a disposición de la población en general para realizar y recibir llamadas. Estos pueden estar instalados en lugares públicos, o dispuesto en cabinas o locutorios públicos.

Servicio de telefonía de uso público sin disponibilidad: Cuando el referido servicio presente los siguientes supuestos:

- Durante el horario de atención, el servicio no pueda ser utilizado por encontrarse inoperativo o exista algún factor que haya restringido su utilización.
- Se excedió el tiempo permitido para que la empresa operadora realice los trabajos de mantenimiento, mejoras tecnológicas o reubicaciones.
- Se ha desmontado el teléfono o éste ha sido devuelto por parte del encargado, a excepción de que la autoridad haya autorizado el retiro.

Teléfono de uso público: Terminal telefónico mediante el cual se presta un servicio de telefonía, el cual está a disposición del público.

Valor público: Cambio que se genera cuando las intervenciones públicas, plasmadas en bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, produciendo beneficios a la sociedad; pero,

además, cuando, para tal efecto, se mejora la gestión interna de las entidades, mediante el uso más eficiente y productivo de los recursos públicos.

CAPITULO II. PREGUNTAS Y OPERACIONALIZACIÓN

La reducción de la brecha de acceso universal en el sector de las telecomunicaciones en zonas rurales y áreas de preferente interés social del departamento de Cajamarca, es decir lograr que más pobladores puedan acceder a los servicios públicos de telecomunicaciones, a través de la expansión de los servicios por iniciativa privada o mediante proyecto por parte del Estado, está considerada como variable dependiente. Ahora bien, dicha variable se ve afectada por el cumplimiento de las obligaciones de disponibilidad del servicio de telefonía de uso público por parte de las empresas operadoras, así como por el régimen sancionador regulado normativamente por el Estado, los cuales constituyen variables independientes, en tanto influyen positiva o negativamente en la expansión del servicio.

En ese sentido, dado que la reducción de la brecha de acceso universal está relacionada directamente con la cantidad de servicios de telecomunicaciones instalados y que éstos puedan ser utilizados, las dimensiones a considerar son el servicio instalado y servicio utilizado.

Por otra parte, la variable obligación de disponibilidad está referida al tiempo en el que en un centro poblado se encuentra operativo el o los teléfonos de uso público instalados, por lo que las dimensiones a considerar son los centros poblados rurales y de preferente interés social, así como los teléfonos de uso público instalados por cada centro poblado. En la variable régimen sancionador, las dimensiones son los procedimientos administrativos sancionadores y las sanciones impuestas. En ambos casos, las dimensiones cuentan con indicadores que permitirán determinar si se cumple el objetivo de reducción de la brecha de acceso universal del servicio de telecomunicaciones, tal como se analiza en el Capítulo IV.

Variable Independiente	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
Obligación de disponibilidad	<p>Es la cantidad de tiempo, por año calendario, en que el servicio prestado por la empresa operadora en cada centro poblado rural y/o lugar de preferente interés social, se encuentra operativo.</p> <p>(Res. N° 163-2019-2013-CD/OSIPTEL)</p>	<p>Evaluar que los servicios instalados puedan ser utilizados por los pobladores</p>	<p>Centros poblados rurales y de preferente interés social</p> <p>Teléfonos de uso público instalados por cada centro poblado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cantidad de centros poblados rurales que cuentan con servicio de telefonía de uso público ▪ Número de teléfonos de uso público instalados por cada centro poblado rural ▪ Cantidad de centros poblados rurales que cumplen con la obligación de disponibilidad ▪ Porcentaje del cumplimiento de la obligación de disponibilidad de los centros poblados 	<p>Fuentes secundaria OSIPTEL y MTC</p>
Régimen sancionador	<p>La imposición de una sanción pretende evitar que la conducta infractora se cometa nuevamente, puesto que quien incumple toma conciencia de que la autoridad podría aplicarle una nueva sanción si se reitera la falta.</p> <p>Sin embargo, además de dicho efecto disuasivo, la sanción tiene una finalidad correctiva, en la medida que persuade al infractor para que cese la conducta y, de ser el caso, repare los efectos de esta; resguardándose así los intereses de la sociedad. (Derecho & Sociedad 34, Gómez – Isla - Mejía)</p>	<p>Evaluar el cumplimiento de la obligación de disponibilidad a cargo de las empresas operadoras</p>	<p>Procedimientos administrativos sancionadores</p> <p>Sanciones impuestas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de procedimientos administrativos sancionadores ▪ Sanción impuesta ante el incumplimiento de la obligación de disponibilidad 	<p>Fuentes secundaria OSIPTEL</p>

Variable dependiente	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
Reducción de la brecha de acceso universal en el sector de las telecomunicaciones en zonas rurales y áreas de preferente interés social del departamento de Cajamarca	Diferencia existente entre los ciudadanos que cuentan con facilidades para acceder y utilizar las "TIC" en su quehacer diario y aquellos que no; o que, incluso, teniendo dicha posibilidad desconocen cómo usar las "TIC" en su beneficio. (ASETA, 2003)	Evaluar la preferencia de los pobladores de las zonas rurales y áreas de preferente interés social del departamento de Cajamarca a los servicios públicos de telecomunicaciones	Servicio instalado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipos de servicios instalados por localidad ▪ Cantidad de servicios instalados 	Fuentes secundaria OSIPTEL
	Situación de desigualdad evidenciada entre quienes tienen acceso a las denominadas "TIC" y quienes no. (Van Dijk, 2006)		Servicio utilizado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tráfico generado del teléfono de uso público ▪ Líneas móviles contratadas ▪ Frecuencia de uso 	Fuentes secundaria OSIPTEL
	El acceso a las "TIC" y a las oportunidades que estas generan para mejorar la vida de la población, no son iguales para todos. Las diferencias se observan a nivel de personas, hogares, zonas geográficas, etc. (OECD, 2001).				

CAPITULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Diseño Metodológico

El presente trabajo de investigación es descriptivo y explicativo, en tanto evalúa el marco normativo, los contratos de concesión y/o financiamiento celebrados entre las empresas concesionarias y el Estado, estudios realizados sobre la implementación y mantenimiento de la prestación de servicios de telecomunicaciones en zonas rurales y de preferente interés social, la intervención punitiva del Estado ante las infracciones detectadas, así como documentos donde se evidencia la experiencia internacional en la prestación de servicios en zonas rurales.

Asimismo, se analizan las encuestas (información secundaria) realizada, entre otros, a pobladores de zonas rurales, desde el año 2012 hasta el año 2016, y de los años 2018 y 2019, mediante más de cuatrocientas (400) preguntas que tienen por finalidad obtener información sobre las variables que inciden en el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones y las características de la demanda; como son, entre otros: a) el gasto, b) atributos requeridos, c) financiamiento, d) sustitución o complementariedad entre dichos servicios, e) intensidad y frecuencia de uso, y f) disposición a adquirir y pagar por los referidos servicios.

También se realizaron entrevistas a cuatro (4) profesionales expertos del sector de telecomunicaciones, específicamente en temas relacionados a la prestación de servicios en zonas rurales; sobre la base de diez (10) preguntas cuyo objetivo fue conocer sus apreciaciones sobre la política actual y las recomendaciones para la reducción y eventual eliminación de la brecha de acceso universal.

De otro lado, esta investigación tiene por finalidad ser aplicada, es decir, que sus conclusiones y recomendaciones puedan aportar en la adopción de decisiones regulatorias que coadyuven a la política pública de acceso universal a servicios de telecomunicaciones en zonas rurales, que el Estado ha venido implementando.

3.2 Diseño Muestral

La investigación ha considerado analizar como información secundaria la Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL) realizada por el OSIPTEL, desde el año 2012 hasta el año 2016 y también el 2018 y 2019, que se lleva a cabo a nivel nacional en zonas urbana y rurales; a fin de verificar, entre otros aspectos, la evolución de la demanda de los servicios de telecomunicaciones instalados en zonas rurales y de preferente interés social, y los ingresos percibidos por las empresas operadoras que prestan servicios en dichas zonas.

Dicha encuesta utilizó un muestreo probabilístico, multietápico, estratificado, por conglomerados que fueron estratificados de manera implícita por nivel socio económico y, además, de selección sistemática, la cual fue realizada a 12 669 hogares ubicados en zonas urbanas y rurales.

3.3 Técnica de la recolección de datos

La técnica empleada en el presente trabajo de investigación, fue la recopilación de información normativa, regulatoria y estudios realizados sobre la implementación y prestación del servicio de telecomunicaciones en zonas rurales, tales como:

- Los contratos de concesión suscritos por el Estado con las empresas de telecomunicaciones para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, así como los contratos suscritos como parte de los Proyectos FITELE (hoy administrado por el PRONATEL).
- Los informes de cumplimiento de las obligaciones por parte de las empresas operadoras, establecidas en los contratos de concesión como en los contratos del FITELE, emitidos por el OSIPTEL y, en su momento, por la Secretaría Técnica del FITELE.
- La normativa nacional emitida para garantizar el acceso universal, así como las disposiciones reglamentarias expedidas por el MTC y el OSIPTEL.

- Legislaciones y experiencias de otros países en temas relacionados a garantizar el derecho de acceso universal de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- Los procedimientos administrativos sancionadores incoados por el OSIPTEL contra las empresas operadoras del servicio de telefonía pública rural.

Asimismo, como se ha indicado, se cuenta con información secundaria recogida mediante la ERESTEL.

Para determinar los centros poblados en los que se enfoca la presente investigación, se analizaron las localidades rurales en las que han sido instalados teléfonos de uso público, en virtud de obligaciones contenidas en el contrato de concesión o de los proyectos FITELE; y que a la vez cuenten con cobertura de servicio móvil, ya sea con motivo de los Proyectos FITELE 11, 12 y 13 o por la propia expansión de la infraestructura de telecomunicaciones por las empresas prestatarias del servicio.

También se ha tenido en cuenta las localidades en las que el OSIPTEL verificó que las operadoras no ofrecen el servicio de telefonía móvil, las localidades en las que las empresas Telefónica del Perú S.A.A. y Gilat To Home Perú S.A. han solicitado el retiro de teléfonos de uso público a dicho Organismo Regulador, así como las sanciones impuestas por este a las empresas operadoras que prestan el servicio de telefonía de uso público en zonas rurales y que no cumplieron con las obligaciones de disponibilidad.

3.4 Aspectos Éticos

El desarrollo del presente trabajo respeta la honestidad intelectual y perspectiva de los autores, fuentes de información consultadas y/o utilizadas, así como la legitimidad de los mismos, de conformidad con lo normado por la Universidad; reconociéndose el trabajo de los investigadores que nos han precedido en el estudio de materias similares, atribuyéndoles el mérito que les corresponde.

CAPITULO IV. RESULTADOS Y PROPUESTA DE VALOR

4.1 Obligación de disponibilidad

4.1.1 Centros poblados rurales y lugares de preferente interés social que cuentan con el servicio de telefonía de uso público

Tal como se ha adelantado, la región de Cajamarca cuenta con seis mil cuatrocientos cincuenta y siete (6 457) centros poblados rurales y áreas de preferente interés social, conforme a lo indicado por el INEI y el FITEL.

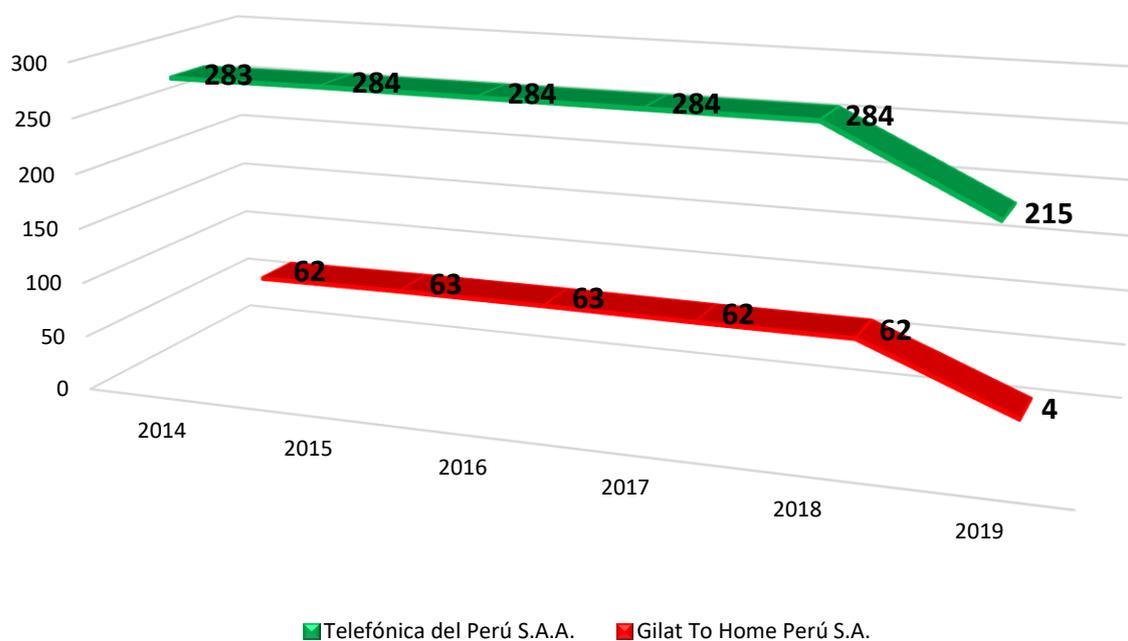
Asimismo, tal como se indicó en el numeral 1.2.11, en dicha región debían instalarse teléfonos de uso público en un total de mil noventa y tres (1093) centros poblados rurales, a cargo de Telefónica del Perú S.A.A., Gilat To Home Perú S.A. y Rural Telecom S.A.C.

No obstante ello, debe tenerse en cuenta que los teléfonos instalados por parte de la empresa Rural Telecom S.A.C. se encuentran desconectados desde el año 2014, tal como se indica en el numeral 1.2.11, y además que, de acuerdo a la información de la cantidad de teléfonos de uso público instalados por centro poblado que las empresas reportan al OSIPTEL, se verificó que la cantidad de centros poblados en los que Telefónica del Perú S.A.A. y Gilat To Home Perú S.A. han instalado teléfonos de uso público, ha disminuido considerablemente en el tiempo.

Así, conforme a la Figura 6, durante los años 2014 a 2019, se han mantenido instalados teléfonos de uso público, ya sea como consecuencia de la obligación contenida en el contrato de concesión o como parte del proyecto FITEL, así como aquellos adicionales que fueron instalados a iniciativa de cada empresa. En el caso de Telefónica del Perú S.A.A., el número de centros poblados atendidos se ha reducido de doscientos ochenta y cuatro (284) en el año 2018 a doscientos quince (215) para el año 2019; mientras que en el caso de Gilat To Home Perú S.A.A. se redujo de sesenta y dos (62) centros poblados en el año 2018 a cuatro (4) en el año 2019.

Figura 6.

Centros poblados donde se encuentra instalado al menos un teléfono de uso público

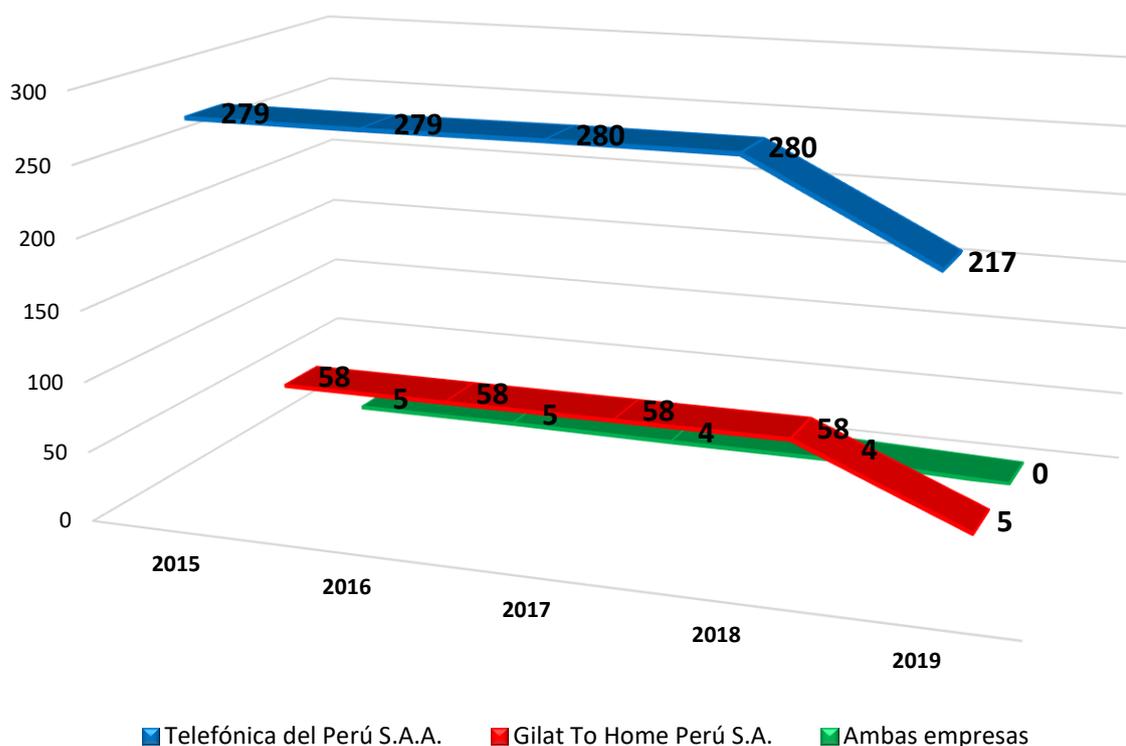


Nota: Información del reporte realizado por parte de las empresas operadoras al OSIPTEL

Conviene indicar que, en la Figura 7 se muestra que hasta el año 2018 en cuatro (4) centros poblados se encontraban instalados teléfonos de uso público tanto de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. como de Gilat To Home Perú S.A., nos referimos a los centros poblado Choros del distrito de Choros, provincia de Cutervo de la región Cajamarca, así como en los centros poblados La Balsa del distrito de Namballe, Nueva Esperanza del distrito de San Ignacio, Tabaconas del distrito de Tabaconas y Miraflores del distrito de Huarango, todas ellas de la provincia de San Ignacio en Cajamarca.

Figura 7.

Distribución de centros poblados donde se presta el servicio de telefonía de uso público por empresa



Nota: Información del reporte realizado por parte de las empresas operadoras al OSIPTEL

Sobre ello, debe indicarse que en el diseño de los proyectos FITEL, uno de los supuestos para elegir los centros poblados rurales donde se instalaría un teléfono de uso público, era justamente que en el centro poblado no esté instalado un teléfono público de otro operador.

Normas Complementarias al Reglamento de Administración y Funcionamiento de FITEL, aprobado por Resolución N° 025-2005-CD/OSIPTEL.

[...]

- LAS LOCALIDADES QUE FORMARAN PARTE DE LOS PROYECTOS

Con el objetivo de extender los servicios de telecomunicaciones, OSIPTEL priorizará las localidades que no cuentan con servicios de telecomunicaciones.

Por otro lado, con el objetivo asegurar la maduración de los proyectos que han recibido subsidio de FITEL, no se otorgará subsidio bajo esta modalidad para localidades que formen parte de proyectos que estén siendo implementados.

Del mismo modo, tampoco se otorgará subsidios bajo esta modalidad para servicios específicos, en localidades específicas, cuando dichos servicios ya hayan recibido subsidio en el pasado en dichas localidades [...].

Sin embargo, tal como se ha indicado, en estos casos, en un mismo centro poblado existe el servicio de telefonía de uso público brindado por dos (2) operadores de telecomunicaciones.

Ahora bien, para los años 2014 a 2019, se puede apreciar que la cantidad de centros poblados con teléfonos instalados, ha pasado de trescientos cuarenta y uno (341) centros poblados en el año 2014, manteniéndose en trescientos cuarenta y dos (342) centros poblados durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, y disminuyendo a doscientos diecinueve (219) en el año 2019. Es decir, que -en este último año- se redujo en un 35,09% la cantidad de centros poblados atendidos en Cajamarca.

Para el año 2019, conforme se indicó en el numeral 1.2.11, Gilat To Home Perú S.A., al haber culminado la vigencia de su contrato de concesión, dejó de operar los teléfonos de uso público instalados en los centros poblados rurales y áreas de preferente interés social de la región Cajamarca.

Bajo esa premisa, a la fecha, en la región Cajamarca solo se encuentran instalados y operando teléfonos de uso público de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. en doscientos quince (215) centros poblados. Por lo cual, debe tenerse en cuenta que en seis mil doscientos cuarenta y dos (6 242) centros poblados rurales no existiría la prestación del servicio de telefonía de uso público; lo cual representa el 96,67% del total de centros poblados de la región.

4.1.2 Cantidad de teléfonos de uso público instalados por cada centro poblado

De acuerdo al contrato de concesión de Telefónica del Perú S.A.A., para la instalación de los teléfonos de uso público se tuvo como criterio que en los centros poblados con una población superior a los quinientos (500) habitantes, se instalaría por lo menos un (1) teléfono de uso público por cada quinientos

(500) habitantes. Mientras que, en los contratos de financiamiento de los Proyectos FITELE 2 y 3, se indicó que Gilat To Home Perú S.A. debía instalar al menos un (1) teléfono público por cada una de las localidades beneficiarias.

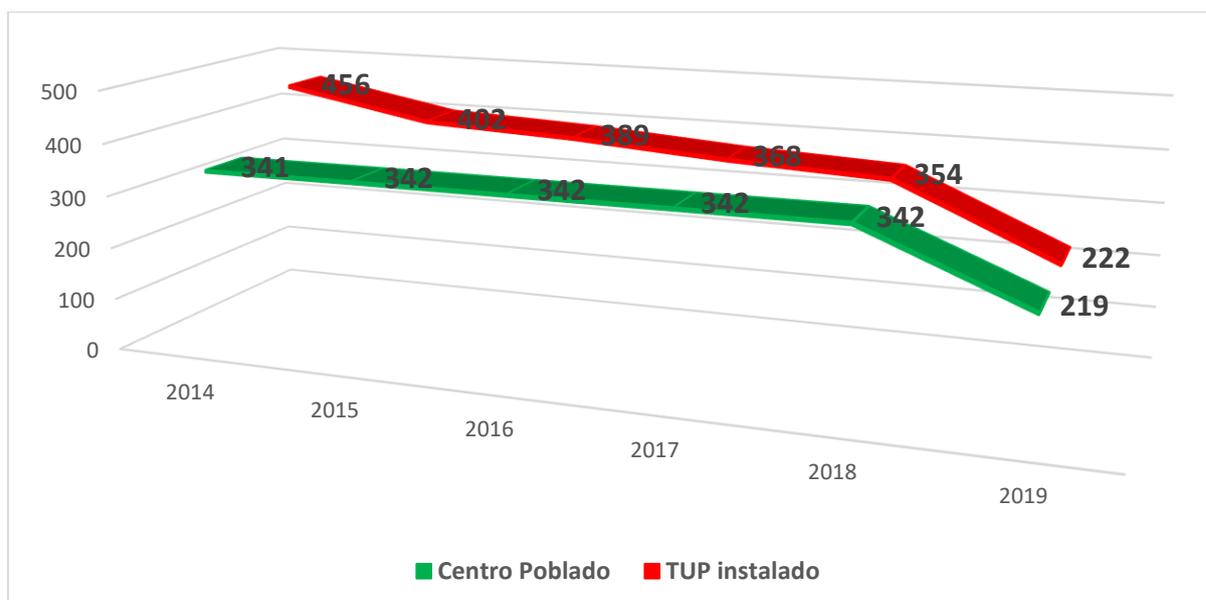
Corresponde indicar que, la determinación de la cantidad de teléfonos de uso público instalados en cada centro poblado está relacionada con el número de habitantes del mismo; ello considerando que existe una relación con la demanda de uso del servicio por parte de los pobladores.

Ahora bien, conforme a la información que dispone el OSIPTEL, en la región Cajamarca, existían centros poblados donde se ha instalado más de un (1) teléfono de uso público. Sin embargo, si bien entre los años 2014 a 2018 se ha mantenido estable la cantidad de centros poblados atendidos, se puede apreciar que en el año 2019 la cantidad de teléfonos de uso público instalados ha disminuido considerablemente.

Tal como se puede apreciar en la Figura 8, mientras que en el año 2014 en trescientos cuarenta y un (341) centros poblados existía un total de cuatrocientos cincuenta y seis (456) teléfonos instalados, al año 2019, la cantidad de teléfonos instalados disminuyó a doscientos veintidós (222).

Figura 8.

Centros poblados vs teléfonos de uso público instalados

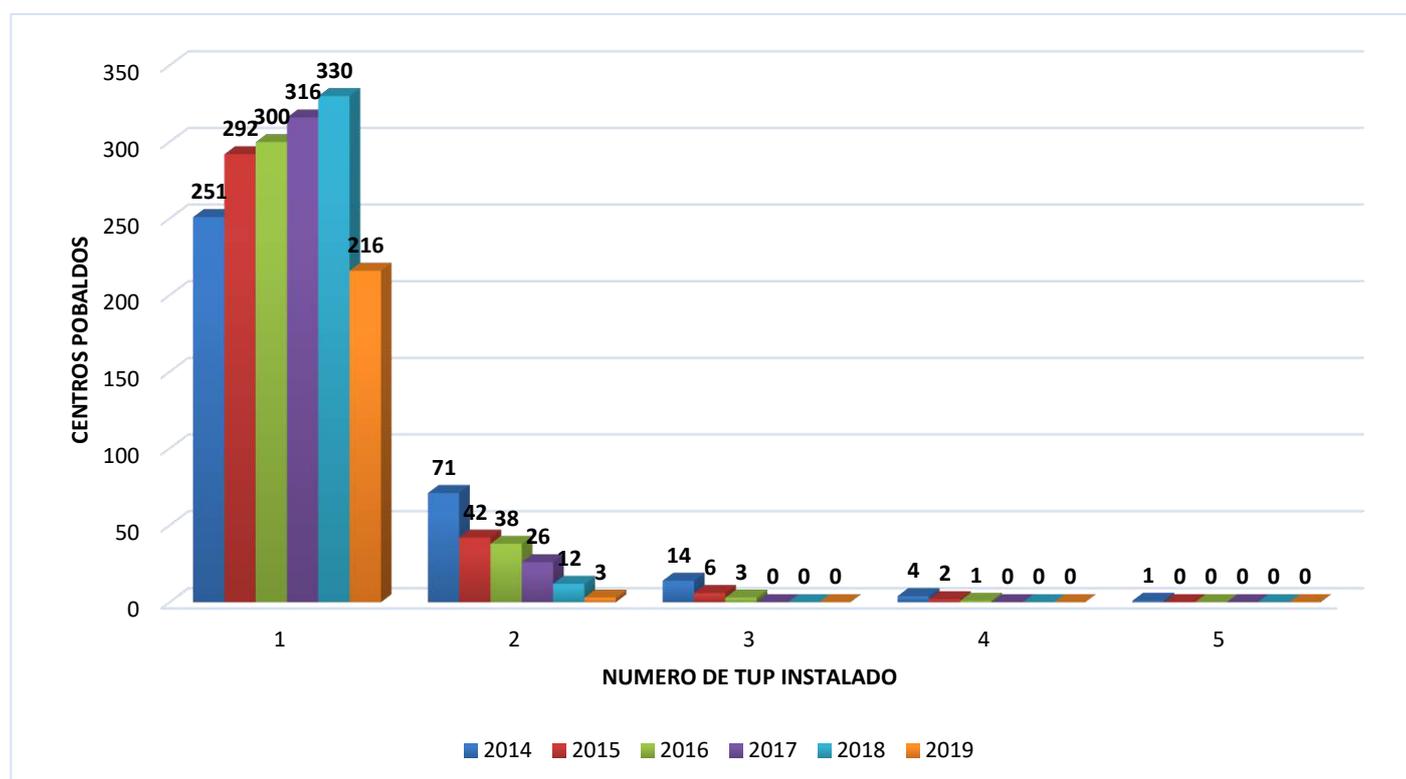


Nota: Información de las supervisiones realizadas por el OSIPTEL

Asimismo, conforme se muestra en la Figura 9, se ha advertido que mientras en el año 2014 existían centros poblados donde se habían instalado hasta cinco (5) teléfonos de uso público, dicha situación ha variado, toda vez que para los años 2017, 2018 y 2019, por cada centro poblado se encuentran instalados únicamente entre uno (1) y dos (2) teléfonos.

Figura 9.

Cantidad de teléfonos de uso público instalados por centro poblado



Nota: Información de las supervisiones realizadas por el OSIPTEL

Por otro parte, es importante señalar que, durante el año 2019, tres (3) centros poblados contaban con dos (2) teléfonos de uso público instalados. Sin embargo, en la Tabla 6 que contiene información del INEI sobre el censo realizado en el año 2017, se advierte que en los centros poblados de Santa Rosa, Piñas y La Copia, la población de cada centro poblado es de setenta y tres (73), doscientos noventa y un (291) y ochocientos cincuenta y ocho (858) habitantes, respectivamente.

Tabla 6.

Población por cada centro poblado

Empresa	Centro Poblado	Distrito	Provincia	Departamento	Población por cada centro poblado
Telefónica del Perú S.A.A.	Encañada	Encañada	Cajamarca	Cajamarca	1390
	Matara	Matara	Cajamarca	Cajamarca	765
	Santa Rosa	Toribio Casanova	Cutervo	Cajamarca	73
	Pomahuaca	Pomahuaca	Jaén	Cajamarca	1057
	La Coipa	La Coipa	San Ignacio	Cajamarca	858
Gilat To Home Perú S.A.	San Felipe	San Felipe	Jaén	Cajamarca	489
	Puerto Piñas	Chontali	Jaén	Cajamarca	291 ⁵
	Puerto Chinchipe	San José de Lourdes	San Ignacio	Cajamarca	466
Telefónica del Perú S.A.A. y Gilat To Home Perú S.A.	Choros	Choros	Cutervo	Cajamarca	347
	La Balsa	Namballe	San Ignacio	Cajamarca	292
	Nueva Esperanza	San Ignacio	San Ignacio	Cajamarca	645
	Tabaconas	Tabaconas	San Ignacio	Cajamarca	567

Nota: Información obtenida en el INEI

En ese sentido, se aprecia que la existencia de más de un (1) teléfono en los referidos centros poblados, no cumple con el criterio establecido para la instalación -centros poblados con una población mayor de quinientas (500) personas- y, que en aquellos centros poblados donde estuvieron instalados más de dos (2) teléfonos entre los años 2014 a 2018, tampoco se ha tenido en cuenta que otra empresa ya estaba prestando el servicio.

Por el contrario, en el caso del centro poblado Contumaza del distrito y provincia de Contumaza de la región Cajamarca, el cual cuenta con una población de tres mil doscientos cuarenta y ocho (3 248) habitantes, si bien en el año 2014 se encontraban instalados cinco (5) teléfonos de uso público, se advierte que al año 2019 solo se encuentra instalado un (1) teléfono de uso público; pese a que es razonable que un (1) solo teléfono instalado no cubra la demanda de la población.

Bajo lo señalado, considerando que la empresa Gilat To Home S.A. dejó de operar los teléfonos instalados en noviembre de 2019, y que solo se encuentran instalados y operativos teléfonos de uso público de Telefónica del Perú S.A.A.;

⁵ De acuerdo a la información del INEI se registra como centro poblado La Piñas.

a la fecha, de los doscientos quince (215) centros poblados en donde se encuentran instalados teléfonos de uso público, se verificó que en el 0,93% de centros poblados se encuentran instalados dos (2) teléfonos, mientras que el 99,074% de centros poblados solo cuentan con un (1) teléfono instalado.

4.1.3 Cantidad de centros poblados que cumplen con la obligación de disponibilidad

La evaluación del cumplimiento de la obligación de disponibilidad entre los años 2008 y 2019, se realizó bajo la vigencia de dos (2) normas emitidas por el OSIPTEL, las cuales se detallan en la Tabla 7.

Tabla 7.

Vigencia de las Normas que regulan la obligación de disponibilidad de la telefonía pública rural

Norma	Vigencia
Reglamento sobre la continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en centros poblados rurales, aprobado por Resolución N° 069-2002-CD/OSIPTEL	01.01.2003 a 31.12.2013
Reglamento de disponibilidad y continuidad en la prestación del servicio de Telefonía de Uso Público en Centros Poblados Rurales, aprobado mediante Resolución N° 158-2013-CD/OSIPTEL	01.01.2014 a 31.12.2019

Ambos regímenes consideran un porcentaje de tiempo en el que la empresa operadora pueda tener el servicio inoperativo; y solo si se excedía dicho periodo se considera un incumplimiento a la disponibilidad del servicio⁶. Cabe recalcar que, la evaluación de la obligación de disponibilidad la realiza el referido Organismo Regulador en periodos anuales.

De la información obtenida del OSIPTEL, procedente de los resultados de las supervisiones realizadas durante los años 2014 a 2019, se verifica que, con el paso del tiempo, se ha ido incrementando el nivel de incumplimiento de la obligación de disponibilidad del servicio en los teléfonos de uso público

⁶ Durante el periodo del 01.01.2003 a 31.12.2013: La empresa no debía mantener, por cada año calendario, un teléfono público bajo la condición de "fuera de servicio", por un lapso superior a treinta (30) días calendario, continuados o alternados.

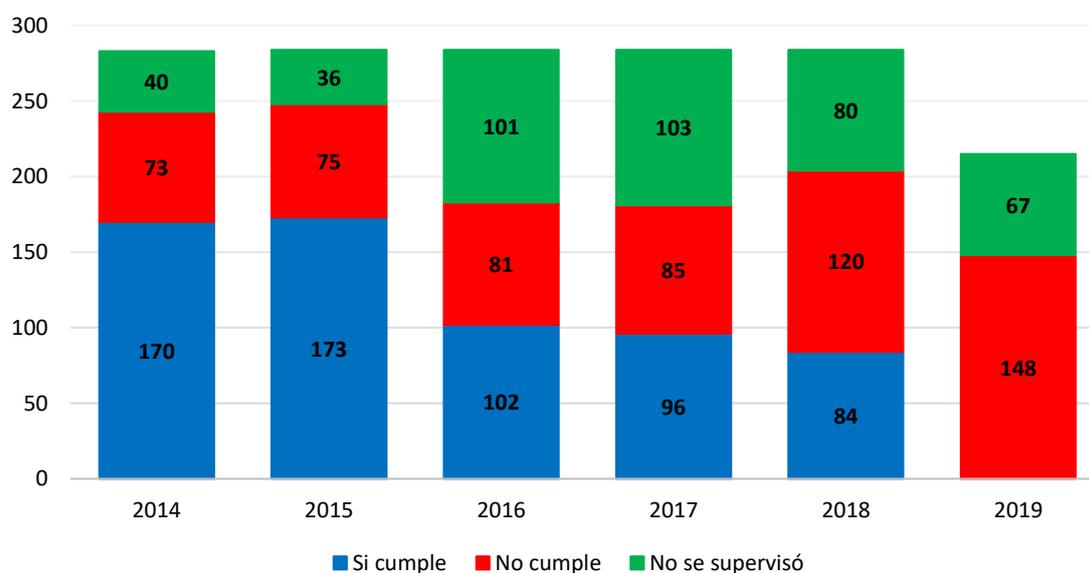
Durante el periodo del 01.01.2014 a 31.12.2019: La empresa no debía mantener sin disponibilidad un Centro Poblado Rural, un período consecutivo o alternado, cuyo porcentaje de "tiempo sin disponibilidad" sea superior al 8% en un año calendario

instalados por Telefónica del Perú S.A.A. y Gilat To Home Perú S.A., en la región Cajamarca.

En efecto, de acuerdo a la Figura 10, en el caso de Telefónica del Perú S.A.A., se observa que en el año 2014, solo en ciento setenta (170) centros poblados se cumplió con la obligación de disponibilidad; sin embargo, para el año 2018, la cantidad de centros poblados en los que se cumplió la norma, disminuyó a ochenta y cuatro (84), y en el año 2019 del total de centros poblados supervisados en ninguno se cumplió con la referida obligación.

Figura 10.

Cumplimiento de la obligación de disponibilidad de los teléfonos de uso público instalados por Telefónica del Perú S.A.A.

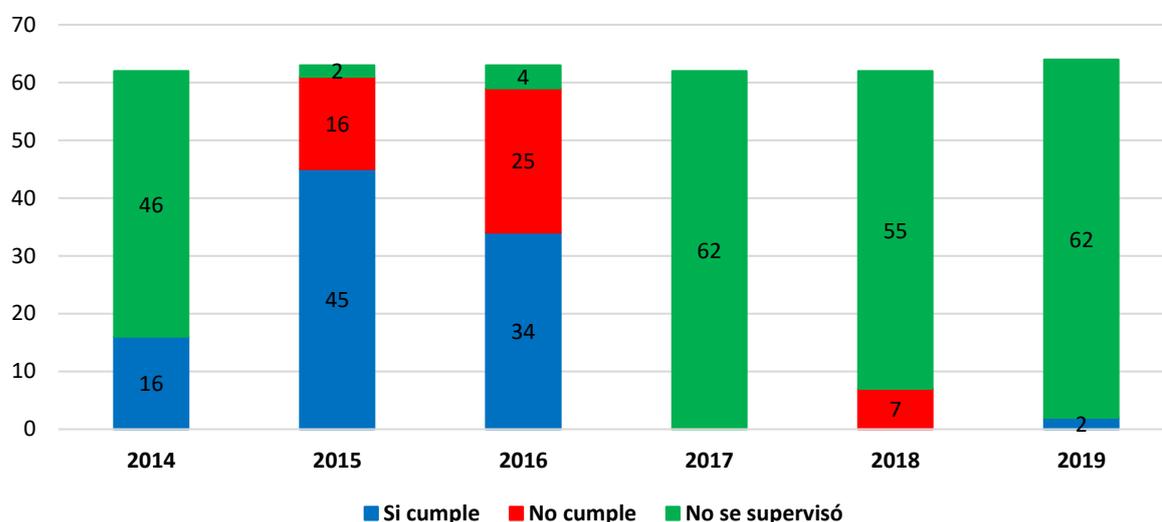


Nota: Información de las supervisiones realizadas por el OSIPTEL

Para el caso de Gilat To Home Perú S.A., tal como se indica en la Figura 11, si bien se ha visto que, entre los años 2015 y 2016, disminuyó la cantidad de centros poblados que cumplieron la obligación de disponibilidad, no es posible concluir que exista una tendencia al incremento del grado de incumplimiento; debido a que, en la información brindada por el OSIPTEL, se verifica que durante los años 2014, 2017, 2018 y 2019 la gran mayoría de centros poblados no fueron supervisados.

Figura 11.

Cumplimiento de la obligación de disponibilidad de los teléfonos de uso público instalados por Gilat To Home Perú S.A.A.

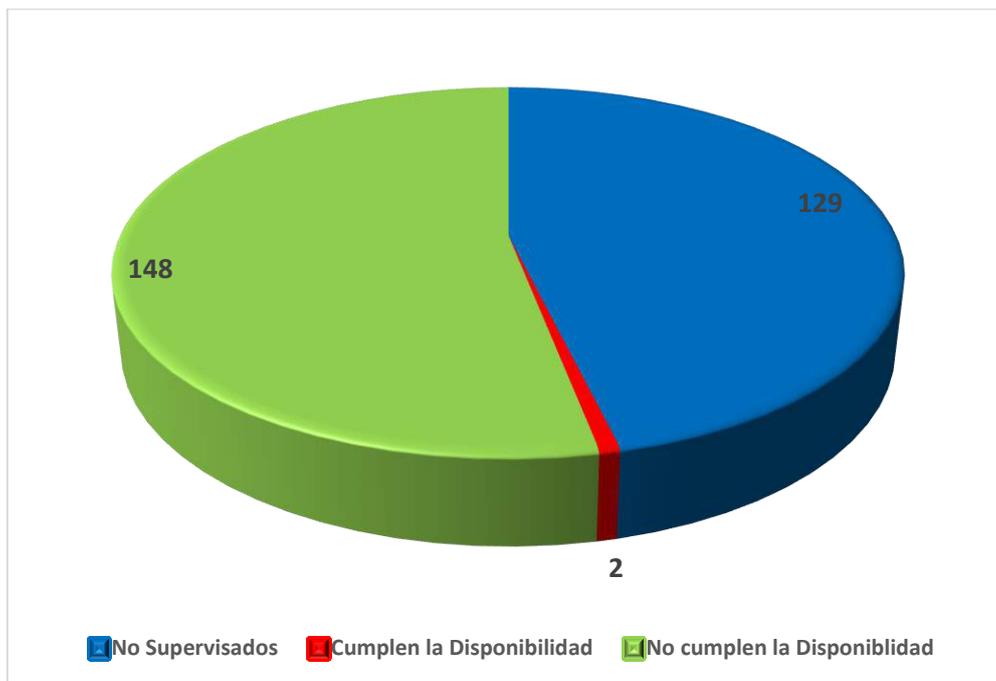


Nota: Información de las supervisiones realizadas por el OSIPTEL

Ahora bien, considerando que para el año 2019 solo el 4,32% de los centros poblados rurales de la región Cajamarca cuentan con teléfonos de uso público instalados, es decir, doscientos setenta y nueve (279); tal como se indica en la Figura 12, se colige que de estos solo el 0,72% cumple con la obligación de disponibilidad y continuidad, mientras que en el 53,05% se ha verificado su incumplimiento. Cabe agregar, que el 46,23% de centros poblados no fue supervisado; por lo que, en más del 90% de los teléfonos instalados no se estaría cumpliendo con la finalidad para la cual el Estado dispuso su instalación.

Figura 12.

Estado de los teléfonos de uso público instalados en los centros poblados en el año 2019

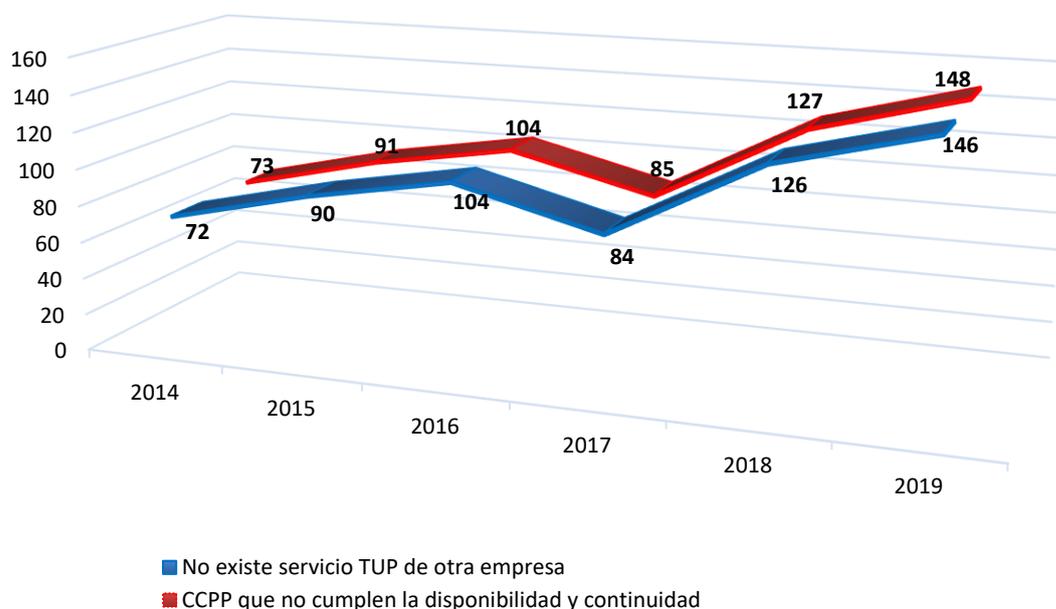


Nota: Información de las supervisiones realizadas por el OSIPTEL

También se ha advertido que, en casi la totalidad de los centros poblados en los que se verificó el incumplimiento de la obligación de disponibilidad y continuidad por parte de las empresas operadoras, no existía otro servicio de telefonía de uso público prestado por otra empresa, que hubiera podido ser considerado como un medio alternativo de comunicación para los pobladores de los centros poblados afectados.

Figura 13.

Centros poblados donde las empresas operadoras no cumplieron con su obligación de disponibilidad



Nota: Información de las supervisiones realizadas por el OSIPTEL

En efecto, conforme se advierte en la Figura 13, para el año 2018, de los ciento veintisiete (127) centros poblados en los que no cumplió con su obligación de disponibilidad, en ciento veintiséis (126) centros poblados no existía otro servicio de telefonía pública instalado; y, en algunos casos, si bien existe otro teléfono instalado, este también se encontró inoperativo. Para el año 2019, no solo se incrementa a ciento cuarenta y ocho (148) los centros poblados en los que se incumplió la referida obligación, sino también que estos centros en su mayoría tampoco existe otro teléfono instalado por parte de otra empresa operadora y, solo en noventa y dos (92) de ellos existe cobertura móvil.

Dicha situación refleja que, a pesar de que los centros poblados rurales cuentan con un servicio de telefonía de uso público instalado, no se puede concluir *per se* que ello permite reducir la brecha de acceso al servicio universal de telecomunicaciones que promueve el Estado.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que hasta noviembre del año 2019, se incluía a los centros poblados que contaron con el servicio de telefonía de uso

público por los Proyectos FITELE; sin embargo, a la fecha, estos no se encuentran operativos, toda vez que ya concluyó el periodo de concesión de la operadora Gilat To Home Perú S.A.

4.1.4 Porcentaje del cumplimiento de continuidad y disponibilidad de los centros poblados

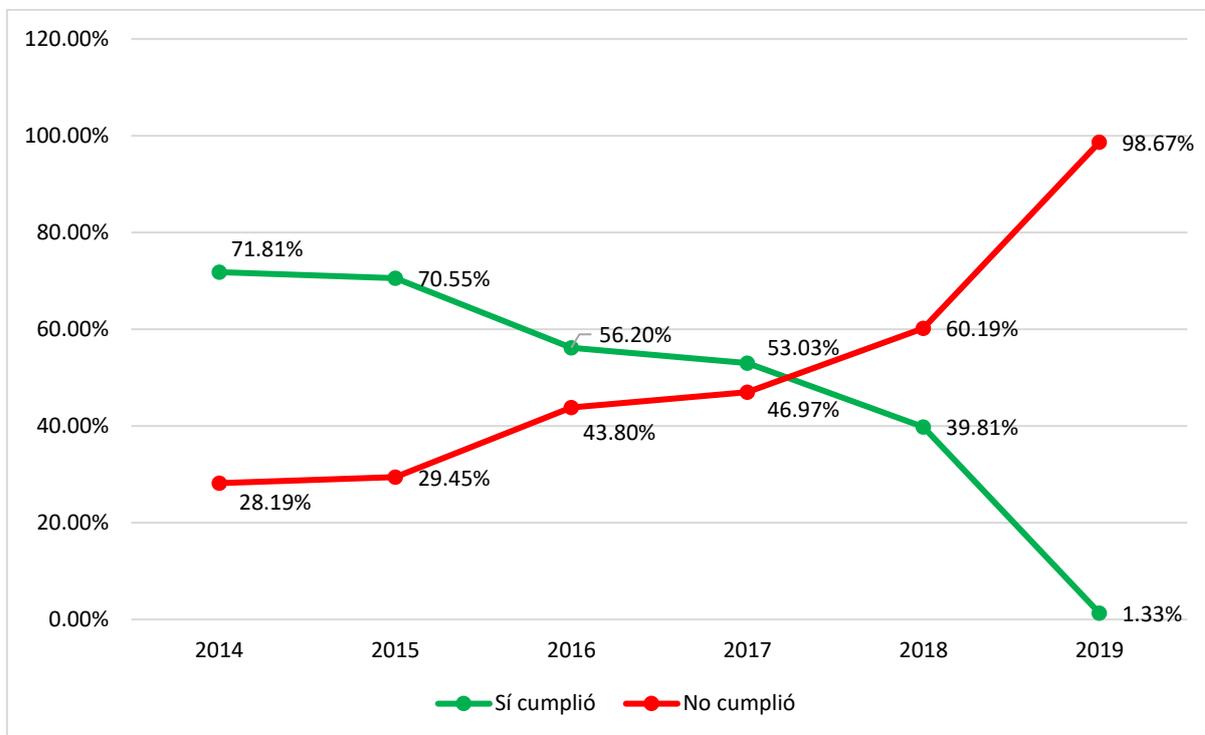
Para la supervisión del cumplimiento de la disponibilidad y continuidad del servicio, la normativa emitida por el OSIPTEL establece que un centro poblado rural se encuentra sin disponibilidad, cuando una cantidad mayor del cincuenta por ciento (50%) de los teléfonos de uso público colocados en el centro poblado por la empresa concesionaria, se encuentra sin disponibilidad. Asimismo, se indica que la empresa no deberá conservar sin disponibilidad un centro poblado rural, un período consecutivo o alternado, cuyo porcentaje de tiempo sin disponibilidad, dentro de un año calendario, supere el ocho por ciento (8%).

Ahora bien, en la evaluación de la continuidad de la prestación de los servicios de telefonía de uso público en los centros poblados rurales de la región Cajamarca, realizada por el OSIPTEL entre los años 2014 a 2018, tal como se muestra en la Figura 14, del total de centros poblados supervisados⁷, el incumplimiento a la obligación de disponibilidad se ha ido incrementando año tras año. Así, tenemos que en el año 2014, se verificó el incumplimiento solo en el 28,19% de los centros poblados supervisados, mientras que para el año 2018 y 2019, el porcentaje de centros poblados que incumplieron se elevó a 60,19% y 98,67%, respectivamente.

⁷ La cantidad de centros poblados supervisados por el OSIPTEL es de: 2014 - 259 CCPP; 2015 - 309 CCPP; 2016 - 242 CCPP; 2017 - 181 CCPP, 2018 - 211 CCPP y 2019 - 150 CCPP.

Figura 14.

Porcentaje de cumplimiento de la obligación de disponibilidad de los centros poblados

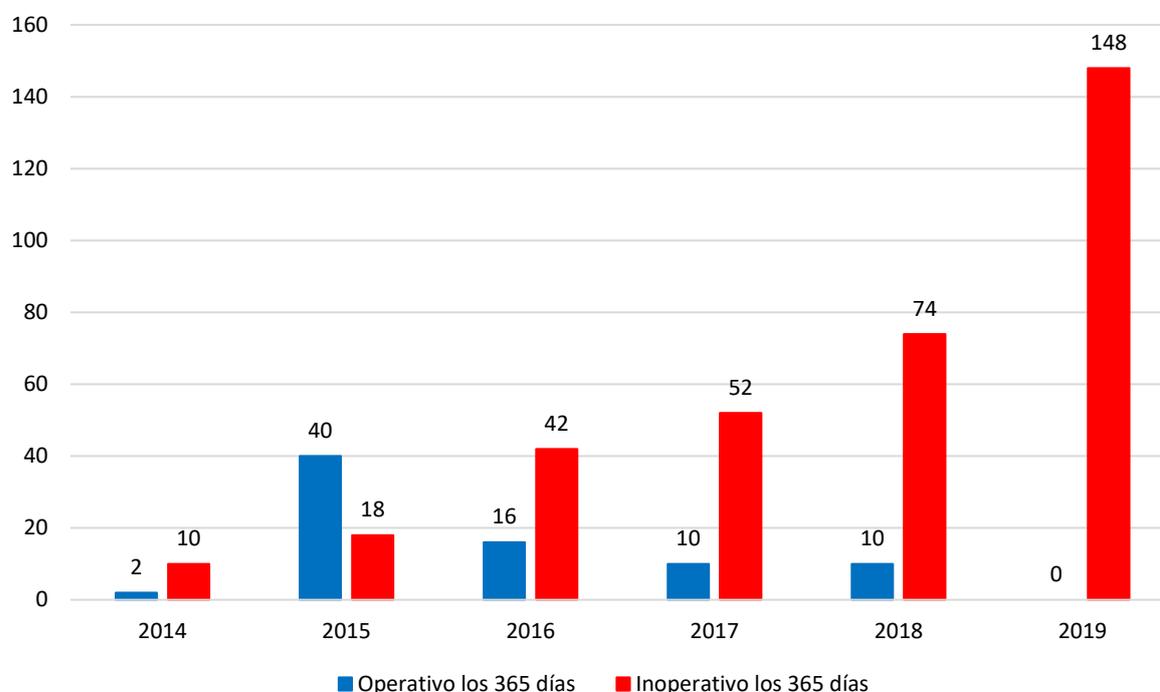


Nota: Información de las supervisiones realizadas por el OSIPTEL

También se ha advertido, conforme se muestra en la Figura 15, que la cantidad de centros poblados en los que el servicio de telefonía de uso público estuvo disponible todos los días del año, fue disminuyendo. Como correlato, los centros poblados en los que el servicio no estuvo disponible durante todo ese lapso, se han incrementado desde el año 2014 al año 2019, de diez (10) a ciento cuarenta y ocho (148) centros poblados rurales.

Figura 15.

Cantidad de centros poblados en los que el teléfono de uso público estuvo disponible los 365 días del año



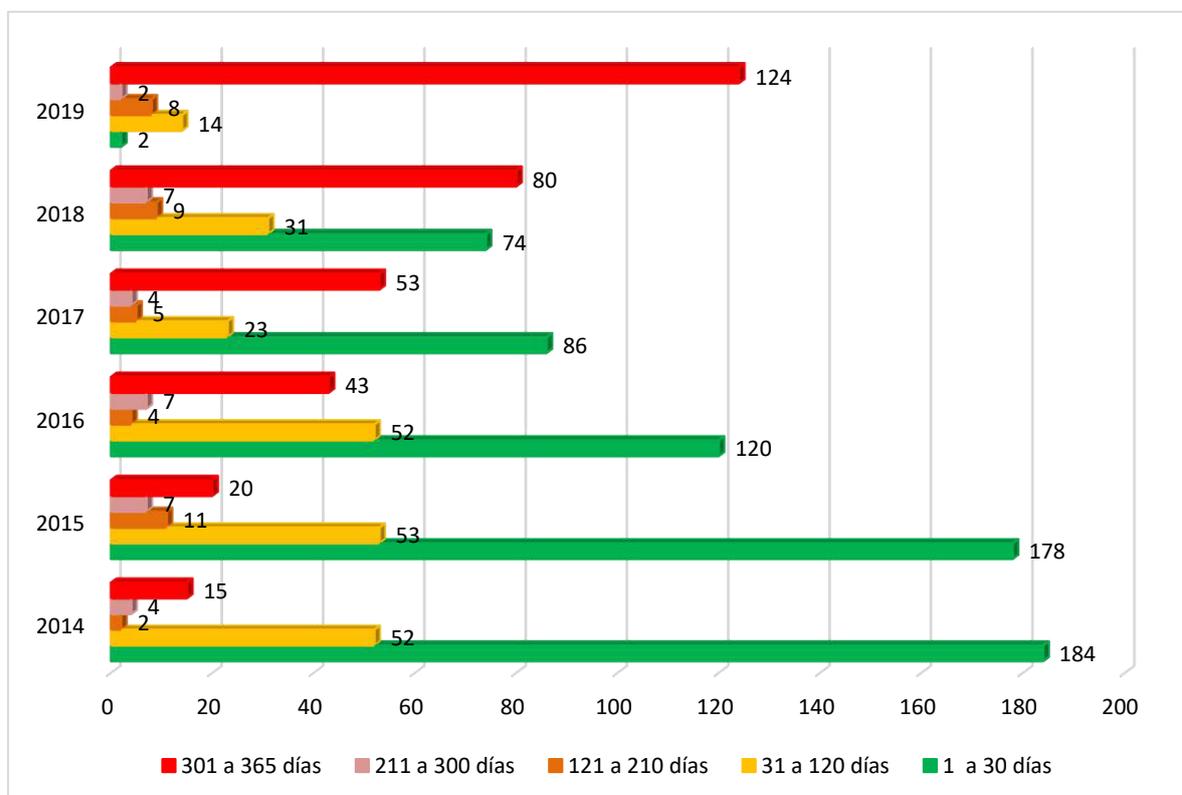
Nota: Información de las supervisiones realizadas por el OSIPTEL

Como ha sido señalado, la obligación de las empresas operadoras no termina con la sola instalación del servicio de telefonía de uso público en un centro poblado rural, sino que tienen además, la obligación de que el servicio este operativo y disponible para ser utilizado por los habitantes.

Bajo ese contexto, la Figura 16 muestra el análisis del tiempo en el que el servicio de telefonía de uso público no estuvo disponible y operativo en la región Cajamarca, advirtiéndose que la mayor parte de centros poblados en los que el servicio no estuvo disponible, fluctúa en los siguientes periodos: de uno (1) a treinta (30) días; seguido por el periodo de treinta y uno (31) a ciento veinte (120) días; y, por último, el periodo de trescientos uno (301) a trescientos sesenta y cinco (365) días.

Figura 16.

Centros poblados en los que el servicio de telefonía de uso público no estuvo disponible



Nota: Información de las supervisiones realizadas por el OSIPTEL

Tal como se indicó, la finalidad de que el servicio de telefonía de uso público esté instalado, operativo y disponible, es para que pueda ser utilizado por los pobladores de las zonas rurales; en donde, debido a diversas circunstancias, no les resulta factible acceder a otro tipo de servicio de telecomunicaciones. Sin embargo, si el servicio está inoperativo o no está disponible, no cumple dicho propósito, y mal podría considerarse como una solución para disminuir la brecha de acceso universal.

4.2 Régimen Sancionador

El OSIPTEL, en ejercicio de su función sancionadora, ha impuesto sanciones significativas a las empresas operadoras ante el incumplimiento de las obligaciones de continuidad y disponibilidad del servicio de telefonía pública en centros poblados rurales y lugares de preferente interés social.

Es oportuno mencionar, que ambos Reglamentos del OSIPTEL sobre teléfonos públicos en áreas rurales, cuya vigencia abarca el periodo de la presente investigación (el primero hasta el 2013 y el segundo hasta el 2019), establecieron que el incumplimiento de la obligación de mantener los servicios de telefonía de uso público disponibles y operativos en los centros poblados, constituía una (1) infracción leve por cada centro poblado. Cada infracción puede ser sancionada con una (1) amonestación o con una (1) multa, cuya cuantía oscila entre media (0,5) a cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarios (UIT), según las particularidades del caso.

Es importante señalar que, además de la infracción relativa a la disponibilidad y continuidad, ambos Reglamentos tipificaron como infracción el incumplimiento de otras obligaciones relativas a la prestación del servicio de telefonía de uso público, como es el caso del incumplimiento del horario de atención de los teléfonos de uso público; que hasta el año 2013 se sancionaba con infracción leve por cada teléfono, y que posteriormente, a partir del año 2014 se sancionó con infracción leve, pero por cada local de atención.

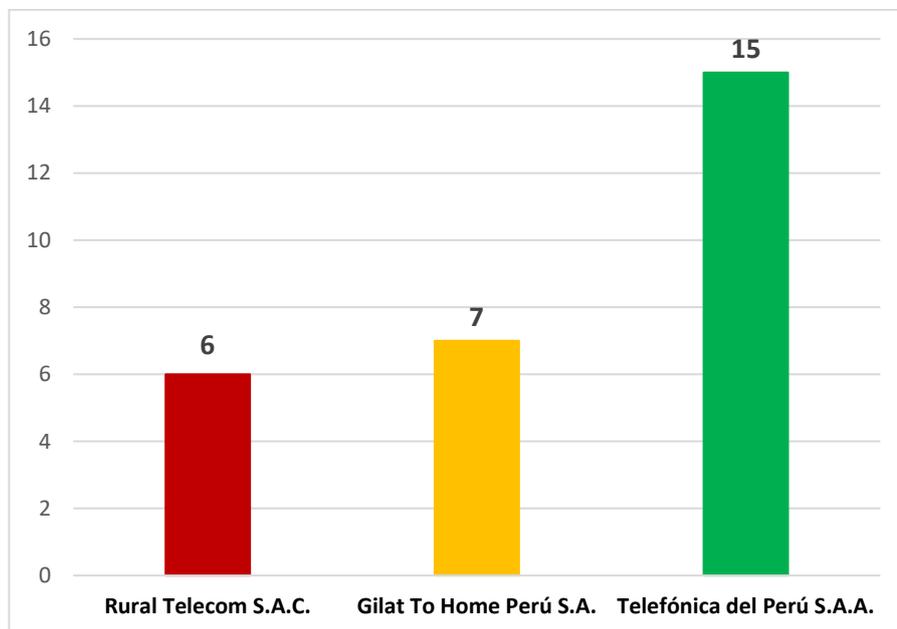
Al respecto, entre los años 2008 a 2019⁸, como podemos advertir en la Figura 17, se han seguido veintiocho (28) procedimientos administrativos sancionadores, quince (15) a Telefónica del Perú S.A.A., seis (6) a Rural Telecom S.A.C⁹ y siete (7) a Gilat To Home Perú S.A.

⁸ Cabe precisar, que se está tomando como referencia aquellos procedimientos que cuentan con pronunciamiento del Consejo Directivo del OSIPTEL, en su condición de última instancia administrativa.

⁹ Mediante Carta N° GG-075-2014, recibida el 05 de setiembre de 2014, Rural Telecom S.A.C. explica la problemática en la que se encuentra, y expone las causas por las cuales los teléfonos de la red FITEL (esto incluyendo ambos proyectos de Rural Telecom S.A.C. FITEL 3 y FITEL 4), se encontrarían sin disponibilidad del servicio a partir del mes de junio de 2014

Figura 17.

Procedimientos sancionadores seguidos entre los años 2008 a 2019



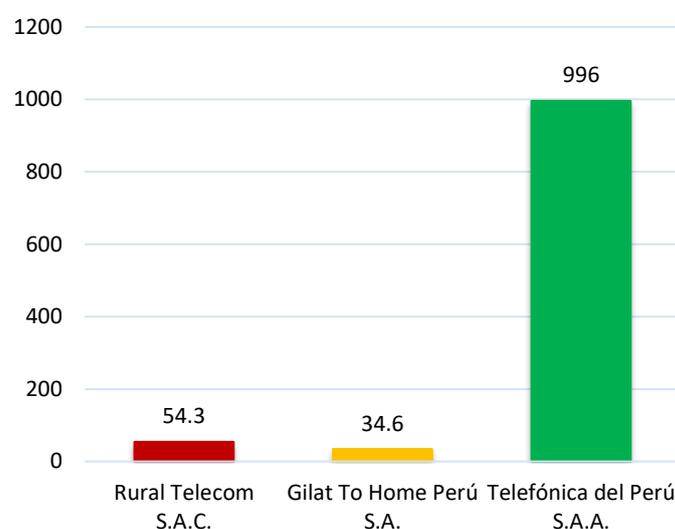
Nota: Información de los procedimientos administrativos sancionadores que cuentan con pronunciamiento del Consejo Directivo del OSIPTEL, en su calidad de segunda instancia administrativa

En la evaluación realizada en los referidos procedimientos, el OSIPTEL determinó que dichas empresas no cumplieron con su obligación de continuidad y disponibilidad en diversos centros poblados rurales a nivel nacional, por lo que impuso multas pecuniarias y amonestaciones.

En las Figuras 18 y 19, se muestra que la suma de las multas y amonestaciones impuestas entre los años 2008 y 2019, hacen un total de novecientos noventa y seis (996) UIT y trescientos ocho (308) amonestaciones a Telefónica del Perú S.A.A.; cincuenta y cuatro con 30/100 (54,30) UIT y una (1) amonestación a la empresa Rural Telecom S.A.C.; y, treinta y cuatro con 60/100 (34,60) UIT y setenta y cinco (75) amonestaciones a Gilat To Home Perú S.A.

Figura 18.

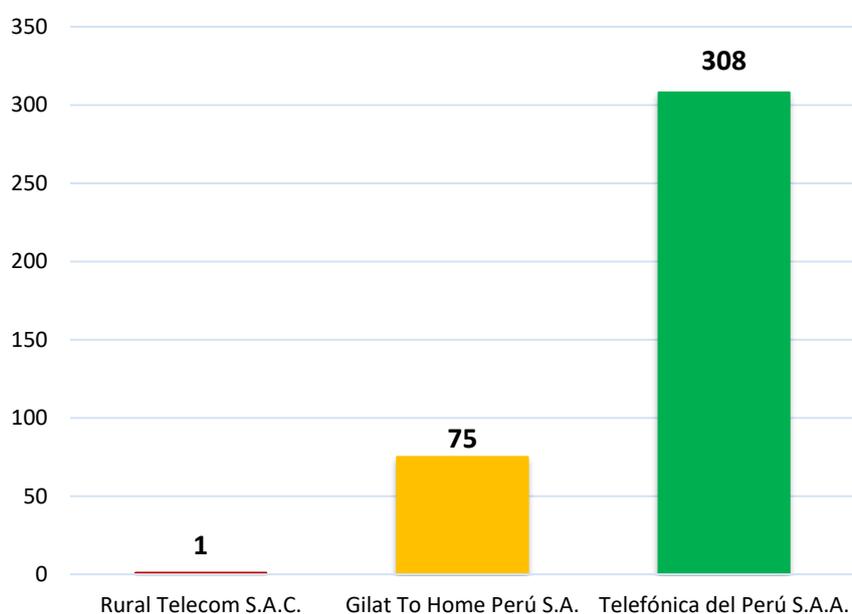
Monto total en UIT de las Multas impuestas entre los años 2008 a 2019



Nota: Información de los procedimientos administrativos sancionadores que cuentan con pronunciamiento del Consejo Directivo del OSIPTEL, en su calidad de segunda instancia administrativa

Figura 19.

Número total de Amonestaciones impuestas entre los años 2008 a 2019



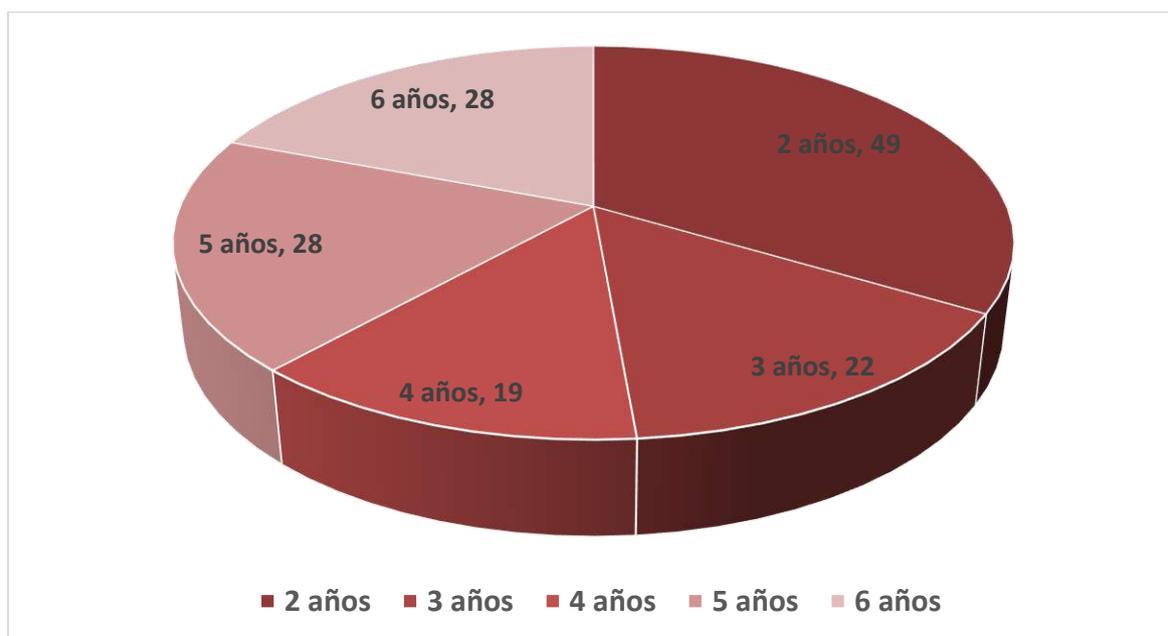
Nota: Información de los procedimientos administrativos sancionadores que cuentan con pronunciamiento del Consejo Directivo del OSIPTEL, en su calidad de segunda instancia administrativa

Ahora, considerando que la evaluación del cumplimiento de la continuidad y disponibilidad que realiza el OSIPTEL es anual, se puede advertir que las sanciones impuestas no han sido disuasivas para las empresas operadoras; en tanto, año tras año, no solo se ha mantenido el incumplimiento en los mismos centros poblados sancionados, sino también en nuevos centros poblados.

En efecto, en los informes de supervisión anual realizados por el OSIPTEL, entre los años 2014 a 2019, se verificó que existen ciento cincuenta y un (151) centros poblados en los que por más de un (1) año se viene incumpliendo la obligación de disponibilidad, y en veintiocho (28) centros poblados el servicio instalado estuvo inoperativo durante los seis años, conforme se muestra en la Figura 20.

Figura 20.

Cantidad de centros poblados que incumplen más de un periodo anual



Nota: Información de las supervisiones realizadas por el OSIPTEL

Por lo que se puede concluir, que el problema no ha sido solucionado con la imposición de sanciones, sino que persiste; por lo cual, la población se sigue viendo afectada por no contar con la prestación del servicio.

Es importante señalar que, a través de la Resolución N° 163-2019-CD/OSIPTEL publicada el 28 de diciembre de 2019, si bien el OSIPTEL derogó algunas obligaciones relativas a la prestación del servicio de telefonía de uso público

rural, así como su tipificación; se mantiene vigente la obligación de disponibilidad y continuidad, así como del cumplimiento del horario de atención (incorporadas al Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones). Por tanto, la nueva regulación no varía la situación actual que afronta la prestación del referido servicio.

4.3 Reducción de la brecha de acceso universal en el sector de las telecomunicaciones en zonas rurales y áreas de preferente interés social del departamento de Cajamarca

4.3.1 Servicios instalados

4.3.1.1 Servicio de telefonía de uso público

El departamento de Cajamarca cuenta con total de seis mil cuatrocientos cincuenta y siete (6 457) centros poblados rurales y áreas de preferente interés social; de los cuales, solo mil noventa y tres (1093), el Estado estableció la obligación de instalar teléfonos de uso público.

Como se referido líneas arriba, la instalación y prestación del servicio de telefonía de uso público, en doscientos setenta y un (271) centros poblados se encuentra a cargo de Telefónica del Perú S.A.A., en atención a la obligación establecida en su contrato de concesión, mientras que cuatrocientos treinta y siete (437) centros poblados se encontraron a cargo de Gilat To Home Perú S.A. y trescientos ochenta y cinco (385) centros poblados a cargo de Rural Telecom S.A.C., como parte de las obligaciones de los proyectos FITEL.

Asimismo, tal como se verificó en los reportes de tráfico remitidos al OSIPTEL, Telefónica del Perú S.A.A. y Gilat To Home Perú S.A. han instalado servicios de telefonía de uso público bajo su propio financiamiento. Por su parte, Gilat To Home Perú S.A. instaló un teléfono en cinco (5) centros poblados adicionales, mientras que Telefónica del Perú S.A.A. instaló en ciento veintiocho (128) centros poblados adicionales.

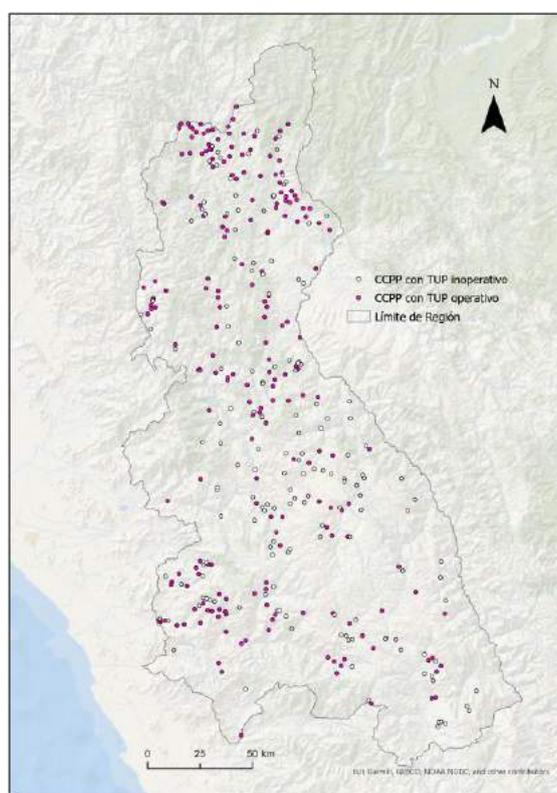
Ahora, es importante señalar que este escenario se mantuvo hasta junio del 2014 y noviembre del 2019, porque como fue señalado anteriormente, los teléfonos instalados por Rural Telecom S.A.C. se encontraron en estado de sin

disponibilidad, y aquellos instalados por Gilat To Home Perú S.A., al terminar la vigencia de su contrato de concesión, procedió a desconectar todos los teléfonos de uso público que fueron instalados.

Asimismo, Telefónica del Perú S.A.A. ha reportado al OSIPTEL que hasta el año 2019, en la región Cajamarca, cuenta con teléfonos de uso público instalados en doscientos quince (215) centros poblados.

Figura 21.

Mapa de centros poblados que cuentan con teléfono de uso público instalado en el departamento de Cajamarca al 2019



Nota: Los teléfonos uso público operativo incluye aquellos que no fueron supervisados en el 2019. Elaborado con información de reporte de cobertura remitido por las empresas operadoras al OSIPTEL.

En conclusión, a la fecha, en la región Cajamarca solo doscientos quince (215) centros poblados cuentan con la prestación del servicio de telefónica de uso público distribuidos conforme se indica en la Figura 21; lo cual representa un 3,33% del total de centros poblados rurales y áreas de preferente interés social de dicha región.

4.3.1.2 Servicio de telefonía móvil

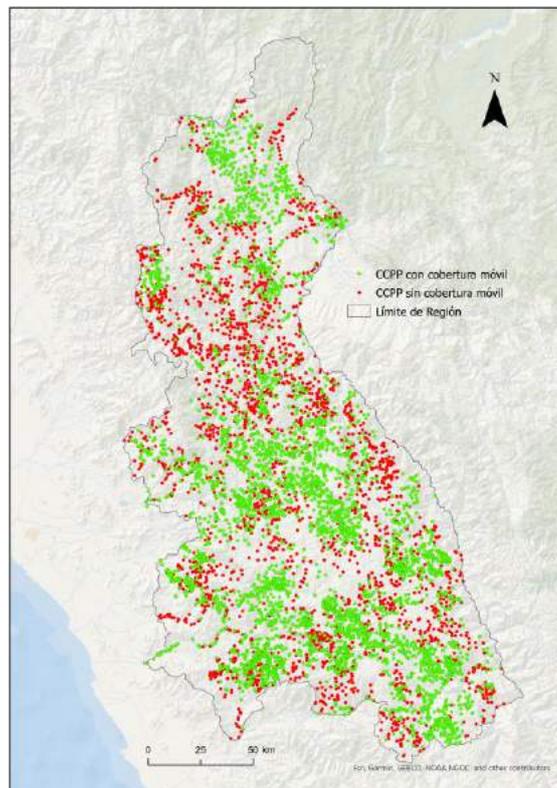
De la información de cobertura móvil reportada al OSIPTEL en el año 2019, se evidencia que tres mil novecientos setenta y tres (3 973) centros poblados rurales y áreas de preferente interés social, cuentan con cobertura móvil en la región Cajamarca. El servicio de telefonía móvil es brindado por Telefónica del Perú S.A.A., Viettel Perú S.A.C., Entel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C.

Por tanto, de la información analizada precedentemente, se tiene que dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro (2 484) centros poblados rurales, a la fecha, no se benefician de la prestación del servicio de telefonía móvil.

En la Figura N° 22 podemos observar, en el mapa de la región Cajamarca, la distribución de la cobertura móvil en los centros poblados, diferenciando aquellos centros poblados que cuentan con cobertura móvil de aquellos en los que no existe dicha cobertura.

Figura 22.

Mapa de cobertura móvil en el departamento de Cajamarca al 2019



Nota: Elaborado con información de reporte de cobertura remitido por las empresas operadoras al OSIPTEL.

Bajo esas consideraciones, y teniendo en cuenta que el proyecto impulsado por el Estado para prestar servicios a través de la banda ancha en la región Cajamarca fue resuelto -conforme informó el MTC ante la consulta realizada con motivo de la presente investigación-; los pobladores de los centros poblados solo contarían con acceso al servicio de telefonía de uso público y al servicio de telefonía móvil.

Además, de acuerdo a la información brindada, se advierte que de los tres mil novecientos setenta y tres (3 973) centros poblados que cuentan con cobertura móvil, en doscientos trece (213) centros poblados se encuentran instalados teléfonos de uso público. Asimismo, se advierte que, en los dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro (2 484) centros poblados donde no existe cobertura móvil, solo en cincuenta y ocho (58) centros poblados se encuentran instalados teléfonos de uso público.

En conclusión, existirían dos mil cuatrocientos veintiséis (2 426) centros poblados rurales en la región Cajamarca, que no contarían con la prestación de algún servicio público de telecomunicaciones. Ello, asumiendo que los teléfonos de uso público instalados hoy en día, se encuentran –eventualmente- operativos y que no hay acceso a internet.

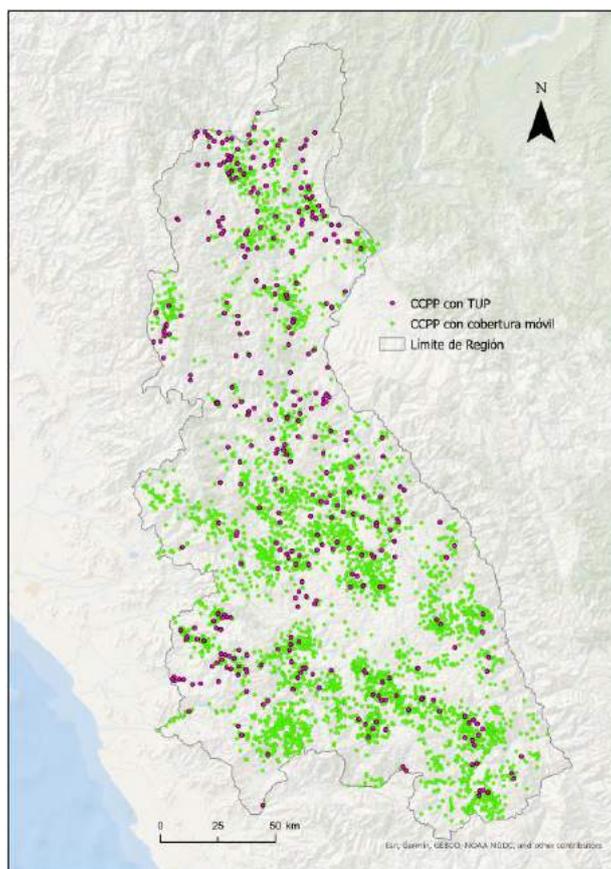
En efecto, de la revisión de los reportes de ocurrencias de los teléfonos de uso público que realizan las empresas operadoras al OSIPTEL, tal como se ha verificado en el periodo 2014 a 2019, se advierte que, en aquellos centros poblados donde no existe cobertura móvil, solo en cinco (5) centros poblados los servicios de telefonía de uso público se encuentran operativos.

Por tanto, podemos concluir que dos mil cuatrocientos setenta y nueve (2 479) centros poblados rurales no cuentan con la prestación del servicio de telefonía de uso público ni del servicio de telefonía móvil; es decir, que el 38,40% de los centros poblados no tienen acceso a dichos servicios de telecomunicaciones.

Esa situación la podemos advertir en la Figura 23, donde se muestra en el mapa de la región Cajamarca aquellos centros poblados que cuentan con cobertura móvil y tienen instalado teléfonos de uso público.

Figura 23.

Mapa de cobertura móvil y teléfonos de uso público instalados en el departamento de Cajamarca al 2019



Nota: Elaborado con información de reporte de cobertura remitido por las empresas operadoras al OSIPTEL.

Adicionalmente, es importante señalar que el Estado como parte del reordenamiento de las Banda de Frecuencias de 2300 - 2400 MHz y 2500 – 2690 MHz, ha establecido a las empresas operadoras la obligación para el despliegue de estaciones base en localidades determinadas, entre ellas localidades del departamento de Cajamarca, a fin de prestar el servicio de telefonía móvil.

Finalmente, por parte del sector privado, Operadores de Infraestructura Móvil Rural – OIMR, como es el caso de la empresa Internet para Todos S.A.C., han desplegado infraestructura para que otras empresas operadoras puedan prestar el servicio de telefonía móvil, incluso a través de la tecnología 4G.

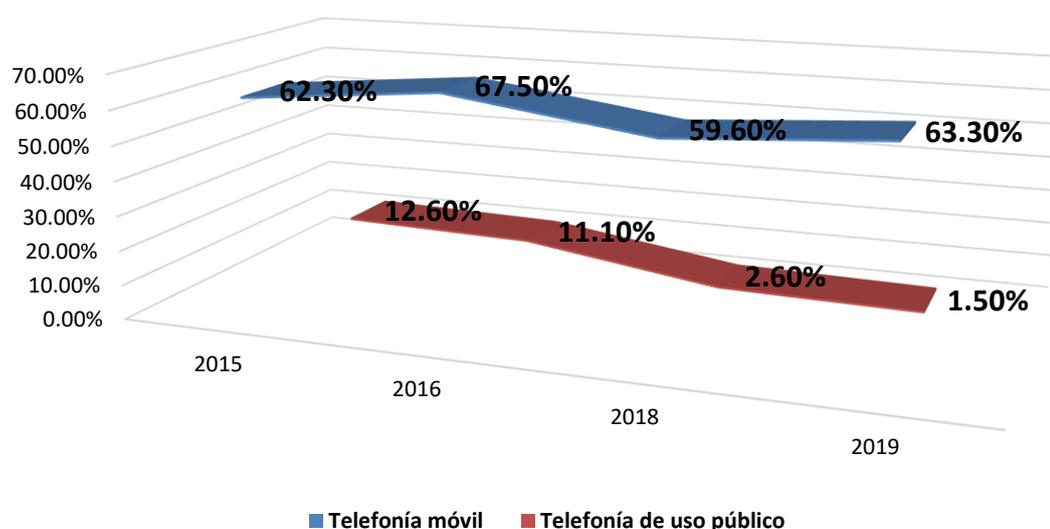
4.3.2 Servicios utilizados

Los resultados de la ERESTEL que se muestran en la Figura 24, arrojan que al 2019, el acceso a la telefonía móvil por parte de los hogares y personas de centros poblados rurales a nivel nacional, se ha mantenido estable. Del total de personas en el ámbito rural a nivel nacional que fueron encuestados, el 63,3%, respectivamente, cuentan acceso al servicio de telefonía móvil.

Ello se contrapone a los resultados respecto al uso del servicio de telefonía pública en el ámbito rural, el cual viene disminuyendo año tras año. Así, para el 2019, solo el 1,5% de los pobladores de las zonas rurales encuestadas, manifestaron que continúan haciendo uso del servicio.

Figura 24.

Demanda de uso Telefonía móvil vs Telefonía de uso público



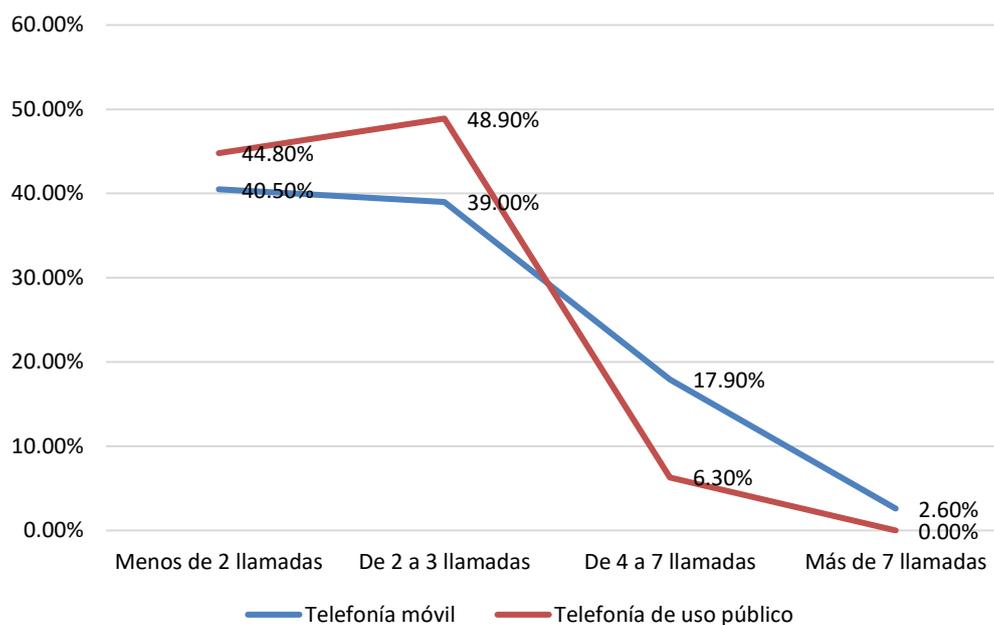
Nota: Adaptado de la ERESTEL (2019) (p. 70 y 117), <https://repositorio.osiptel.gob.pe/handle/20.500.12630/736>

De otro lado, sobre la cantidad de llamadas que se realizan a través del servicio de telefonía móvil y del servicio de telefonía de uso público, en la Figura 25 se aprecia que más llamadas se realizan a través del primero. En efecto, para el año 2019, se verifica que los pobladores de las zonas rurales están dispuestos a realizar más de cuatro (4) llamadas a través del servicio de telefonía móvil,

mientras que en el servicio de telefonía de uso público, solo se realizan hasta tres (3) llamadas por mes.

Figura 25.

Cantidad de llamadas del servicio de telefonía móvil vs el servicio de telefonía de uso público

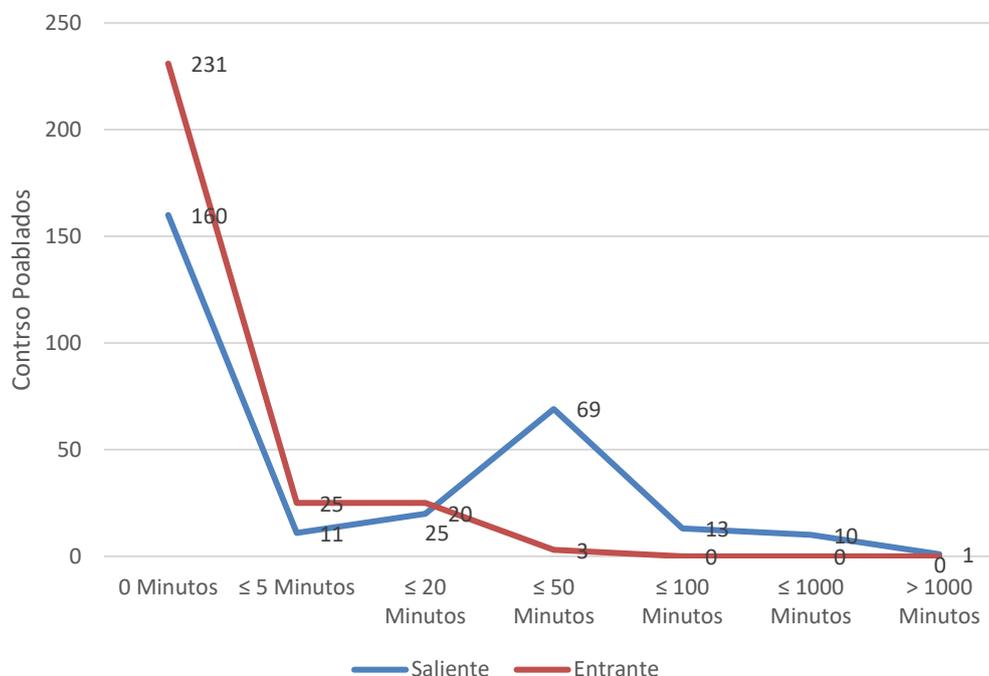


Nota: Adaptado de la ERETEL (2019) (p. 81 y 120), <https://repositorio.osiptel.gob.pe/handle/20.500.12630/736>

Dichos resultados se ven reflejados en el reporte de tráfico de los teléfonos de uso público rurales que remiten las empresas al OSIPTEL. En efecto, en la Figura 26 se muestra que en el mes de noviembre de 2019, del total de doscientos quince (215) centros poblados rurales de la región Cajamarca que cuentan con teléfonos de uso público instalados; solo el 43,66% de los centros poblados registró llamadas salientes, cuyo tráfico total en el mes no superó los cien (100) minutos. Asimismo, respecto al tráfico entrante, solo el 18,66% de los centros poblados recibieron llamadas.

Figura 26.

Tráfico del servicio de telefonía de uso público generado por cada centro poblado en el mes

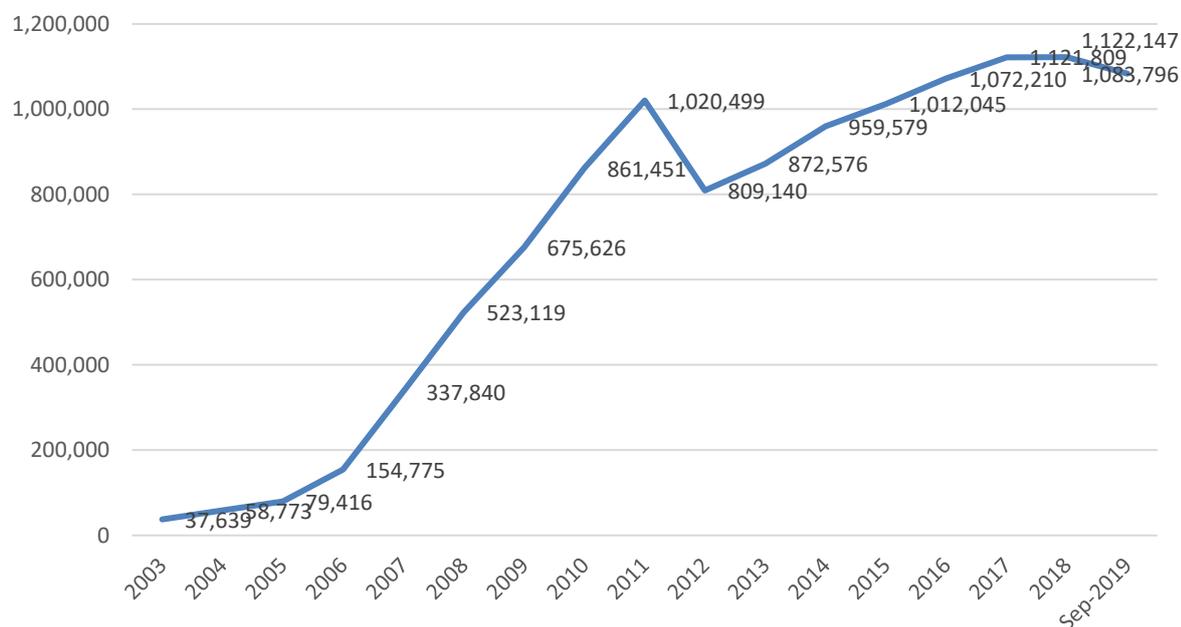


Nota: Información de reporte de tráfico reportada al OSIPTEL

En la misma línea, Telefónica del Perú S.A.A., en sus solicitudes de retiro de los teléfonos de uso público, así como Gilat To Home Perú S.A. en el arbitraje seguido contra el MTC y el FITEL, han manifestado que el tráfico de los teléfonos instalados no supera los cinco (5) minutos diarios.

Por otra parte, sobre el servicio de telefonía móvil, en la Figura 27 se advierte que a partir del año 2008, se ha visto un incremento en la contratación del servicio de telefonía móvil a nivel nacional; lo cual también se ha visto reflejado en la región Cajamarca, donde la contratación de servicios móviles aumentó. Así, a septiembre del año 2019, se ha registrado un total de 1 083 796 servicios de telefonía móvil, de las cuatro (4) empresas operadoras Telefónica del Perú S.A.A., Viettel Perú S.A.C., Entel Perú S.A. y América Móvil Perú S.A.C.

Figura 26.

Líneas móviles en la Región Cajamarca

Nota: Información del reporte por las empresas operadoras al OSIPTEL - Norma de Requerimiento de Información Periódica, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 096-2015-CD/OSIPTEL

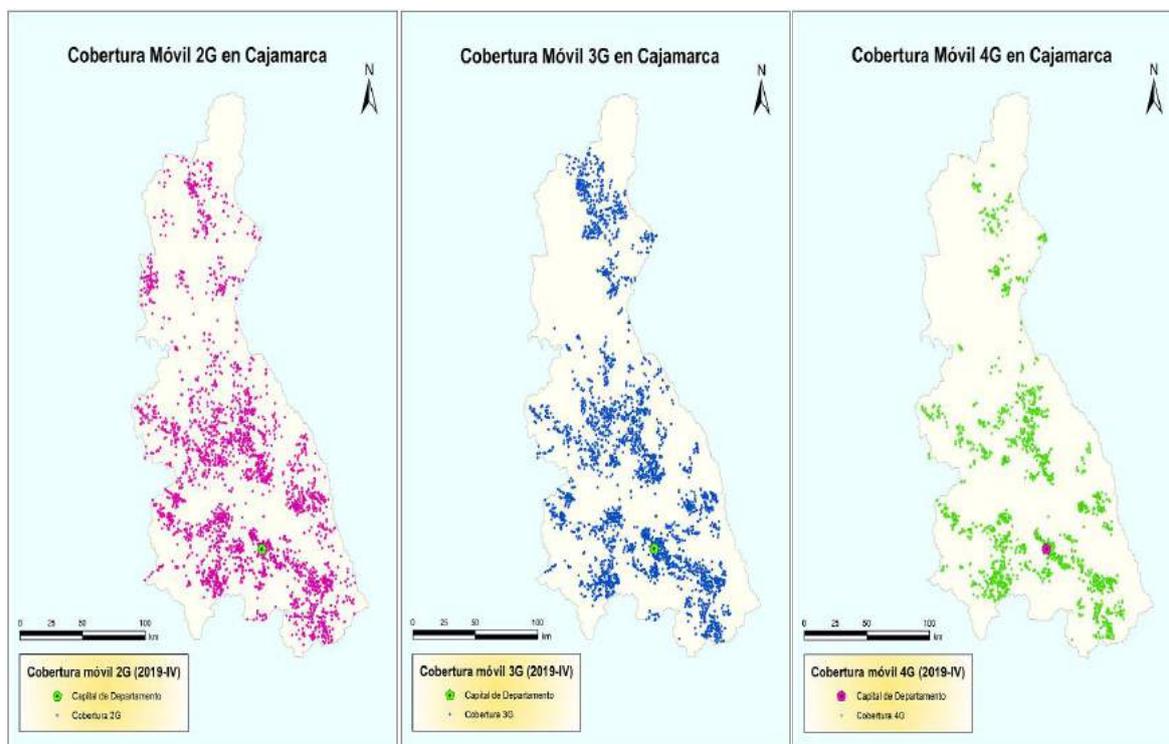
Es necesario indicar, que el servicio de telefonía móvil brindado por las referidas operadoras en la región Cajamarca, se presta a través de las tecnologías de segunda, tercera y cuarta generación (2G, 3G y 4G respectivamente)¹⁰. A diferencia de la tecnología 2G, las tecnologías 3G y 4G, de manera adicional al servicio de voz (llamadas), permiten el servicio de datos (internet).

En la Figura N° 28, se muestra en el mapa de la región Cajamarca el tipo de tecnología de telefonía móvil, distribuido por centros poblados.

¹⁰ Cada generación de red móvil (2G, 3G, 4G) tiene como correlato una tecnología nueva (GPRS, GSM, UMTS, EDGE, etc.). El aumento en el número indica una mejora tecnológica en la red móvil y con cada evolución tecnológica, la red móvil gana en rendimiento en cuanto a la velocidad de transmisión de datos, mejorando así la calidad del servicio preexistente y permitiendo nuevos usos, tales como: internet móvil, videollamada, videoconferencia, etc.

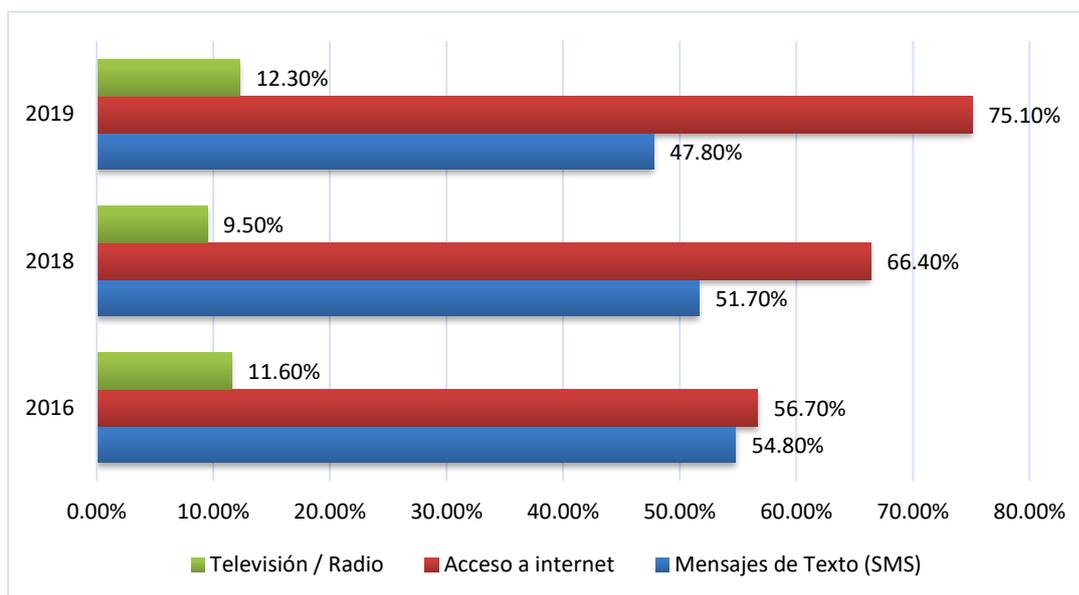
Figura 27.

Mapa del tipo de tecnología del servicio móvil en el departamento de Cajamarca



Por otra parte, sobre la frecuencia de uso del servicio de telefonía móvil y del servicio de telefonía de uso público, de acuerdo a los resultados de la ERESTEL que se muestra en la Figura 29, se verifica que, en tanto el servicio de telefonía móvil se encuentra accesible en todo momento, no solo es utilizado para comunicaciones de voz, sino también para envío de mensajes de texto, acceso a internet, entre otros. Es por ello que goza de mayor preferencia, por la utilidad que representa.

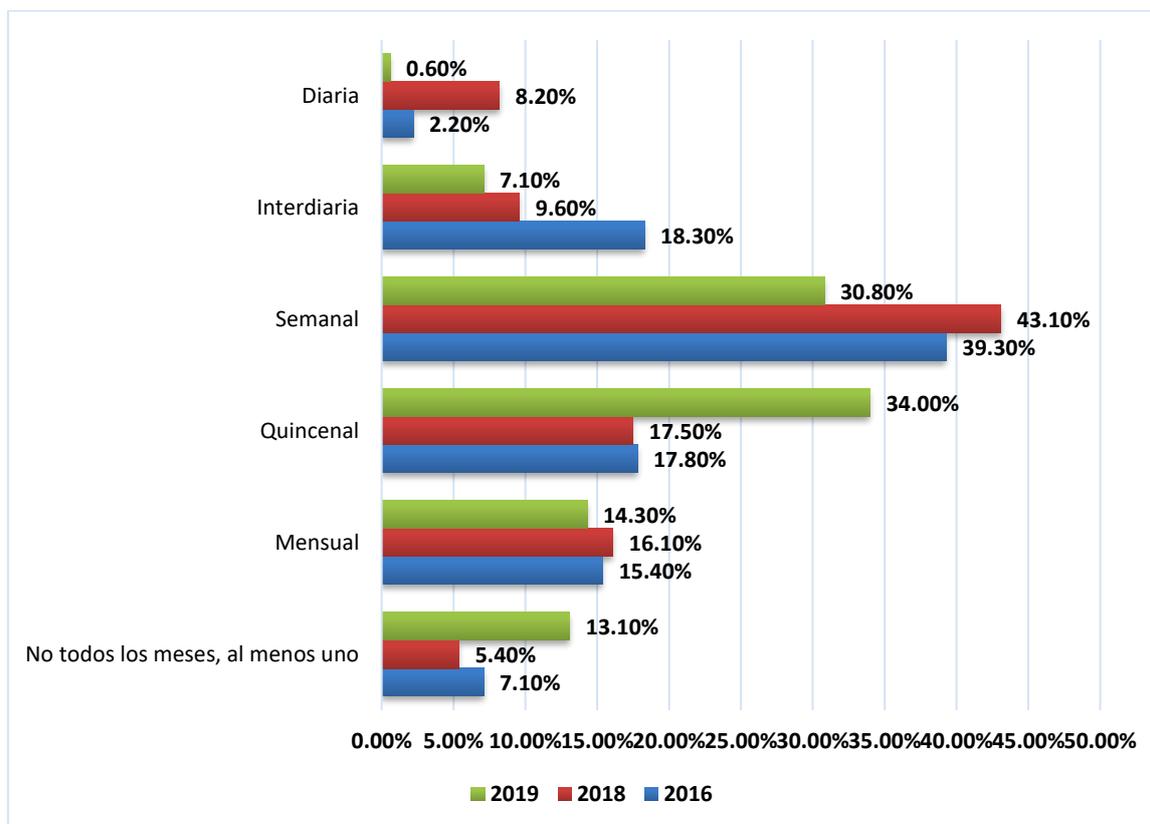
Figura 28.

Otros usos del servicio de telefonía móvil

Nota: Adaptado de la ERESTEL (2019) (p. 83), <https://repositorio.osiptel.gob.pe/handle/20.500.12630/736>

Contrariamente a ello, el servicio de telefonía de uso público no es tan accesible como el servicio de telefonía móvil, en tanto los pobladores deben desplazarse hasta el lugar donde está ubicado el teléfono de uso público (y podrán comunicarse solo si el teléfono está operativo y, de ser el caso, abierto el local de atención).

Figura 30.

Frecuencia de uso del servicio de telefonía de uso público

Nota: Adaptado de la ERESTEL (2019) (p. 119), <https://repositorio.osiptel.gob.pe/handle/20.500.12630/736>

Bajo ese contexto, se verifica que, en el año 2019, conforme se indica en la Figura 30, el uso diario del servicio de telefonía de uso público prácticamente ha desaparecido (0,60%); habiéndose incrementado la frecuencia de uso quincenal (34%). Inclusive, también ha aumentado el porcentaje de casos en que los pobladores no usan el teléfono público por periodos mayores a un (1) mes (13,10%).

El tráfico constituye una de las principales variables que revelan la utilización del servicio por los usuarios. De lo hasta aquí desarrollado, se deriva que la reducción del tráfico en los teléfonos públicos puede responder a la presencia de algún otro servicio público dentro de las localidades analizadas, principalmente la telefonía móvil; aunque también puede concurrir el internet (mediante puntos de acceso comunitarios), el cual, aun cuando no es un sustituto perfecto del servicio de telefonía pública, brinda mayores ventajas en conectividad.

Es importante señalar, que el proyecto para desarrollar la banda ancha en la región Cajamarca consideraba quinientos noventa y siete (597) centros poblados rurales, de los cuales en quinientos cuarenta y cuatro (544) ya se cuenta con la prestación de otros servicios tales como la telefonía pública, telefonía de abonado y/o telefonía móvil. Sin embargo, no se ha considerado alguno de los dos mil cuatrocientos veintiséis (2 426) centros poblados rurales en los que no se cuenta con la prestación de algún servicio público de telecomunicaciones; los cuales deberían ser priorizados.

No obstante, en las áreas rurales de Cajamarca, se ha frustrado la llegada de la banda ancha -por lo menos en el lapso esperado-, al haberse resuelto el contrato del respectivo Proyecto Regional como consecuencia de los incumplimientos del concesionario, tal como se ha expuesto anteriormente. A la fecha, el MTC ha reactivado el aludido Proyecto, reformulando los documentos iniciales, siendo el objetivo proveer de servicios de internet e intranet de alta velocidad a más de 2 000 instituciones públicas (centros de salud, comisarías y colegios), abarcando 1 210 centros poblados rurales; para lo cual se priorizará también la capacitación, a efectos de que el uso de la banda ancha sea explotado adecuadamente y genere beneficios tangibles a la población.

Para tal fin, se ha variado la modalidad de implementación. Inicialmente, se previó el modelo de inversión privada conocido como Proyectos en Activos; sin embargo, ahora se recurrirá a dos (2) medios distintos. Para la etapa de ejecución, el PRONATEL podrá optar por realizar la contratación bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado o mediante una contratación “Gobierno a Gobierno”; mientras que, para la etapa de operación y mantenimiento, podrá desarrollar alguna de las modalidades de participación de la inversión privada estipuladas en el marco jurídico vigente.

Además, con el objeto de mejorar el desarrollo social de la población beneficiaria y sensibilizarla sobre las ventajas e importancia de la banda ancha, en febrero de 2021, el Gobierno Regional de Cajamarca y el MTC, mediante el PRONATEL, han suscrito un convenio marco de cooperación institucional; comprometiéndose la instancia regional -principalmente- a reunirse con los representantes de las comunidades a fin de evitar oposiciones que generen mayor dilación en la

ejecución del proyecto, y a identificar los establecimientos que accederán al servicio.

No cabe duda que la inversión para dotar de conectividad de banda ancha, generará significativo valor público para la población de las localidades rurales de Cajamarca; toda vez que, además de servir como soporte para brindar servicios de voz, permitirá el acceso a otras facilidades que permiten el desarrollo, como la telesalud, teleeducación, etc. En ello coinciden los especialistas entrevistados para los fines de la presente investigación, quienes consideran que el acceso universal, a la fecha, debería proveerse mediante el acceso a internet. Sin embargo, concretar dicho propósito -pese a la reformulación del proyecto regional- no será inmediato, porque el despliegue de la infraestructura demanda tiempo, siendo una causa los problemas que -casi seguro- se presentarán nuevamente para el saneamiento físico legal de los inmuebles.

Es por ello, que el Estado debe promover incentivos para el uso del servicio de telefonía pública aún existente, de modo tal que se aproveche la infraestructura desplegada con motivo de los iniciales Proyectos FITEL, en tanto se transita hacia la prestación del acceso universal a través de la banda ancha. Con este objetivo, deben adoptarse algunas medidas cuyo objetivo no es otro que generar -de nuevo- valor público mediante los teléfonos públicos; y para esto la regulación tiene un rol relevante, como se expondrá en las recomendaciones de este trabajo.

CAPITULO V. DISCUSIÓN

Como resultado de esta investigación se evidencia, principalmente, que la mayoría de los centros poblados rurales del departamento de Cajamarca carecen de, por lo menos, un servicio público de telecomunicaciones. Asimismo, en aquellas localidades en que existe el servicio de telefonía pública, el tráfico ha venido disminuyendo como efecto de la prestación del servicio de telefonía móvil o porque el servicio de telefonía pública se ha encontrado inoperativo.

También ha podido advertirse que el Estado, a través de los Proyectos FITELE, instaló teléfonos públicos en localidades en las que dicho servicio ya se prestaba, bien porque alguna empresa operadora decidió la prestación del servicio por iniciativa propia, o bien porque la localidad fue beneficiaria de un proyecto anterior. Aunado a ello, existen centros poblados cuya población no supera los quinientos (500) habitantes pero, sin embargo, cuentan con más de un (1) teléfono instalado. En casos como estos, se revela el uso ineficiente de los recursos públicos, en la medida que evaluaciones más acuciosas permitirían focalizar mejor a los centros poblados elegidos.

No obstante, debe reconocerse que cuando se desarrollaron los primeros proyectos FITELE, el flujo y acceso a la información no era como ahora. De allí podría explicarse la poca articulación entre los distintos niveles de gobierno, y entre entidades del mismo nivel, inclusive. Una muestra de lo señalado la constituye la información obtenida para esta investigación, sobre los centros poblados beneficiarios de los proyectos FITELE en los que se privilegió la instalación de teléfonos públicos; en vista que la data recogida tanto del OSIPTEL como del MTC, no coincidía.

Ciertamente, la interoperabilidad de los sistemas que viene impulsándose en el contexto de la estrategia de Gobierno Digital, debería conducir a mejorar la selección de las localidades beneficiarias de los proyectos que, actualmente, tiene en cartera el PRONATEL.

Además, en concordancia con lo sostenido por Villanueva Napurí (2010), conocer las características particulares en la que se desenvuelve la población

beneficiaria del proyecto, es sumamente importante para determinar qué servicio público de telecomunicaciones instalar y cómo garantizar su sostenibilidad. En efecto, aun cuando determinados centros poblados compartan la calificación de rurales, su grado de desarrollo es diferente. De este modo, las necesidades respecto de los servicios públicos de telecomunicaciones que satisfarán el derecho al acceso universal, pueden variar entre las distintas localidades rurales.

En línea con anterior, la presente investigación guarda coincidencia con lo sostenido por los diversos autores, en cuanto al valor público que debe generar la inversión efectuada por el Estado para dotar de acceso universal a las localidades rurales; entendido no como la simple ejecución del presupuesto asignado al proyecto correspondiente, sino como la satisfacción de la población beneficiaria traducida.

Precisamente, dado que conocer el impacto generado por la inversión pública es esencial para concluir si se produjo o no valor público, tal como sostiene Moore (2006), se consultó al MTC sobre las evaluaciones *ex post* realizadas a fin de establecer si la ejecución de los proyectos FITEL conllevó a optimizar la calidad de vida de las localidades elegidas. La respuesta de la entidad fue que no contaban con la información solicitada.

De otro lado, siguiendo con los resultados de la investigación (a partir de las fuentes consultadas), resulta claro que aun cuando la telefonía pública ofrezca menos ventajas que la telefonía móvil y el servicio de acceso a internet, es preferible que el referido servicio esté presente en localidades que no cuentan con ninguno, en tanto permitirá cubrir necesidades básicas de comunicación.

Por otra parte, las sanciones impuestas a las empresas operadoras que no cumplieron con su obligación de disponibilidad no habrían sido disuasivas, en tanto, año tras año, no solo se ha mantenido el incumplimiento en los mismos centros poblados sancionados, sino también en nuevos centros poblados; lo cual afecta a la población, en tanto no cuenta con la prestación efectiva del servicio.

Por esta razón, es necesario generar incentivos para que las empresas mantengan operativo el servicio de telefonía pública en las localidades rurales, incluso en aquellas que cuentan con algún otro servicio de telecomunicaciones; tomando en cuenta que no hay sustituibilidad perfecta al respecto. En

consecuencia, a diferencia de lo que postula Briceño (2018) y uno (1) de los especialistas entrevistados, quienes están a favor de la desregulación del aludido servicio; en la presente investigación se colige que la regulación sí es necesaria, aunque debe estar orientada a persuadir a las empresas a permanecer prestando el servicio por incentivos distintos a la imposición de sanciones, frente al incumplimiento del deber de disponibilidad del servicio.

Así, podrá garantizarse que las localidades que carecen del servicio más básico estén comunicadas siquiera por voz, hasta la llegada de la banda ancha y las bondades que esta trae consigo, que influyen, sin duda, en el crecimiento social y económico de la población beneficiaria. Con mayor razón si la provisión de servicios públicos constituye un servicio prestacional del Estado.

Justamente, para masificar la banda ancha y lograr con ello la universalización del acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones en el departamento de Cajamarca -cuyo nivel de pobreza es uno de los más altos del Perú-, se espera que el proyecto regional reformulado, esta vez sí llegue a concretarse; siendo para ello prioritario que las entidades competentes, lideradas por el MTC, ejerzan con responsabilidad y eficiencia las competencias que tienen asignadas.

Asimismo, teniendo en cuenta que no todos los centros poblados rurales de Cajamarca estarían comprendidos dentro de las localidades beneficiarias del referido proyecto, será necesario impulsar medidas complementarias que atraigan y faciliten el interés del sector privado para cubrir esa brecha; por ejemplo, a través de empresas que operen infraestructura neutral, esto es, que sea accesible para toda empresa operadora que lo solicite a cambio de una contraprestación. De este modo, al no tener que invertir cada empresa operadora en su propia infraestructura (evitando así costos hundidos), se generan incentivos para ingresar a prestar servicios en zonas no atendidas, ampliando con ello la cobertura y con tarifas menores, inclusive; lo que deberá ser complementado con la calidad que esperan recibir los usuarios por parte del Estado, de modo tal que sus necesidades y expectativas sean satisfechas.

CONCLUSIONES

1. **Las políticas adoptadas por el Estado peruano en el transcurso de los años no han cumplido el objetivo de reducir la brecha de acceso universal**, en tanto, a la fecha existen diversos centros poblados en el departamento de Cajamarca que no cuentan con acceso a ningún servicio público de telecomunicaciones. Esta situación genera una afectación a la ciudadanía.

Asimismo, para la región objeto de estudio, errores en la planificación habrían conducido a instalar un servicio público distinto (telefonía móvil) a localidades que ya contaban con el servicio de telefonía pública, pese a que la gran mayoría de centros poblados de dicho departamento no contaban con ningún servicio. Este hecho también se revela en la selección de las localidades para la instalación de la banda ancha en Cajamarca.

Además, la poca flexibilidad en la administración de los contratos -a cargo del FITEC- no habría permitido que las empresas operadoras trasladen los teléfonos públicos hacia otras localidades que no contaban con el servicio de telefonía pública, afectando así no solo la sostenibilidad del servicio, sino también a la potencial población beneficiaria de la localidad no servida.

No obstante, con el despliegue de la banda ancha en Cajamarca, se espera que se reduzca la brecha de acceso universal (particularmente la brecha digital); para lo cual, las localidades priorizadas deberían ser aquellas que no cuentan con algún servicio público de telecomunicaciones.

Sin duda, la gama de servicios capaces de ser prestados por medio de la banda ancha (como voz e internet), contribuirán a la inclusión social de los centros poblados rurales del departamento de Cajamarca.

2. A pesar de los recientes cambios normativos referidos a la obligación de disponibilidad del servicio de telefonía de uso público en zonas rurales, dado los avances tecnológicos para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, **no existen incentivos para que las empresas**

operadoras mantengan instalados o instalen nuevos servicios de telefonía de uso público.

En efecto, los costos de mantenimiento y la disminución del tráfico generado en los teléfonos de uso público, así como el crecimiento de los servicios de telefonía móvil y acceso internet, son factores que influyen y no permiten generar rentabilidad en las empresas operadoras para continuar con la prestación del servicio de telefonía pública en centros poblados rurales de la región Cajamarca.

Por ello, las disposiciones contractuales y regulatorias referidas a la continuidad y disponibilidad, deberían reorientarse con el objetivo de que resulte atractivo para las empresas operadoras, mantener los teléfonos públicos o sustituirlos por otro servicio más beneficioso para la población.

Además, en regiones pobres como Cajamarca, si bien -como también concluyen los expertos entrevistados- existen otros servicios públicos además de la telefonía pública, estos no tienen cobertura en todas las localidades rurales de dicho departamento. Es por eso que la desregulación solo podría ser explorada en aquellos casos en que se da la concurrencia de servicios.

3. Las sanciones pecuniarias impuestas a las empresas que brindan el servicio de telefonía de uso público, no han contribuido para disuadirlas en el cumplimiento de sus obligaciones de disponibilidad en la prestación del servicio.

En efecto, la imposición de sanciones que oscilan entre 0,5 UIT a 50 UIT por el incumplimiento de las obligaciones de disponibilidad del servicio, considerando en algunos casos la infracción por cada teléfono instalado o por cada centro poblado, se ha mantenido o incrementado a lo largo de estos años.

La excesiva duración de los procedimientos administrativos sancionadores y la posibilidad de que éstos sean impugnados en la vía judicial, no guarda relación con la necesidad de que las empresas modifiquen su conducta y prioricen el desarrollo de actividades que garanticen la prestación del servicio.

Lo anterior revela que para las empresas operadoras sería más ventajoso incumplir que destinar recursos para mantener la disponibilidad del servicio de telefonía pública, bajo los parámetros que exige la normativa del OSIPTEL. Más aún si para dicho Organismo Regulador, considerando el acotado presupuesto que maneja, no resulta posible supervisar anualmente todos los centros poblados en los que existe la obligación de mantener teléfonos públicos.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al MTC, a través del PRONATEL, que en la planificación, desarrollo y ejecución de los proyectos para la instalación de servicios públicos de telecomunicaciones en las zonas rurales y lugares de preferente interés social (en particular en el departamento de Cajamarca), considere que la infraestructura por instalar sea neutral, a efectos de que la gran mayoría de empresas operadoras puedan compartirla y así prestar el servicio de manera eficiente y, eventualmente, a menores costos, ampliando así el ámbito de cobertura y la calidad. Precisamente, en lo que concierne a la calidad del servicio, la referida entidad tendría que considerar el Modelo para la Gestión de la Calidad de Servicios, contenido en la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público¹¹.

Además, para determinar qué proyectos ejecutar y cómo, el citado ministerio debería tener en cuenta -entre otros- criterios como: (i) población, es decir dar preferencia a aquellos centros poblados rurales que cuentan con mayor población; (ii) tecnología, con el objeto de diferenciar en el diseño aquellos centros poblados en los que resulta factible conectarlos a redes de transporte, incluso si han sido ejecutadas por las empresas operadoras; y (iii) centros poblados que no poseen ningún servicio público de telecomunicaciones instalado o que aquel que esté instalado haya sido considerado sin disponibilidad en más de una evaluación por parte del OSIPTEL.

De otro lado, el MTC debe evaluar los resultados de cada proyecto a efectos de determinar si estos cumplieron su objetivo y qué deficiencias se encontraron en su operación, la cual puede ser realizada en periodos máximos de tres (3) años. De esta manera, podrá verificarse si, en efecto, la intervención del Estado generó valor público.

¹¹ Aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP.

Igualmente, se recomienda una mayor articulación entre las principales autoridades del sector de las telecomunicaciones, con el objeto de diseñar adecuadamente cada proyecto, así como establecer las obligaciones de la empresa a cargo de la ejecución del mismo, su operación y mantenimiento, ejercer la supervisión del respectivo contrato, entre otros aspectos.

Finalmente, en línea con lo anterior, si bien el PRONATEL ha suscrito convenios marco de cooperación institucional con algunos gobiernos regionales en cuyo ámbito territorial se desarrollan los proyectos de banda ancha (en las que, básicamente, dicho nivel de gobierno asume un rol de facilitador); es recomendable que el MTC evalúe la posibilidad de descentralizar la ejecución de los proyectos de telecomunicaciones en cartera del PRONATEL. Para estos fines, en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros y el Congreso de la República, de ser el caso, deberá fortalecerse el marco normativo e institucional, tomando en cuenta los problemas en la implementación de los proyectos de infraestructura que presentan los gobiernos regionales, que han quedado expuestos una vez suscritos los respectivos contratos.

2. Se recomienda al OSIPTEL revisar el marco regulatorio relativo a la prestación del servicio de telefonía pública en áreas rurales. En efecto, la regulación para garantizar la prestación del servicio de telefonía de uso público en zonas rurales, si bien debe tener como objetivo asegurar la disponibilidad del servicio para el uso del mismo, no debe contener obligaciones regulatorias que encarezcan la prestación del mismo; por el contrario, debe enfocarse en un estudio del entorno social, contrastado con la sostenibilidad económica requerida para que el servicio se continúe brindando.

Para tal propósito, las autoridades del sector podrían promover que, a través de la tecnología e infraestructura para la prestación del servicio de telefonía móvil, se pueda prestar el servicio de telefonía de uso público; el cual puede ser empleado en aquellas zonas donde existe cobertura móvil, pero también limitaciones de diversa índole para que cada familia -por lo menos- cuente

con dicho servicio. De esta manera, cambiaría el enfoque de tener que contar con un arrendador del teléfono de uso público, pudiendo éste estar instalado en zonas públicas o bajo custodia de alguna autoridad del centro poblado (con horario de atención fijo); y con ello eliminar la obligación del horario de atención del servicio.

Además, ambas autoridades del sector podrían explorar la posibilidad de establecer incentivos a las empresas operadoras, con el objeto de que mantengan la prestación del servicio en aquellas localidades donde no resulta rentable, y así no afectar el objetivo de proveer acceso universal; como, por ejemplo, la reducción de sanciones por el incumplimiento de otras obligaciones, para lo cual tendrían que impulsarse las modificaciones normativas que resulten pertinentes. Como es lógico, este tipo de incentivos deberá tener como correlato la seguridad de que los derechos de los usuarios serán respetados.

Otra medida a adoptar podría ser la determinación de un régimen regulatorio diferenciado, entre localidades que solo tienen el servicio de telefonía de uso público y aquellas que adicionalmente tienen la prestación de otro servicio, como la telefonía móvil o el acceso a internet.

Finalmente, la llegada de la banda ancha al área rural si bien genera ventajas a la población, genera retos para las autoridades. Al respecto, la mayoría de proyectos regionales contemplan tarifas reducidas para las instituciones beneficiarias (como centros de salud, comisarías y colegios) que, en algunos casos, serán asumidas por los gobiernos regionales en mérito de los convenios marco suscritos con el PRONATEL; sin embargo, las tarifas para la población se regirían por el mercado. Para el caso de las localidades en pobreza, corresponde al MTC -como ente rector del sector- evaluar algún tipo de subsidio para la población, con la finalidad de ampliar el ámbito de uso de los servicios de internet.

3. Se recomienda al OSIPTEL implementar un enfoque de regulación responsable para obtener el cumplimiento de las obligaciones asumidas, a fin

de garantizar el acceso universal por parte de las empresas operadoras que prestan el servicio de telefonía de uso público en zonas rurales y de preferente interés social, basado en la implementación de mejoras a corto plazo para la lograr la adecuada prestación del servicio, con un estándar de calidad mínimo.

Es así que, se priorizaría la operatividad de los servicios para que los pobladores puedan acceder al mismo, antes que la imposición de sanciones pecuniarias, las cuales pueden tardar años en ser pagadas por las empresas.

No obstante, en caso que la empresa incumpla el compromiso asumido para mejorar la prestación del servicio, el OSIPTEL sí debería considerar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador y disponer las medidas reparadoras necesarias, a efectos de salvaguardar el interés público.

FUENTE DE INFORMACIÓN

- Aguilar, I., & Monforte, G. (2018). Servicios públicos del agua, valor público y sostenibilidad. El caso del área metropolitana de Monterrey. *Gestión y Política Pública*, 1, 149-179. DOI: <http://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v27n1/1405-1079-gpp-27-01-00149.pdf>.
- Blaug, R., Horner, L., & Lekhi, R. (2006). *Heritage, democracy and public value. Capturing the public value of heritage: the proceedings of the London conference, 25-26 January 2006*. English Heritage.
- Briceño, A. (2018). *Análisis comparativo de los servicios de telefonía de uso público y telefonía móvil en áreas rurales, bajo un enfoque regulatorio y económico*. Telefónica del Perú S.A. .
- Congreso de la República Argentina. (2014). Ley 27.078 de 18 de diciembre de 2014. Buenos Aires, Argentina.
- Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 142 de 11 de julio de 1994. Diario Oficial No. 41.433. Bogotá, Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2009). Ley 1341 de 30 de julio de 2009. Diario Oficial No. 47.426. Bogotá, Colombia.
- Congreso de la República de Perú. (2012). Ley N° 29904 de 20 de julio de 2012. Lima, Perú.
- García, E., Vaccarezza, M., & Cominetti, R. (2005). *Políticas Públicas y Modelos de Negociopara el Desarrollo de la Infraestructura de Acceso Universal a la Sociedad de la Información*.

https://www.subtel.gob.cl/images/stories/articles/subtel/asocfile/2_politicas_acceso_universal.pdf

Ministerio de Justicia. (2001). Decreto Supremo N° 020-98-MTC. Lima, Perú.

Ministerio de Justicia. (2003). Decreto Supremo N° 049-2003-MTC. Lima, Perú.

Ministerio de Justicia. (2007). Decreto Supremo N° 013-93-TCC. Lima, Perú.

Ministerio de Justicia. (2007). Decreto Supremo N° 020-2007-MTC. Lima, Perú.

Montes, L. (2013). *Modelo de red de acceso para poblados rurales sin servicio de telecomunicaciones en el Perú*. Pontifica Universidad Católica del Perú:

http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5039/MONTES_LUIS_MODELO_RED_ACCESO_POBLADOS_RURALES_SERVICIOS_TELECOMUNICACIONES_PERU.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Moore, M. (1998). *Gestión estratégica y creación de valor en el sector público*. Editorial Paidós.

Morales, O., Barrera, A., Rodríguez, M., Romero, C., & Távora, R. (2014). *Modelo de gestión de la innovación para los gobiernos locales del Perú*. ESAN ediciones.

Oestmann, S., & Dymond, A. (2009). *Acceso y Servicio Universal (ASU). Modulo 4 Conjunto de herramientas para la reglamentación de las TIC*. Intelcon research & consultancy ltd - International Telecommunication Union.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2012). *Estudio de la OCDE sobre políticas y regulación de telecomunicaciones en México*. OECD Publishing.

Osiptel. (2019). *Encuesta residencial de servicios de telecomunicaciones [ERESTEL]*.
<https://www.osiptel.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/1/par/ficha-erestel-2019/ficha-erestel-2019.pdf>

Presidencia de la República. (1997). Ley N° 9472 de 22 de julio de 1997. Brasilia, Brasil.

- Presidencia de la República. (1999). Decreto N° 899 de 24 de mayo de 1999. Diario Oficial No 43.588. Bogotá, Colombia.
- Presidencia de la República. (2008). Decreto Supremo N° 024-2008-MTC. Lima, Perú.
- Presidencia del Consejo de Ministros (2021). Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGC, que aprueban la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público.
- Ramos, A. (2018). *La expansión de la cobertura de telefonía móvil y su impacto en el desarrollo rural. El caso de los hogares de la sierra rural durante la fase de convergencia e innovación de las telecomunicaciones en el Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13127/RAMOS_BONILLA_ANDREA_EXPANSION.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sotelo, M. (2012). *La cadena de valor público: un principio ordenador que previene la colisión metodológica*. <https://asip.org.ar/la-cadena-de-valor-publico-un-principio-ordenador-que-previene-la-colision-metodologica/>
- Stern, P. (2009). *Objetivos y obligaciones de acceso universal en el sector de las telecomunicaciones en América Latina. Más allá del mercado. Las políticas de servicio universal en América Latina*. Editorial CIDOB.
- Subsecretaría de Telecomunicaciones - Gobierno de Chile. (2005). *Políticas Públicas y Modelos de Negocio para el Desarrollo de la Infraestructura de Acceso Universal a la Sociedad de la Información. Actualización Marco Regulatorio y Evolución Sector Telecomunicaciones*. https://www.subtel.gob.cl/images/stories/articles/subtel/asocfile/2_politicas_acceso_universal.pdf
- Universidad ESAN. (2011). *Adjudicación de menor cuantía N° 0015-2010/OSIPTTEL Derivada del concurso público N° 0006-2010/osiptel*. https://repositorio.osiptel.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12630/393/Informe_Final_OSIPTTEL_rev.odc18_Publicable.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Villanueva, J. (2010). *Acceso universal a las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las zonas rurales del Perú*.
<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/1421>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

Problema	Objetivos	Operacionalización					
		Variable Independiente	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
¿Las obligaciones de continuidad y disponibilidad para la prestación del servicio de telecomunicaciones en zonas rurales, generan incentivos para que las empresas operadoras inviertan en la prestación de dicho servicio; considerando la regulación vigente durante el periodo 2008 - 2018?	Evaluar si el marco regulatorio, durante el periodo 2008-2018, ha generado incentivos para que las empresas operadoras inviertan en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, y con ello garantizar el acceso universal por parte de la población de los centros poblados rurales y lugares de preferente interés social.	Obligación de disponibilidad	Es la cantidad de tiempo, por año calendario, en que el servicio prestado por la empresa operadora en cada centro poblado rural y/o lugar de preferente interés social, se encuentra operativo. (Res. N° 163-2019-2013-CD/OSIPTTEL)	Evaluar que los servicios instalados puedan ser utilizados por los pobladores	Centros poblados rurales y de preferente interés social Teléfonos de uso público instalados por cada centro poblado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cantidad de centros poblados rurales que cuentan con servicio de telefonía de uso público ▪ Número de teléfonos de uso público instalados por cada centro poblado rural ▪ Cantidad de centros poblados rurales que cumplen con la obligación de disponibilidad ▪ Porcentaje del cumplimiento de la obligación de disponibilidad de los centros poblados 	Fuentes secundaria OSIPTTEL y MTC
¿El régimen sancionador por el incumplimiento de la obligación de continuidad y disponibilidad en la prestación del servicio que provee el acceso universal, además de su finalidad represiva, ha logrado disuadir a las empresas	Evaluar si el régimen sancionador por el incumplimiento de la obligación de continuidad y disponibilidad en la prestación del servicio que provee el acceso universal, durante el	Régimen sancionador	La imposición de una sanción pretende evitar que la conducta infractora se cometa nuevamente, puesto que quien incumple toma conciencia de que la autoridad	Evaluar el cumplimiento de la obligación de disponibilidad a cargo de las empresas operadoras	Procedimientos administrativos sancionadores Sanciones impuestas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de procedimientos administrativos sancionadores ▪ Sanción impuesta ante el incumplimiento de la 	Fuentes secundaria OSIPTTEL

<p>operadoras para que cumplan sus compromisos; considerando la regulación vigente durante el periodo 2008 - 2018?</p>	<p>periodo 2008 -2018, ha logrado disuadir a las empresas operadoras para que cumplan sus compromisos asumidos para garantizar el acceso universal.</p>		<p>podría aplicarle una nueva sanción si se reitera la falta.</p> <p>Sin embargo, además de dicho efecto disuasivo, la sanción tiene una finalidad correctiva, en la medida que persuade al infractor para que cese la conducta y, de ser el caso, repare los efectos de esta; resguardándose así los intereses de la sociedad. (Derecho & Sociedad 34, Gómez - Isla - Mejía)</p>			<p>obligación de disponibilidad</p>	
--	---	--	---	--	--	-------------------------------------	--

Problema	Objetivos	Operacionalización					
		Variable dependiente	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
<p>¿La política establecida por el Estado peruano para proveer el acceso universal al servicio de telecomunicaciones en zonas rurales y lugares de preferente interés social, en la actualidad, permite reducir la brecha de acceso universal, específicamente en las localidades del departamento de Cajamarca; considerando</p>		<p>Reducción de la brecha de acceso universal en el sector de las telecomunicaciones en zonas rurales y áreas de preferente interés social del departamento de Cajamarca</p>	<p>Diferencia existente entre los ciudadanos que cuentan con facilidades para acceder y utilizar las "TIC" en su quehacer diario y aquellos que no; o que, incluso, teniendo dicha posibilidad desconocen cómo usar las "TIC" en su</p>	<p>Evaluar la preferencia de los pobladores de las zonas rurales y áreas de preferente interés social del departamento de Cajamarca a los servicios públicos de telecomunicaciones</p>	<p>Servicio instalado</p> <p>Servicio utilizado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipos de servicios instalados por localidad ▪ Cantidad de servicios instalados ▪ Tráfico generado del teléfono de uso público 	<p>Fuentes secundaria OSIPTEL</p>

dicha política durante el periodo 2008 - 2018?	Analizar e identificar si la política pública de acceso universal a los servicios públicos de telecomunicaciones, durante el periodo 2008 -2018, ha generado valor público a los pobladores de las zonas rurales y lugares de preferente interés social, particularmente en el departamento de Cajamarca.		beneficio. (ASETA, 2003)			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Líneas móviles contratadas ▪ Frecuencia de uso 	Fuentes secundaria OSIPTEL
			Situación de desigualdad evidenciada entre quienes tienen acceso a las denominadas "TIC" y quienes no. (Van Dijk, 2006)				
			El acceso a las "TIC" y a las oportunidades que estas generan para mejorar la vida de la población, no son iguales para todos. Las diferencias se observan a nivel de personas, hogares, zonas geográficas, etc. (OECD, 2001).				

NOTA: El esquema del presente trabajo de investigación no incluye hipótesis.

Anexo 2. Descripción de los Proyectos FITEL

Proyecto		Empresa
FITEL 1	Prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en las áreas rurales para los departamentos de Tumbes, Piura, Cajamarca y Amazonas	Global Village Telecom Gilat To Home Perú S.A. (Adjudicado 1998)
FITEL 2	Prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en las áreas rurales de los departamentos de Arequipa, Moquegua, Puno y Tacna (Proyecto Sur), Loreto, San Martín (Proyecto Selva Norte) y Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica y Madre de Dios (Proyecto Centro Sur)	Telecomunicaciones y Representaciones S.A. (Luego cedió a Gilat To Home Perú S.A.) (Adjudicado 1999)
FITEL 3	Prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en las áreas rurales de los departamentos de Ancash, La Libertad y Lambayeque (Proyecto Centro Norte)	Rural Telecom S.A.C. (Adjudicado 2001)
	Prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en las áreas rurales de los departamentos de Huánuco, Junín, Lima Pasco y Ucayali (Proyecto Centro Oriente), Piura, Cajamarca y Amazonas (Proyecto Norte)	Gilat To Home Perú S.A. (Adjudicado 2001)
FITEL 4	Incremento de la penetración de teléfonos público comunitarios en las áreas de proyecto Centro Oriente, Centro Sur, Norte, Selva Norte y Sur. (Centro Norte (Ancash, La Libertad, Lambayeque), Centro Oriente (Lima, Huánuco, Junín, Pasco, Ucayali), Centro Sur (Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Madre de Dios), Norte (Tumbes, Piura, Cajamarca, Amazonas), Selva Norte (Loreto, San Martín) y Sur (Arequipa, Moquegua, Puno, Tacna)	Gilat To Home Perú S.A. (Adjudicado 2001)
FITEL 5	Acceso a Internet mediante cabinas en capitales de distritos en localidades rurales y de preferente interés social	Gilat To Home S.A. (Adjudicado 2006)
FITEL 6 BAR I	Extender el acceso de banda ancha existente en las principales ciudades de Centro (Huánuco, Lima, Junín, Pasco y Ucayali), Centro Norte (Amazonas, Ancash, La Libertad, Loreto y San Martín), Centro Sur (Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica), Nor Oriente (Cajamarca), Norte (Lambayeque, Piura y Tumbes), Sur (Arequipa, Moquegua, Puno y Tacna)	Rural Telecom S.A.C. (Adjudicado 2007)
Internet Rural	Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación a las comunidades rurales del Perú, dotando de conectividad a las poblaciones beneficiadas por medio de la operación de cabinas públicas de Internet.	Empresa Televías Andinas S.A.C. (Adjudicado 2008)
FITEL 7	Programa Banda Ancha para localidades Aisladas (BAS)	Telefónica del Perú S.A.A-

	implementándose los servicios de acceso a Internet en alta velocidad, telefonía pública y telefonía de abonados en las localidades beneficiarias; así como la capacitación de un mínimo de 12 pobladores por localidad, y la elaboración de contenidos y construcción de capacidades.	(Adjudicado 2009)
FITEL 8	Provisión del servicio de datos y voz en banda ancha para las localidades rurales del Perú – Banda Ancha para Localidades Aisladas – BAS	Telefónica del Perú S.A.A.
FITEL 9	Servicio de Banda Ancha Rural San Gabán – Puerto Maldonado y Servicios de Banda Ancha Rural Juliaca – San Gabán	América Móvil Perú S.A.C.
FITEL 10	Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires Canchaque, Región Piura	Winner Systems S.A.C.
FITEL 11	Integración de las áreas rurales y lugares de preferente interés social a la Red del Servicio Móvil – Centro Norte	América Móvil Perú S.A.C.
FITEL 12	Integración de las áreas rurales y lugares de preferente interés social a la Red del Servicio Móvil – Centro Sur	América Móvil Perú S.A.C.
FITEL 13	Integración de las áreas rurales y lugares de preferente interés social a la Red del Servicio Móvil - Selva	Telefónica Móviles .S.A.
FITEL 14	Proyectos Integrados: Banda Ancha para el desarrollo del valle de los Ríos Apurímac y Ene – VRAE y banda ancha para el desarrollo de las comunidades de Camisea (Camisea – Lurín)	Gilat To Home Perú S.A.
FITEL 15	Tecnologías de la información y comunicaciones para el desarrollo integral de las comunidades de la provincia de Candarave	Consortio Optical
FITEL 16	Integración Amazónica Loreto – San Martín a la Red Terrestre de Telecomunicaciones	Gilat To Home Perú S.A.
FITEL 17	Instalación de Banda Ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la región Lambayeque	Telefónica del Perú S.A.A.
FITEL 18	Instalación de Banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la región Apurímac	Gilat Networks Perú S.A.C.
FITEL 19	Instalación de Banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la región Ayacucho	Gilat Networks Perú S.A.C.
FITEL 20	Instalación de Banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la región Huancavelica	Gilat Networks Perú S.A.C.
FITEL 21	Instalación de Banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la región Cajamarca	Consortio Redes Andinas de Comunicaciones
FITEL 22	Instalación de Banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la región Tumbes	Consortio Redes Andinas de Comunicaciones

	Instalación de Banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la región Piura	Consortio Redes Andinas de Comunicaciones
FITEL 23	Instalación de Banda ancha para la conectividad integral y desarrollo social de la región Cusco	Gilat Networks Perú S.A.C.

Anexo 3. Estado de los Proyectos FITEL referidos a la telefonía de uso público rural

Empresa	Proyecto	Fecha de suscripción del contrato	Fin del periodo de inversión	Duración del periodo de operación	Cantidad de TUP	Centros Poblados	Estado	Fin de contrato de concesión
GILAT	FITEL 2	31.01.2000	Noviembre 2014	5 años	2348	2183	Concluido	Noviembre 2019
	FITEL 3	03.01.2001	Noviembre 2014	5 años	2078	1849	Concluido	Noviembre 2019
	FITEL 4	20.12.2001	Depende del proyecto	-	1597	1304	Concluido	Noviembre 2019
	FITEL 16 ⁽²⁾	27.12.2013	Mayo 2016	10 años	26	24	Operación y mantenimiento	2031
	FITEL 14 ⁽³⁾	24.03.2011	Abril 2017	4 años	690	664	Operación y mantenimiento	2013
RURAL TELECOM	FITEL 6 ⁽¹⁾	05.10.2007	Diciembre 2008	-	1096	1928	Concluido	Diciembre 2009
AMÉRICA MÓVIL	FITEL 9 ⁽⁴⁾	10.11.2010	Noviembre 2013	4 años	346	346	Etapas de cierre	2026/2028
TELEFÓNICA	FITEL 8 ⁽⁵⁾	27.02.2009	2010	4 años	3010	2971	Etapas de cierre	2028
WYNER	FITEL 10 ⁽⁶⁾	15.12.2010	Enero 2014	4 años	545	526	Etapas de cierre	2025
OPTICAL	FITEL 15 ⁽⁷⁾	05.09.2011	Diciembre 2012	52 meses	23	22	Etapas de cierre	2031

- (1) Proyecto BAR
- (2) Proyecto de Integración Amazónica (IA)
- (3) Proyecto VRAEM CALU
- (4) Proyecto San Gabán
- (5) Proyecto BAS
- (6) Proyecto Bacan
- (7) Proyecto Candarave

Anexo 4. Diferencias entre el servicio de telefonía de uso público y el servicio de telefonía móvil

Cualidad	Telefonía de uso público	Telefonía móvil
Accesibilidad	<p><u>Ventajas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Accesible a todas las personas (centros poblados aledaños, turistas, entre otros) que deseen utilizar el servicio. ▪ Accesible todo el tiempo o en el horario establecido por el arrendatario. ▪ Fácil uso del equipo terminal. ▪ Los usuarios empoderan el lugar donde se encuentra el teléfono fijo. ▪ Puede realizarse llamadas de larga distancia nacional e internacional. <p><u>Desventajas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desplazarse hasta donde se encuentre el teléfono público. ▪ La conversación no es privada totalmente por realizarse en un lugar público. ▪ Búsqueda de arrendatario. 	<p><u>Ventajas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Accesible todo el tiempo y en todo momento. ▪ Comunicación privada en todo momento. ▪ Conversación vía mensaje de texto. ▪ Comunicación no solo mientras permanece en su localidad. <p><u>Desventajas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El equipo terminal debe energizarse cada cierto tiempo, para esto el usuario debe contar con acceso a un punto eléctrico. ▪ El usuario debe conocer las áreas que cuentan con cobertura móvil y las empresas que brindan el servicio. ▪ Conocimientos mínimos para el correcto uso de los terminales móviles. ▪ No puede realizar llamadas internacionales si no tiene activado este servicio.
Asequibilidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El costo mínimo para conectarse a la red pública es S/. 0.20 soles. ▪ El teléfono público funciona con monedas o tarjetas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los usuarios deben contar con un equipo terminal móvil ▪ Los usuarios deben adquirir, renovar y mantener los equipos móviles, los cuales sólo tienen un año de garantía, dicho año de garantía se pierde por un golpe o caída. ▪ Se deberá recargar un monto mínimo aproximado de S/. 3.00 soles, el cual tiene un tiempo de vigencia. ▪ En algunos Planes, los costos de larga distancia internacionales son onerosos. ▪ En algunos centros poblados no existen lugares para la recarga
Calidad de servicio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los teléfonos públicos que utilizan la tecnología VSAT sufren de constantes interrupciones. ▪ La tecnología de procesamiento de voz dependerá del teléfono público. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La tecnología de procesamiento de voz en los equipos terminales móviles son mejores que la de los teléfonos públicos.

Nota: Oficio N° 729-2019-MTC/27

Anexo 5. Sanciones impuestas

Expediente	Resolución	Empresa Operadora	Infracción	Sanción impuesta
00022-2010-GG-GFS/PAS	129-2011-CD/OSIPTEL	Telefónica del Perú S.A.A.	Artículo 4 , 7 y 8 del Reglamento sobre continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en los centros poblados rurales	Multa 400 UIT
00037-2011-GG-GFS/PAS	149-2012-CD/OSIPTEL	Telefónica del Perú S.A.A.	Artículo 4 , 7, 8 y 10 del Reglamento sobre continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en los centros poblados rurales	Multa 996 UIT
00004-2012-GG-GFS/PAS	033-2013-CD/OSIPTEL	Telefónica del Perú S.A.A.	Artículo 10 del Reglamento sobre continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en los centros poblados rurales	Multa 128 UIT
00060-2012-GG-GFS/PAS	125-2013-CD/OSIPTEL	Telefónica del Perú S.A.A.	Artículo 4 del Reglamento sobre continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en los centros poblados rurales	Multa 72 UIT
00111-2012-GG-GFS/PAS	140-2013-CD/OSIPTEL	Telefónica del Perú S.A.A.	Artículo 10 del Reglamento sobre continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en los centros poblados rurales	Multa 185 UIT
00042-2013-GG-GFS/PAS	102-2014-CD/OSIPTEL	Telefónica del Perú S.A.A.	Artículo 11 del Reglamento sobre continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en los centros poblados rurales	Multa 635,66 UIT
00078-2013-GG-GFS/PAS	127-2014-CD/OSIPTEL	Telefónica del Perú S.A.A.	Artículo 7 y 8 Reglamento sobre continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en los centros poblados rurales	Multa 102 UIT
00063-2013-GG-GFS/PAS	806-2014-GG/OSIPTEL	Telefónica del Perú S.A.A.	Artículo 10 Reglamento sobre continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en los centros poblados rurales	Multa 13 UIT 1 Amonestación
00024-2014-GG-GFS/PAS	087-2015-CD/OSIPTEL	Telefónica del Perú S.A.A.	Artículo 4 Reglamento sobre continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en los centros poblados rurales	15 Amonestaciones Multa 48,74 UIT
00087-2014-GG-GFS/PAS	092-2015-CD/OSIPTEL	Telefónica del Perú S.A.A.	Artículo 10 Reglamento sobre continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en los centros poblados rurales	Multa 15 UIT 72 Amonestaciones
00088-2015-GG-GFS/PAS	113-2016-CD/OSIPTEL	Telefónica del Perú S.A.A.	Numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento sobre la Disponibilidad y Continuidad en la prestación del servicio de Telefonía de Uso Público en Centros Poblados Rurales	112 Amonestaciones
00041-2015-GG-GFS/PAS	427-2016-GG/OSIPTEL	Telefónica del Perú S.A.A.	Artículo 7 Reglamento sobre la Continuidad en la Prestación del Servicio Telefónico bajo la modalidad de Teléfonos Públicos en los Centros Poblados Rurales	Multa 51 UIT
00026-2016-GG-GFS/PAS	046-2017-CD/OSIPTEL	Telefónica del Perú S.A.A.	Numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento sobre la Disponibilidad y Continuidad en la prestación del servicio de Telefonía de Uso Público en Centros Poblados Rurales	22 Amonestaciones Multa 94 UIT
00067-2016-GG-GFS/PAS	092-2017-CD/OSIPTEL	Telefónica del Perú S.A.A.	Artículo 10 y artículo 18 del Reglamento sobre la Disponibilidad y Continuidad en la prestación del servicio de Telefonía de Uso Público en Centros Poblados Rurales	Multa 248, 20 UIT 36 Amonestaciones
00017-2017-GG-GFS/PAS	182-2018-CD/OSIPTEL	Telefónica del Perú S.A.A.	Artículo 10 del Reglamento sobre la Disponibilidad y Continuidad en la prestación del servicio de Telefonía de Uso Público en Centros Poblados Rurales	Multa 163 UIT 50 Amonestaciones

00024-2011-GG-GFS/PAS	016-2012-CD/OSIPTEL	Rural Telecom S.A.C.	Artículo 7, 8 y 10 del Reglamento sobre continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en los centros poblados rurales	Multa 54,3 UIT 1 Amonestación
00042-2012-GG-GFS/PAS	011-2013-CD/OSIPTEL	Rural Telecom S.A.C.	Artículo 10 del Reglamento sobre continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en los centros poblados rurales	Multa 2 UIT
00096-2012-GG-GFS/PAS	693-2013-GG/OSIPTEL	Rural Telecom S.A.C.	Artículo 10 del Reglamento sobre continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en los centros poblados rurales	Multa 1 UIT
00075-2013-GG-GFS/PAS	069-2014-CD/OSIPTEL	Rural Telecom S.A.C.	Artículos 4 y 10 del Reglamento sobre continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en los centros poblados rurales	Multa 7 UIT
00041-2013-GG-GFS/PAS	113-2014-GG/OSIPTEL	Rural Telecom S.A.C.	Artículo 4 Reglamento sobre continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en los centros poblados rurales	Multa 6 UIT
00075-2014-GG-GFS/PAS	952-2015-GG/OSIPTEL	Rural Telecom S.A.C.	Artículo 4 y 8 Reglamento sobre continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en los centros poblados rurales	Multa 4 UIT

00077-2012-GG-GFS/PAS	147-2013-CD/OSIPTEL	Gilat To Home Perú S.A.	Artículo 7 y 8 del Reglamento sobre continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en los centros poblados rurales	2 Amonestaciones
00100-2013-GG-GFS/PAS	153-2014-CD/OSIPTEL	Gilat To Home S.A.	Artículo 7 y 8 Reglamento sobre continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en los centros poblados rurales	2 Amonestaciones
00023-2015-GG-GFS/PAS	132-2015-CD/OSIPTEL	Gilat To Home S.A.	Artículo 10 Reglamento sobre continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en los centros poblados rurales	5 Amonestaciones
00082-2014-GG-GFS/PAS	136-2015-CD/OSIPTEL	Gilat To Home S.A.	Artículo 8 Reglamento sobre continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en los centros poblados rurales	Multa 20,4 UIT
00089-2015-GG-GFS/PAS	314-2016-GG/OSIPTEL	Gilat To Home S.A.	Numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento sobre la Disponibilidad y Continuidad en la prestación del servicio de Telefonía de Uso Público en Centros Poblados Rurales	17 Amonestaciones
00027-2016-GG-GFS/PAS	045-2017-CD/OSIPTEL	Gilat To Home S.A.	Numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento sobre la Disponibilidad y Continuidad en la prestación del servicio de Telefonía de Uso Público en Centros Poblados Rurales	26 Amonestaciones
0006-2017-GG-GFS/PAS	145-2017-CD/OSIPTEL	Gilat To Home S.A.	Numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento sobre la Disponibilidad y Continuidad en la prestación del servicio de Telefonía de Uso Público en Centros Poblados Rurales	21 Amonestaciones
00024-2017-GG-GFS/PAS	124-2018-CD/OSIPTEL	Gilat To Home S.A.	Artículo 10 del Reglamento sobre la Disponibilidad y Continuidad en la prestación del servicio de Telefonía de Uso Público en Centros Poblados Rurales	2 Amonestaciones
050-2017-GG-GSF/PAS	146-2019-CD/OSIPTEL	Gilat To Home S.A.	Numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento sobre la Disponibilidad y Continuidad en la prestación del servicio de Telefonía de Uso Público en Centros Poblados Rurales	Multa 14,20 UIT

Anexo 6. Estructura tarifaria por escenario de llamadas – marzo 2020

Escenario de Llamada	Tarifa por minuto (soles con IGV)	Nota	Fuente
Fijo – Móvil	0,032	Tarifa Tope aprobada en el ajuste de tarifas Marzo – Mayo 2020	Resolución N° 025-2020-CD/OSIPTEL – Planes abiertos
Fijo – Móvil	0,042	Tarifa aprobada en Enero del 2020	Resolución N° 005-2020-CD/OSIPTEL
Móvil – Móvil	0,045	Estimado con la información anual al 2019	Tarifa implícita
TUP – Fijo	0,300	Tarifa tope vigente desde el 2001	Resolución N° 025-2001-CD/OSIPTEL
TUP - Móvil	0,414	Tarifa tope vigente desde el 2015	Resolución N° 021-2014-CD/OSIPTEL

Nota: Resoluciones del OSIPTEL e información remitida en virtud de lo dispuesto en la Norma de Requerimiento de Información Periódica, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 096-2015-CD/OSIPTEL.

Anexo 7. Tráfico de los teléfonos de uso público instalados en centros poblados rurales y lugares de preferente interés social

Departamento	Centros poblados rurales que cuentan con TUP	TUP instalados	Tráfico Saliente (minutos)			Tráfico Entrante (minutos)		
			TUP – Fijo	TUP – Móvil	Total	TUP – Fijo	TUP – Móvil	Total
Amazonas	104	106	3,252.50	29.20	3281.7	94.20	0.57	94.77
Ancash	239	255	10,166.68	2,313.15	12479.83	1,178.15	79.13	1257.28
Apurímac	119	120	3,526.13	5.78	3531.91	257.85	0.00	257.85
Arequipa	127	144	8,645.33	3,224.15	11869.48	672.03	55.77	727.8
Ayacucho	143	144	1,637.68	79.00	1716.68	136.97	0.00	136.97
Cajamarca	284	286	6,049.41	388.70	6438.11	378.17	14.95	393.12
Cusco	232	238	9,086.80	1,390.30	10477.1	1,253.12	146.38	1399.5
Huancavelica	138	139	6,253.20	328.92	6582.12	152.82	20.07	172.89
Huánuco	112	114	6,355.00	1,578.22	7933.22	256.13	6.93	263.06
Ica	70	70	3,930.75	515.28	4446.03	368.17	15.32	383.49
Junín	174	174	16,771.52	958.10	17729.62	1,224.63	8.32	1232.95
La Libertad	186	187	4,911.92	1,428.65	6340.57	870.95	74.00	944.95
Lambayeque	134	134	4,333.77	498.23	4832	538.68	5.05	543.73
Lima	113	117	16,348.75	265.48	16614.23	685.25	19.82	705.07
Loreto	65	90	19,737.32	6,275.83	26013.15	1,300.15	24.43	1324.58
Madre de Dios	20	22	5,736.67	4,278.03	10014.7	364.10	37.18	401.28
Moquegua	30	33	2,142.78	1,060.73	3203.51	216.07	59.92	275.99
Pasco	56	59	2,063.95	94.03	2157.98	235.18	0.68	235.86
Piura	243	244	7,748.70	404.88	8153.58	967.05	8.77	975.82
Puno	251	259	19,798.56	5,569.84	25368.4	534.72	32.27	566.99
San Martín	130	130	2,175.23	0.00	2175.23	180.15	0.00	180.15
Tacna	33	33	708.77	19.58	728.35	9.78	0.00	9.78
Tumbes	22	22	1,196.95	11.87	1208.82	60.10	0.00	60.1
Ucayali	24	28	8,746.75	432.20	9178.95	190.00	2.58	192.58

Nota: Reporte realizado por las empresas al OSIPTEL en noviembre de 2019

Anexo 8. Ingresos y gastos de Telefónica del Perú S.A.A. respecto al tráfico de los teléfonos de uso público instalados en centros poblados rurales y lugares de preferente interés social

	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	INGRESOS (S/.)					
Llamadas locales Telefonía Fija de TUP Rural (Tarjetas y monedas)	1965,317	2538,919	497,608	647,844	595,928	259,097
Llamadas TUP-móvil (Tarjetas y monedas)	7054,352	5132,827	2599,930	2737,580	1192,181	1027,696
Llamadas LDN Telefonía Fija de TUP Rural (Tarjetas y monedas)	633,077	415,446	138,877	52,103	23,694	20,476
Llamadas LDI Telefonía Fija de TUP Rural (Tarjetas y monedas)	284,088	275,452	137,399	72,888	139,845	32,298
	9936,834	8362,644	3373,814	3510,415	1951,648	1339,568
	GASTOS (S/.)					
Prestación del servicio de voz Telefonía Fija Local desde TUP Rural	24905,637	15049,834	21051,63	27190,25	23465,18	21149,1279
Prestación del servicio de voz Telefonía Fija LD desde TUP Rural	670,381	99,666	1864,972	1288,12	1217,078	1027,28995
	25576,018	15149,5	22916,602	28478,37	24682,258	22176,4179
	RENTABILIDAD (S/.)					
	-15639,184	-6786,856	-19542,788	-24967,955	-22730,610	-20836,850

**Anexo 9. Cantidad de centros poblados rurales que se encontraron
inoperativos**

TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019
No existe servicio TUP de otra empresa	72	74	79	84	119	280
Existe TUP de otra empresa que no cumplió la obligación	0	0	1	0	0	0
Existe TUP de otra empresa que sí cumplió la obligación	1	1	1	0	0	2
Existe TUP de otra empresa (no supervisión)	0	0	0	1	1	62
Total de CCPP que no cumplen la disponibilidad y continuidad	73	75	81	85	120	148

GILAT TO HOME PERÚ S.A.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019
No existe servicio TUP de otra empresa	0	16	23	NS	7	59
Existe TUP de otra empresa que no cumplió la obligación	0	0	1	NS	0	2
Existe TUP de otra empresa que sí cumplió la obligación	0	0	1	NS	0	0
Existe TUP de otra empresa (no supervisión)	0	0	0	NS	0	3
Total de CCPP que no cumplen la disponibilidad y continuidad	0	16	25	NS	7	0

Anexo 10. Ficha técnica para la Encuesta ERESTEL 2019

ENCUESTA RESIDENCIAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ERESTEL) 2019

I. OBJETIVO

El objetivo general del presente documento es presentar a las diferentes instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad civil la Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL) encargada por el OSIPTEL al consorcio Marca G9 SAC y la Asociación Benéfica Prisma en el año 2019.

II. MOTIVACIÓN Y RELEVANCIA

El OSIPTEL siempre requiere contar con información actualizada para cumplir sus funciones normativas, reguladoras, supervisoras, fiscalizadoras y sancionadoras en el ámbito del mercado de servicios públicos de telecomunicaciones. Parte de esta información tiene como fuente los requerimientos periódicos que se realizan a los operadores (e.g. niveles de ventas o inversión, número de líneas instaladas o en servicio, entre otros). Sin embargo, existe un gran conjunto de información que el regulador no puede obtener de las empresas operadoras de servicios de telecomunicaciones y que está relacionado con los siguientes aspectos de la demanda de servicios de telecomunicaciones:

- Niveles de acceso o tenencia de servicios de telecomunicaciones.
- Caracterización de la conexión contratada (tipo de equipo o instalación).
- Caracterización del plan contratado (nivel de atributos, ofertas o promociones contratadas, empresa contratada, antigüedad)
- Patrones de consumo y uso del servicio (gasto, financiamiento del servicio, atributos demandados, frecuencia e intensidad de uso, sustitución o complementariedad entre servicios de telecomunicaciones, disposición a contratar y pagar por servicios de telecomunicaciones).
- Caracterización de los motivos de elección, permanencia y cambio entre empresas operadoras.
- Caracterización de los hábitos de búsqueda de otras ofertas comerciales, percepción sobre dificultad al cambio entre empresas operadoras, percepción sobre el número de empresas disponibles en caso se busque un nuevo proveedor y preguntas sobre la portabilidad numérica.
- Caracterización de la percepción de calidad de los servicios de telecomunicaciones.
- Características socioeconómicas de los hogares y personas usuarias (o potencialmente usuarias) de los servicios de telecomunicaciones.

Dado que el sector de telecomunicaciones está caracterizado por una dinámica tan cambiante en comparación a otras industrias de servicios públicos, que el OSIPTEL cuente con esta herramienta de medición directa, que puede ir modificando en función a los cambios del sector de telecomunicaciones, y que esta herramienta de medición sea actualizado representa un instrumento vital para la adopción, sobre la base de evidencia empírica o cualitativa, de iniciativas o medidas regulatorias que permitan *"Promover la competencia del mercado de telecomunicaciones, calidad de los servicios de telecomunicaciones y el empoderamiento del usuario; de manera continua, eficiente y oportuna"*.

Durante los últimos 10 años, la fuente más importante de información disponible sobre los aspectos de la demanda de servicios de telecomunicaciones ha sido la ENAHO, la cual es llevada a cabo por el INEI. No obstante, sus preguntas –lejos de ser extensivas– se encuentran desarrolladas para conocer si dichos servicios son adquiridos o no por el hogar, el gasto y uso de Internet.

Por lo que es importante para la sociedad y el Estado tener una fuente información sistematizada que permita conocer con mayor detalle las características de la demanda y patrones de uso de los distintos servicios de telecomunicaciones.

Cuadro N° 1
Comparación de la ERESTEL 2019 con la ENAHO

Ventajas	Desventajas
Objetivo mucho más específico: Conocer las características de la demanda y los patrones de uso de los distintos servicios de telecomunicaciones (la ENAHO abarca temas de pobreza, empleo, salud, educación, entre otros).	Menor profundidad en el módulo de ingresos y gastos: La ENAHO realiza una extensa batería de preguntas sobre ingresos y gastos en el hogar.
Preguntas mucho más detalladas y heterogéneas: Más de 400 preguntas sobre telecomunicaciones de diversos temas (la ENAHO hace menos de 50).	Menor tamaño de muestra: La ENAHO, al 2019, registró 34565 hogares encuestados durante todo el año, mientras que la encuesta, durante la fecha de aplicación, registró 12624 hogares encuestados.
Flexibilidad: Los módulos y las preguntas pueden reemplazarse dependiendo de las necesidades -presentes y futuras- del OSIPTEL.	Menor seguimiento a la evolución de corto plazo de los indicadores de acceso: La ENAHO se realiza continuamente a lo largo del año y la publicación de los resultados de acceso a los servicios de telecomunicaciones son trimestrales, mientras que la encuesta se realizaría una vez al año.

III. MARCO METODOLÓGICO DE LA ENCUESTA

III.1. Ficha Técnica

Objetivo General: Obtener información sobre demanda y patrones de uso de los servicios de telecomunicaciones.

Tipo de Estudio: Encuesta basada en entrevistas a hogares.

Cobertura Geográfica: Todo el Perú, en sus áreas urbanas y rurales.

Método de la Entrevista: Directa o “cara a cara”.

Fecha de Aplicación: 22 de diciembre de 2019 - 31 de enero de 2020.

Unidad Informante: Principalmente el jefe de hogar.

Marco Muestral: Censo de Población y Vivienda 2017.

Estratificación: La estratificación se realizó sobre los centros poblados considerando la variable tamaño poblacional de cada uno de ellos. A tales efectos se consideran los siguientes estratos, para cada una de las regiones:

Área Urbana

- 1) CCPP con más de 100,000 habitantes;
- 2) CCPP de 50,000 a 100,000 habitantes;
- 3) CCPP de 10,000 a 50,000 habitantes;
- 4) CCPP de 2,000 a 10,000 habitantes.

Área Rural

- 5) CCPP de 500 a 2,000 habitantes;
- 6) CCPP con menos de 500 habitantes.

Para cada una de las regiones se determinó el número de centros poblados que tiene cada estrato.

Unidad de Muestreo:

- La Unidad Primaria de Muestreo (UPM) es el centro poblado.
- La Unidad Secundaria de Muestreo (USM) en el caso urbano son los conglomerados (agrupación de viviendas contiguas que generalmente forman “manzanas” completas).
- En el caso rural, los centros poblados están constituidos por viviendas, contiguas o dispersas, pero que generalmente poseen un nombre propio y al cual se puede acceder en el terreno mediante un croquis.
- La Unidad Terciaria de Muestreo (UTM) solo existe en el caso urbano y es la vivienda particular.

Tipo de Muestra: Probabilística, multietápica, estratificada, por conglomerados estratificados implícitamente por nivel socioeconómico y de selección sistemática.

Muestra Neta de Hogares: 12.624 hogares.

Nivel de Confianza: El nivel de confianza de los resultados muestrales es del 95%.

Error Máximo Permitido: 5%

Nivel de Inferencia: A nivel nacional, así como por región administrativa y área (urbana-rural).

Calidad de los Resultados al desagregarlos por diversos criterios (Medido por el Coeficiente de Variación en %):

- Hasta 5%: Muy buena.
- 5% a 10%: Buena.
- 10% a 20%: Aceptable.
- Más de 20%: No confiable (solo referencial).

Trabajo de Campo Ejecutora: El trabajo de campo y procesamiento de los datos ha sido realizado por el Consorcio Marca G9 SAC y la Asociación Benéfica Prisma.

Cuadro N° 2

Tamaño de Muestra Neta 2019 según Ámbito y Región

Región	Total		Ámbito			
	Frecuencia	Porcentaje	Urbano		Rural	
			Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Amazonas	210	1,7	98	0,9	112	5,5
Ancash	481	3,8	421	4,0	60	3,0
Apurímac	236	1,9	102	1,0	134	6,6
Arequipa	786	6,2	746	7,0	40	2,0
Ayacucho	233	1,8	126	1,2	107	5,3
Cajamarca	459	3,6	153	1,4	306	15,1
Cusco	479	3,8	449	4,3	30	1,5
Huancavelica	165	1,3	45	0,4	120	5,9
Huánuco	212	1,7	173	1,6	39	1,9
Ica	351	2,8	331	3,1	20	1,0

Junín	790	6,4	685	6,5	105	5,2
La Libertad	1,023	8,1	960	9,1	63	3,1
Lambayeque	623	4,9	583	5,5	40	2,0
Lima Provincias	354	2,8	309	2,9	45	2,2
Loreto	595	4,7	380	3,6	215	10,6
Madre de Dios	120	1,0	110	1,0	10	0,5
Moquegua	164	1,3	149	1,4	15	0,7
Pasco	170	1,3	100	0,9	70	3,4
Piura	538	4,3	496	4,7	42	2,1
Puno	671	5,3	326	3,1	345	17,0
San Martín	220	1,7	200	1,9	20	0,9
Tacna	358	2,8	338	3,2	20	1,0
Tumbes	139	1,1	129	1,2	10	0,5
Ucayali	181	1,4	120	1,1	61	3,0
Lima Metropolitana	3,066	24,3	3,066	29,0	-	0,0
Total	12,624	100,0	10,595	100,0	2,029	100,0

Nota: La unidad de muestra es el hogar.

Fuente: OSIPTEL – Encuesta Residencial de Demanda de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL), 2019.

Elaboración: Subgerencia de Análisis Regulatorio de GPRC – OSIPTEL.

III.2. Temas Investigados

- Acceso y uso de Telefonía (fija y móvil).
- Sustitución de servicios de telefonía fija y móvil.
- Acceso y uso de Internet (fijo y móvil).
- Sustitución de servicios de internet fijo y móvil.
- Llamadas de Larga Distancia.
- Televisión de Paga.
- Telefonía de Uso Público.
- Servicios Empaquetados.
- Permanencia y cambios de Operador de Servicios de Telecomunicaciones.
- Disposición a Contratar y Pagar por Servicios de Telecomunicaciones.
- Percepción de calidad en la señal de los servicios de telecomunicaciones.
- Características Socioeconómicas de los hogares y las personas.

Anexo 2. Cuestionario aplicable a expertos en el sector de las telecomunicaciones

ENTREVISTA PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN					
ENTREVISTADORES					
Sobre el Acceso Universal					
		Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
1	¿La decisión de proveer el acceso universal es la correcta, considerando que otros países centran su política en la provisión del servicio universal?				
2	Servicios que deberían brindarse hoy en día para satisfacer el acceso universal				
Sobre el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL (hoy administrado por el PRONATEL)					
		Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
1	Percepción de la gestión del FITEL				
2	Proyectos de inversión que debería priorizar el PRONATEL				
3	Evaluación ex post de los proyectos FITEL				
Sobre la regulación del servicio de teléfonos de uso público en zonas rurales					
		Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
1	Sustitutos de la telefonía de uso público				

2	Regulación de la telefonía de uso público				
Sobre las Políticas del Estado					
		Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
1	¿La provisión del acceso universal debe mantenerse o debe incluirse como obligación de la empresa privada como parte de la concesión?				
2	Criterios que debería tener el Estado para priorizar las localidades a ser atendidas				
3	Salvaguardas que deberían establecerse en favor de los operadores para garantizar la sostenibilidad del servicio				

Anexo 3. Información sobre los expertos entrevistados

Sector	Empresa	Entrevistado	Cargo	Fecha de la Entrevista	
Telecomunicaciones	Banco Mundial	Carlos Sánchez Tarnawiecki	Consultor Independiente	31.10.2020	Experto 1
	UNMSM	Jesús Villanueva Napurí	Docente	03.11.2020	Experto 2
	Internet para Todos S.A.C.	César Huaman Bazán	Dirección de Operaciones Comerciales	04.11.2020	Experto 3
	FITEL	Max Ponce Soldevilla	Ex Gerente de Supervisión de Proyectos del FITEL	10.11.2020	Experto 4

Anexo 4. Resumen de las entrevistas a los expertos

ENTREVISTA PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

ENTREVISTADORES: Gustavo Oswaldo Cámara López y Rocío Andrea Obregón Angeles

Sobre el Acceso Universal

	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
1	<p>¿La decisión de proveer el acceso universal es la correcta, considerando que otros países centran su política en la provisión del servicio universal?</p> <p>Para su época estuvo bien, promover o impulsar el acceso universal en el sentido de que una persona podría no necesariamente tener el servicio en su domicilio o en forma individual sino también de forma compartida. Y el servicio universal está más orientado al hogar, puede ser telefonía fija o individual si fuera telefonía móvil, eso es más o menos como se ha desarrollado en la historia.</p> <p>Últimamente el acceso universal como acceso compartido ya sea en un centro poblado o una comunidad, se está superando, apuntando un poco a lo que sería el servicio universal. Y también se ha ido desplazando de lo que sería servicio únicamente de voz, o sea telefonía, hacía un servicio de internet o quizá un servicio convergente o dual de internet y también de voz.</p> <p>Claro está que en algunos sitios donde la asequibilidad del servicio o la disponibilidad de pago de las personas</p>	<p>El acceso universal debe cambiar o mantenerse pero con otro contenido; como por ejemplo la inclusión digital con la declaración de derecho universal del acceso al servicio de internet.</p> <p>Los componentes que integran la inclusión digital son acceso, habilidades o competencias, confianza o seguridad y la motivación.</p> <p>La motivación es muy importante, porque, por ejemplo, a la población mayor no le interesa, o tengo un porcentaje alto de analfabetos.</p> <p>Por eso, la inclusión social es importante porque sin esta no se puede hablar de inclusión digital.</p>	<p>El acceso universal puede proveerse con un teléfono móvil que esté fijo en el centro poblado, por ejemplo en la comisaría o iglesia, y que sea de libre acceso. Mientras que, para cerrar la brecha del servicio universal, además de la instalación de infraestructura 4G podría proveerse lotes pequeños de smartphone terminales de bajo costo y bolsa de minutos para que los pobladores puedan acceder.</p> <p>Ahora, debe entenderse que el Estado es quien debe asumir los costos del cierre de la brecha de acceso a los servicios de telecomunicaciones.</p>	<p>La provisión de servicios, conforme a la política de Gobierno han sido adecuados (Telefonía de Uso Públicos entre los años 2000 a 2007, Acceso a internet mediante enlaces inalámbricos entre los años 2007 a 2012, y la Banda Ancha a partir del año 2012).</p> <p>Sin embargo, a la fecha ha transcurrido más de siete años desde la emisión del Reglamento de la Ley de Banda Ancha sin que se exista una nueva política nacional para la provisión del servicio universal.</p>

		<p>todavía son muy baja, por ejemplo algunos países del África, se sigue todavía apuntando a lo que sería acceso universal tanto de internet como de voz.</p> <p>En cambio en telefonía móvil desde el inicio se ha intentado que sea servicio universal.</p>			
2	Servicios que deberían brindarse hoy en día para satisfacer el acceso universal	El servicio de internet y la voz sobre internet, aunque dependiendo un poco de la tecnología.	El servicio de acceso a internet.	Servicio de acceso a internet de alta velocidad (4G).	Servicios finales de telefonía móvil y servicio de Internet (fijo y móvil).

Sobre el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL (hoy administrado por el PRONATEL)

	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
1	<p>Percepción de la gestión del FITEL</p> <p>Cuando el FITEL estaba dentro del OSIPTEL los recursos con los cuales contaba (el 1% de los ingresos de las empresas) eran bastante reducidos, si los comparamos con los de ahora.</p> <p>Si ha habido un cambio significativo, toda vez que la capacidad de financiamiento del FITEL y después del PRONATEL, cuando pasó al MTC ha sido muy superior a cuando estaba en el OSIPTEL, porque en el caso del OSIPTEL era un poco más difícil que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne fondos adicionales al 1%.</p> <p>Pero ahora, en el enfoque técnico del FITEL, estando administrado por el MTC</p>	<p>El modelo fue bueno, pero se falla en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de prospectiva del tráfico. ▪ El modelo de brecha desde el punto de vista geográfico y pobreza no era aplicable a todas las zonas. ▪ Zonas aisladas requieren intervención ▪ Faltó un estudio de demanda, dado que se proyectó solo el pasado y no en el futuro (utiliza modelos de regresión y no de prospectiva). ▪ En los contratos se pide a la misma empresa que desarrolla 	<p>Indicó que su experiencia está relacionada con el sector privado, por lo que no opinaría al respecto.</p>	<p>Existe un retraso en la toma de decisiones importantes como modificaciones, cambios o replanteamientos en los proyectos; lo cual genera retrasos en los proyectos por la incertidumbre de las acciones a tomar, lo cual va a concluir en futuros arbitrajes, por la demora en la aprobación o toma de decisiones o en la negativa de modificaciones.</p>

		<p>y el PRONATEL han seguido la misma estrategia de cuando el FITELE estaba en OSIPTEL, por ejemplo los proyectos BAR. El proyecto diseñado por el OSIPTEL denominado cobertura universal, cuando pasó al Ministerio se transformó en la red dorsal.</p> <p>Cuando el FITELE estaba en el OSIPTEL el enfoque era dar servicio a la población, mientras que el MTC ha considerado a las entidades públicas. Este enfoque significa que el Estado vuelve a apoderarse de lo que aportan las empresas para el acceso universal, para satisfacer las necesidades del Estado.</p> <p>Eso me parece muy mal, que estos proyectos no apunten a dar el servicio a la población sino solo a las instituciones.</p>	<p>el proyecto, que realice la alfabetización digital, y además con un programa limitado.</p> <p>El modelo FITELE falló, en modelo de brechas, falló la frontera de asequibilidad.</p>		
2	<p>Proyectos de inversión que debería priorizar el PRONATEL</p>	<p>Debe priorizarse el éxito del proyecto de la red dorsal y proyectos regionales, sino se habría fracasado tremendamente dentro del sector.</p> <p>Luego de ello, existen algunos proyectos para cubrir zonas no atendidas en los referidos proyectos de banda ancha, pero de ahí PRONATEL ya no tiene mucho más que hacer; salvo la supervisión.</p> <p>Más aún si, las obligaciones de acceso universal las están poniendo como obligación en el concurso de bandas. En efecto, actualmente, en las licitaciones lo que se exige son obligaciones de cobertura.</p>	<p>La prestación del servicio de acceso a internet comunitario, priorizando los programas sociales bajo modelos de inversión como Internet para Todos.</p>	<p>Indicó que su experiencia está relacionada con el sector privado, por lo que no opinaría al respecto.</p>	<p>La prestación del servicio de acceso a internet a través de la Banda Ancha</p>

3	Evaluación ex post de los proyectos FITEL	<p>Lo que corresponde es medir la rentabilidad social en base a un modelo económico.</p> <p>En telecomunicaciones, el ingreso social está asociados al tráfico, es decir un proyecto que no tiene tráfico es deficitario y por tanto no tiene beneficio social.</p> <p>El PRONATEL para todos sus proyectos debe tener reporte de tráfico, dado que ello serviría para evaluar de manera ex post los proyectos.</p>	<p>Si, con indicadores de inclusión digital y a través de la rendición de cuentas.</p> <p>Los cuatros indicadores de inclusión digital son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acceso ▪ Habilidades - Saber utilizar ▪ Contenido relevante, aquí está la diferencia, como el Estado puede facilitar el contenido relevante a los pobladores por zonas. ▪ Confianza en el sistema. <p>Debe considerarse un indicador digital inclusivo.</p>	<p>Indicó que su experiencia está relacionada con el sector privado, por lo que no opinaría al respecto.</p>	<p>Es necesario una evaluación, por lo menos cada tres años, a fin de analizar los resultados de cada proyecto y si estos cumplieron su objetivo y que deficiencias se encontraron en su operación.</p>
---	--	---	--	--	---

Sobre la regulación del servicio de teléfonos de uso público en zonas rurales

	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
1	<p>Sustitutos de la telefonía de uso público</p> <p>Totalmente un sustituto no hay, pero lo que sí es obvio es que hay servicios que le restan tráfico. Cuando hay telefonía móvil disminuye el tráfico de los teléfonos público y de la telefonía fija.</p> <p>El servicio de telefonía móvil no es sustituto, en el sentido de que no podemos asegurar que todas las personas tengan un teléfono móvil y que además tengan saldo en un determinado momento.</p> <p>Además, que en el momento que tenga la necesidad de usarlo, debe existir alguien</p>	<p>El centro de acceso comunitario de acceso a internet sí puede ser sustituto (Telecentro).</p>	<p>Con servicios 4G donde es posible, no solo voz sino también acceso a internet.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que a través de los teléfonos de uso público no es posible el acceso a servicios de videoconferencia, descarga de contenidos, entre otros; lo que sí sucede a través del 4G.</p>	<p>Más que tener un sustituto, ya no hay necesidad de este servicio.</p>

		<p>que permita recargar el servicio móvil, lo cual no se puede asegurar.</p> <p>Tampoco es obligación de alguien que tenga un teléfono móvil, prestarle a alguien que no lo tenga.</p> <p>El servicio de telefonía pública es un servicio de “uso” público, en cambio la telefonía móvil no es un servicio de “uso” público.</p> <p>Igual el internet en la casa es un servicio público, pero la cabina es un servicio de “uso” público.</p> <p>Las cabinas públicas de telefonía si son sustitutos de la telefonía pública, siempre y cuando también estén a disponibilidad a todas horas al igual que un teléfono público.</p>			
2	Regulación de la telefonía de uso público	<p>Los teléfonos públicos en ningún país se han anulado totalmente. Es como anular todos los teléfonos de emergencia de las carreteras.</p> <p>Lo que sí debe hacerse, es flexibilizar la regulación. Así, en aquellos sitios donde hay otras alternativas de comunicación, aunque no sean de uso público (telefonía móvil, telefonía fija) quizá la regulación pueda ser distinta en aquellos que es el único mecanismo.</p> <p>Por el contrario, en aquellos donde sí hay cobertura, hay que ver si cumplen con ciertos requisitos: si hay buena cobertura, si hay disponibilidad de venta de tarjetas, etc. Entonces salen de esta regulación y</p>	<p>La pregunta es por qué se reguló. Fue porque solucionaba la escasez y la necesidad.</p> <p>Ahora si entendemos el TUP como solución a situaciones de emergencia, sí debe mantenerse la regulación.</p>	<p>El Estado debiera eliminar la obligación de prestar el servicio a través de los teléfonos de uso público, a cambio de tecnología 4G.</p> <p>Asimismo, que se le permita intercambiar el servicio por otro que represente más ventajas, considerando que el teléfono de uso público ya está desfasado.</p>	<p>No debe regularse, en tanto ya no existe la necesidad de sostener el mantenimiento del servicio de telefonía de uso público.</p>

		se quedan en la regulación de teléfonos públicos urbanos.			
Sobre las Políticas del Estado					
		Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4
1	¿La provisión del acceso universal debe mantenerse o debe incluirse como obligación de la empresa privada como parte de la concesión?	<p>Actualmente, se apunta a dar internet, sobre todo en los proyectos que impulsa PRONATEL básicamente es internet sea fijo o móvil.</p> <p>Las redes regionales es básicamente internet no se habla de voz.</p> <p>Asimismo, por el tema del refarming algunas empresas han suscrito compromisos obligatorios con el Ministerio y el FIDEL, así como por alguna asignación de banda, de dar servicios a algunos sitios donde no tienen, pero se apunta básicamente a internet.</p>	Dentro de los factores de éxito de otorgamiento del espectro debía incluirse, como por ejemplo en el otorgamiento de la Banda 900 MHz.	Para el cierre de la brecha, debe considerarse la instalación de infraestructura basada en una economía colaborativa; es decir una infraestructura neutral y compartida para que todos los operadores puedan prestar el servicio.	<p>Deberían mantenerse ambas figuras, la incorporación de un fondo de acceso universal ha sido fundamental en nuestro país y ha sido replicado por varios países. De igual manera, las empresas operadoras deben de tener una obligación de cobertura de servicios de acuerdo a cada caso.</p> <p>Además, debería evaluarse que se realicen concursos de financiamiento del Fondo de servicio universal para Municipios, donde estos a su vez tengan la obligación de financiar las capacitaciones.</p>
2	Criterios que debería tener el Estado para priorizar las localidades a ser atendidas	No solo debe tenerse en cuenta el tema de demanda o cantidad de habitantes sino principalmente por la facilidad técnica de llegar desde la capital de distrito.	Se debe tener en cuenta el índice de pobreza y el índice de Gini, y el índice del Estado, los cuales deben ser utilizados para priorizar proyectos.	Dos factores importantes a tener en cuenta son (i) la variable población, los centros poblados que cuentan con mayor población y (ii) la variable tecnológica, los centros poblados que más fácilmente	Evaluación de la cantidad de usuarios con servicio de Internet domiciliario y fomentar la masificación de este servicio como servicios pre pago.

				<p>pueden ser conectados con la red de transporte terrestre.</p> <p>Luego vendrían las zonas <i>greenfield</i> -no existe nada-, que deben apoyarse en redes regionales, y analizar las siguientes variables infraestructura, población y transporte (cubicado).</p>	
3	<p>Salvaguardas que deberían establecerse en favor de los operadores para garantizar la sostenibilidad del servicio</p>	<p>La obligación de las empresas de brindar un servicio gratuito a las entidades públicas, no genera sostenibilidad; pero esta podría lograrse si se da a cambio de recibir las bandas para otros negocios, medida que se está impulsando.</p> <p>Por ejemplo en el caso de Telefónica, cuando se privatizó la empresa recibió un monopolio para prestar el servicio, recibió ciertas obligaciones para brindar el servicio en determinados centros poblados rurales no se le dijo que puede retirarse si no se sostiene económicamente el negocio rural. En todo caso, le puede decir tú te puedes retirar si todos tus negocios de telecomunicaciones no se sostienen, pero no el negocio rural.</p>	<p>Estudios de prospectiva sobre la sostenibilidad de los proyectos.</p> <p>La regulación de la prestación de la telefonía de uso público debe estar orientada a la necesidad, es decir la escasez de la prestación del servicio en determinada localidad.</p>	<p>Las Municipalidades, Gobiernos Regionales, PRONATEL, podrían asumir la instalación de infraestructura.</p> <p>Los operadores puedan descontar parte de sus aportes, cuando destinen recursos para la instalación de infraestructura o subvencionar la prestación del servicio en zonas rurales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Permitir la comercialización de Internet en las redes de fibra óptica a cargo de los operadores regionales. ▪ Realizar anualmente un conversatorio entre todos los involucrados.

Anexo 5. Comparativo de los regímenes de infracciones y sanciones de las normas emitidas por el OSIPTEL sobre la obligación de disponibilidad de la prestación del servicio de telefonía de uso público en centros poblados rurales

Reglamento sobre la Disponibilidad y Continuidad en la prestación del servicio de telefonía de uso público en centros poblados rurales	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones
Resolución N° 158-2013-CD/OSIPTEL	Resolución N° 163-2019-CD/OSIPTEL
Vigencia: 01.01.2014	Vigencia: 01.01.2020
Quando durante el horario de atención (12 horas diarias), el teléfono de uso público no pueda utilizarse por factores relativos a su operatividad o cuando se impida o restrinja la utilización del servicio.	Quando durante el horario de atención (8 horas diarias), el teléfono de uso público no pueda utilizarse para recibir o generar llamadas por factores relativos a su operatividad.
Los trabajos de mantenimiento preventivo que excedan las doce (12) horas. Los trabajos de mejoras tecnológicas en su infraestructura y/o reubicación del teléfono de uso público por cambio del encargado que excedan los quince (15) días calendario.	Los trabajos de mantenimiento preventivo que excedan las doce (12) horas. Los trabajos de mejoras tecnológicas en su infraestructura y/o reubicación del teléfono de uso público por cambio del encargado que excedan los quince (15) días calendario.
Si la empresa operadora desmonta su infraestructura del lugar de instalación o en caso la mantenga sin brindar el servicio al público usuario, o se dé la devolución del teléfono público por parte del encargado, dejando de prestar el servicio por un tiempo menor a ciento ochenta (180) días calendario.	Si la empresa operadora desmonta su teléfono público del lugar de instalación o se dé la devolución del teléfono público por parte del encargado, salvo que se disponga su retiro.
El servicio no puede ser utilizado por desabastecimiento de al menos un medio de pago, distinto de monedas, conforme el detalle del artículo 6 del presente Reglamento.	-

	Reglamento sobre la Disponibilidad y Continuidad en la prestación del servicio de telefonía de uso público en centros poblados rurales	Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones
Definición	Más del 50% de los teléfonos de uso público instalados en el Centro Poblado Rural se encuentran sin disponibilidad. (Artículo 10)	Más del cincuenta por ciento (50%) de los teléfonos de uso público que deben estar instalados, se encuentran sin disponibilidad. (Anexo 20)
Valor objetivo	La empresa operadora no podrá mantener un Centro Poblado Rural sin disponibilidad, un período consecutivo o alternado, cuyo porcentaje del tiempo sin disponibilidad en un año calendario sea mayor al ocho por ciento (8%). (Anexo 6)	La empresa operadora no podrá mantener un centro poblado rural sin disponibilidad, en un período consecutivo o alternado, cuyo porcentaje del tiempo sin disponibilidad en un año calendario sea mayor al ocho por ciento (8%) (Anexo 20)
Infracción	Leve	Leve

ANEXO 15: Información entregada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante solicitud de acceso a la información del 27.07.2019



MTC - SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Estimado(a) Señor(a): **ROCIO ANDREA OBREGON ANGELES,**

NOTA: AGRADECEREMOS QUE, A TRAVÉS DE ESTA VÍA, NOS CONFIRME LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo y brindar respuesta a su requerimiento, por el cual solicita se le brinde la siguiente información:

i) indicar los proyectos FITEL cuyo financiamiento para la prestación del servicio de telecomunicaciones (telefonía pública o telefonía móvil o internet) incluye centros poblados rurales del departamento de Cajamarca. (adjuntar copia digital de los mismos).

Al respecto, la Oficina de Administración – PRONATEL mediante Memorando N° 266-2019-MTC/24-OA con fecha de recepción 06 de agosto del 2019 a través del Memorando N° 120-2019-MTC/24-DEYP adjunta el Informe N° 274-2019-MTC/24-DEYP, el cual da respuesta a su requerimiento. (se adjunta copia de los documentos antes citados).

De conformidad con lo señalado en el TUO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública damos por atendido su requerimiento.

- <http://portal.mtc.gob.pe/LAIPU/Documents/111788.pdf>

Responsable de Acceso a la Información Pública
OACGD – Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono: 615-7800 anexo 1663 - 5805

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORANDO N° 266-2019-MTC/24-OA

A : ROSE MARY RAMIREZ ESCARATE
Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

Asunto : Solicitud de Acceso a la Información Pública

Ref. : Hoja de Ruta N° T-232032-2019 de fecha 27.07.2019

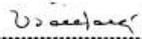
Fecha : Lima, **06 AGO. 2019**

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, a través del cual la señorita ROCIO ANDREA OBREGON ANGELES, identificada con DNI N° 10684331 solicita la siguiente información:

Indicar los proyectos FITEL cuyo financiamiento para la prestación del servicio de telecomunicaciones (telefonía pública o telefonía móvil o internet) incluye centros poblados rurales del Departamento de Cajamarca y adjuntar copia digital de los mismos.

Sobre el particular, la Dirección de Estudios y Proyectos del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a través del Memorando N° 120-2019-MTC/24-DEYP recibido con fecha 06 de Agosto de 2019 acompaña el Informe N° 274-2019-MTC/24-DEYP, mediante el cual proporciona la información solicitada; en consecuencia, se considera como atendida la solicitud de información.

Atentamente,


CLAUDIA M. ZANINI FERNÁNDEZ
Directora de la Oficina de Administración
PRONATEL



CMZF/casvm



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORANDO N° 120 -2019-MTC/24-DEYP

A : CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Directora de la Oficina de Administración

Asunto : Solicitud virtual de acceso a la información pública

Ref. : a) Correo electrónico de fecha 02/08/2019 remitido por el Sr. Carlos Alberto Salazar Vargas Machuca
b) Hoja de Ruta N° T-232032-2019 del 31/07/2019

Fecha : Lima, 05 AGO. 2019

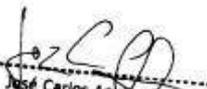


Es grato dirigirme a usted, en relación al documento b) de la referencia, mediante el cual la señorita Rocio Andrea Obregón Angeles solicita a través de la Hoja de Ruta N° T-232032-2019 lo siguiente: "Prestación del servicio de telecomunicaciones (telefonía pública o telefonía móvil o internet) en la región Cajamarca".

En tal sentido, le informo que la información solicitada no se encuentra dentro de los alcances de excepciones al ejercicio del derecho de información reservada o confidencial indicados en los artículos 16 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Por lo tanto, se adjunta el Informe N° 274-2019-MTC/24-DEYP, el cual da respuesta a dicho requerimiento.

Atentamente,


José Carlos Aguilera Málaga
Director de la Dirección de Estudios y Proyectos
PRONATEL



RGL/jcam/lec

www.mtc.gob.pe | Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú
(511) 615-7800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 274 -2019-MTC/24-DEYP

A : JOSÉ CARLOS AGUILAR MÁLAGA
Director de la Dirección de Estudios y Proyectos

De : LUIS ALBERTO ESPINOZA CISNEROS
Dirección de Estudios y Proyectos

Asunto : Solicitud virtual de acceso a la información pública

Ref. : a) Correo electrónico de fecha 02/08/2019 remitido por el Sr. Carlos Alberto Salazar Vargas Machuca
b) Hoja de Ruta N° T-232032-2019 del 31/07/2019

Fecha : Lima, 05 AGO 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. El Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, es un programa destinado a la provisión del acceso universal de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo de la Banda Ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales y la reducción de la brecha de infraestructura de comunicaciones, a nivel nacional, y en coordinación con las entidades públicas, en el marco de sus competencias y bajo los lineamientos que apliquen. Cabe señalar que el ámbito de intervención de PRONATEL es de alcance nacional, especialmente en áreas rurales y lugares de preferente interés social¹.
- 1.2. En el marco de la Ley N° 29904, "Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica", la Secretaría Técnica del FTEL ha elaborado estudios de pre-inversión para la realización de Proyectos de Telecomunicaciones Regionales con la finalidad de expandir la RDNFO² hacia las capitales de distrito de cada región. El objetivo general de la implementación de estas redes regionales es masificar los servicios de banda ancha a nivel nacional; teniendo como objetivo principal, brindar el acceso a Internet a la población y, de manera especial, a las entidades del Estado (locales escolares, establecimientos de salud, dependencias policiales).
- 1.3. Mediante el documento a) de la referencia, el señor Carlos Alberto Salazar Vargas Machuca de la Oficina de Administración del PRONATEL, traslada el requerimiento de la señorita Rocío Andrea Obregón Angeles, quien solicita información sobre la



¹ El Ministerio de Transportes y Comunicaciones establece, mediante Resolución Ministerial, los lugares considerados de preferente interés social.

² Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica que interconecta 180 capitales de provincia a nivel nacional con fibra óptica.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

prestación del servicio de telecomunicaciones (telefonía pública o telefonía móvil o internet) en la región Cajamarca.

II. ANÁLISIS

2.1. Sobre el Servicio de acceso a Internet:

Entre los proyectos formulados por el FITEL (hoy PRONATEL), se encuentra el Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca", el cual conectará 113 capitales de distrito de la referida región a través de una red de transporte de alta capacidad (Fibra Óptica) y beneficiará a 811 localidades a través de una red de acceso, con servicios de Internet e Intranet a las entidades públicas (establecimientos de salud, locales escolares y dependencias policiales principalmente) que se encuentren ubicadas en las localidades seleccionadas para el Proyecto.

El proyecto en mención se adjudicó y se firmó contrato de financiamiento en diciembre del 2015, con la empresa Redes Andinas de Comunicaciones S.R.L.

El resumen general del proyecto se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PlantillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8297&SEC=24>

Las especificaciones técnicas del proyecto están en los enlaces:

https://www.proyectosapp.pe/RepositorioAPS/0/2/JER/SC_BANDAANCHA_TUMBES/8-A_Cajamarca_ET_RED_TRANSPORTE.pdf

https://www.proyectosapp.pe/RepositorioAPS/0/2/JER/SC_BANDAANCHA_TUMBES/8-B_Cajamarca_ET_ACCESO.pdf



A la fecha se ha resuelto el contrato de financiamiento por incumplimiento de la empresa, no obstante a ello, se están tomando medidas en el marco legal vigente y dentro de las competencias y facultades del PRONATEL para poder brindar conectividad a las localidades e instituciones beneficiarias.



Sobre el Servicio de Telefonía Móvil y Telefonía Pública

Respecto al servicio de Telefonía Móvil y Telefonía Pública, se informa que actualmente el PRONATEL no viene formulando proyectos de inversión pública para brindar dichos servicios en la región Cajamarca.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Respecto a la ejecución del proyecto, se informa que a la fecha se ha resuelto el contrato de financiamiento por incumplimiento de la empresa, no obstante a ello, se están tomando medidas en el marco legal vigente y dentro de las competencias y facultades del PRONATEL para poder brindar conectividad a las localidades e instituciones beneficiarias.



PERÚ

**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**
**Viceministerio
de Comunicaciones**
**Programa Nacional de
Telecomunicaciones**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

3.2. Además, se pone en conocimiento que el PRONATEL continúa con el objetivo de continuidad del proyecto, estableciendo medidas en el marco legal vigente y dentro de las competencias y facultades del PRONATEL.

3.3. Finalmente, se podrá realizar las consultas o coordinaciones referidas a los proyectos del PRONATEL al teléfono 615-7800 Anexo 1820.

Atentamente,

LUIS ALBERTO ESPINOZA CISNEROS
Dirección de Estudios y Proyectos
PRONATEL

El suscrito expresa su conformidad al presente informe.

José Carlos Aguilar Mataga
Director de la Dirección de Estudios y Proyectos
PRONATEL

ANEXO 16: Información entregada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante solicitud de acceso a la información del 06.08.2019



MTC - SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Estimado(a) Señor(a): **ROCIO ANDREA OBREGON ANGELES**,

NOTA: AGRADECEREMOS QUE, A TRAVÉS DE ESTA VÍA, NOS CONFIRME LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo y brindar respuesta a su requerimiento por el cual se le indique y se le brinde copia de los contratos de concesión en los que como parte de su plan de cobertura se estableció la obligación a las empresas operadoras, de prestar el servicio de telecomunicaciones (telefonía pública o telefonía móvil o internet) en centros poblados rurales del departamento de Cajamarca.

Al respecto, la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones mediante Memorando N° 1275-2019-MTC/27 con fecha de recepción 08 de agosto del 2019, remitió la información solicitada; en este sentido, se adjunta archivo para su descarga respectiva.

De conformidad con lo señalado en el TUO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública damos por atendido su requerimiento.

- <http://portal.mtc.gob.pe/LAIPU/Documents/111797.pdf>

- <http://portal.mtc.gob.pe/LAIPU/Documents/111798.zip>

Responsable de Acceso a la Información Pública
OACGD – Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono: 615-7800 anexo 1663 - 5805

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesDirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORANDO N° 1275 -2019-MTC/27



A : ROSE MARY RAMÍREZ ESCÁRATE
Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

Asunto : Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada por la señora Rocio Andrea Obregón Ángeles

Ref. : Expediente N° T-232031-2019 de fecha 27 de julio de 2019

Fecha : Lima, 08 AGO. 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al expediente de la referencia, mediante el cual la señora Rocio Andrea Obregón Ángeles solicitó copia digital de los contratos de concesión en los que como parte de su Plan de Cobertura se establecieron la obligación por parte de las empresas operadoras para prestar el Servicio de Telefonía Pública, Telefonía Móvil o Internet en los centros poblados rurales del departamento de Cajamarca.

Al respecto, le remito en un DVD la información solicitada.

Atentamente,

NADIA VILLEGAS CALVEZ
Directora General de Programas
y Proyectos de Comunicaciones



NVG/YFA/mrr

Se adjunta:

- DVD
- Expediente original N° T-232031-2019.

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

ANEXO 17: Información entregada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante solicitud de acceso a la información del 12.01.2020



MTC - SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Estimado(a) Señor(a): **ROCIO ANDREA OBREGON ANGELES,**

NOTA: AGRADECEREMOS QUE, A TRAVÉS DE ESTA VÍA, NOS CONFIRME LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo y brindar respuesta a su requerimiento por el cual solicita la siguiente información:

i) cantidad total de centros poblados rurales a nivel nacional que la fecha no cuentan con la prestación de al menos un servicio público de telecomunicaciones; y no forman parte de las obligaciones de instalación de servicios establecidas en los contratos de concesión y proyectos FITEL.

ii) cantidad total de centros poblados rurales a en el departamento de Cajamarca que la fecha no cuentan con la prestación de al menos un servicio público de telecomunicaciones; y no forman parte de las obligaciones de instalación de servicios establecidas en los contratos de concesión y proyectos FITEL.

Al respecto, con relación a su solicitud de acceso a la información, es oportuno precisar que el espíritu de la norma, no es realizar análisis alguno o absolver consultas, por lo que su pedido debe estar contenido en algún documento producido por el MTC; de acuerdo al artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, "Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

En este sentido, la Oficina de Administración – PRONATEL mediante Memorando N° 0095-2020-MTC/24-OA con fecha de recepción 22 de enero del 2020 a través del Memorando N° 0061-2019-MTC/24-DSP; cumple con informar que no cuentan con la información requerida. (Se adjunta copia del Memorandum antes citado, el cual podrá descargar a través del siguiente enlace).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informamos que no es posible proporcionarle la información que solicita.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, remite los datos correspondientes a localidades beneficiarias de los Proyectos Regionales, el cual podrá descargar a través del siguiente enlace.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

- <http://portal.mtc.gob.pe/LAIPU/Documents/113756.pdf>

- <http://portal.mtc.gob.pe/LAIPU/Documents/113757.zip>

Responsable de Acceso a la Información Pública
OACGD – Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono: 615-7800 anexo 1663 - 5805

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDO N° 0095 -2020 – MTC/24-OA

A : ROSE MARY RAMIREZ ESCARATE
Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ASUNTO : Solicitud de Acceso a la Información Pública
Rocio Andrea Obregón Angeles

REF. : Hoja de Ruta N° T-011920-2020

FECHA : Lima, 21 de enero de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la solicitud de información presentada por la señora Rocio Andrea Obregón Angeles, quien solicita la siguiente documentación:

- La cantidad total de Centros Poblados Rurales a nivel nacional que a la fecha no cuentan con la prestación de al menos un servicio público de telecomunicaciones; y no forman parte de las obligaciones de instalación de servicios establecidas en los contratos de concesión y proyectos FITEL;
- La cantidad total de Centros Poblados Rurales en el departamento de Cajamarca que a la fecha no cuentan con la prestación de al menos un servicio público de telecomunicaciones, y no forman parte de las obligaciones de instalación de servicios establecidas en los Contratos de Concesión y Proyectos FITEL.

Al respecto, la Dirección de Supervisión de Proyectos del PRONATEL, a través del Memorando N° 0061-2020-MTC/24-DSP, informa que no cuenta con la información requerida, sin embargo, adjunta un CD-ROM con los datos correspondientes a localidades beneficiarias de los Proyectos Regionales, lo que deberá de ponerse de conocimiento al administrado.

Atentamente,

CLAUDIA M. ZANINI FERNÁNDEZ
Directora de la Oficina de Administración
PRONATEL

CZF/roc



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDO N° 0061 -2020-MTC/24-DSP

A : CLAUDIA ZANINI FERNÁNDEZ
Directora de la Oficina de Administración del PRONATEL

Asunto : Solicitud de Acceso a la Información Pública.

Ref. : Correo de fecha 15 de enero de 2019. (S.T.D.011920)

Fecha : Lima, 21 ENE. 2020

Es grato dirigirme a usted, con relación al correo de la referencia el cual se adjunta, mediante el cual la señora ROCIO ANDREA OBREGÓN ANGELES, solicita el acceso a la información pública sobre lo siguiente:

- La cantidad total de Centros Poblados Rurales a nivel nacional que a la fecha no cuentan con la prestación de al menos un servicio público de telecomunicaciones; y no forman parte de las obligaciones de instalación de servicios establecidas en los contratos de concesión y proyectos FITEL;
- La cantidad total de Centros Poblados Rurales en el departamento de Cajamarca que a la fecha no cuentan con la prestación de al menos un servicio público de telecomunicaciones, y no forman parte de las obligaciones de instalación de servicios establecidas en los Contratos de Concesión y Proyectos FITEL.

En ese sentido, de conformidad al artículo 13 del TUO de la Ley 27806, señala: "La solicitud de información no implica la obligación de la entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (...)", por lo que no es posible brindar los datos requeridos.



Sin perjuicios de ello, adjuntamos CD-ROM con los datos correspondientes a las localidades beneficiarias de los Proyectos Regiones de los que esta Dirección tiene a su cargo, los mismos que no se encuentran dentro de los alcances de excepciones al ejercicio del derecho de información reservada o confidencial o no, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Atentamente,


 ING. LUIS AMORÓS JIMÉNEZ
 Director de Supervisión de Proyectos
 PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
 PRONATEL - MTC

ANEXO 18: Información entregada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante solicitud de acceso a la información del 15.01.2020



MTC - SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Estimado(a) Señor(a): **ROCIO ANDREA OBREGON ANGELES**,

NOTA: AGRADECEREMOS QUE, A TRAVÉS DE ESTA VÍA, NOS CONFIRME LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo y brindar respuesta a su requerimiento, por el cual solicita la siguiente información:

- i) La documentación a través de la cual se formalizó la resolución del Contrato de Financiamiento para los proyectos de banda ancha en la región Cajamarca, incluyendo los informes técnicos y/o legales emitidos.
- ii) en caso no sea factible brindar dicha documentación, informe sobre las causas de la resolución del contrato de financiamiento para los proyectos de banda ancha en la región Cajamarca, debiendo considerar en qué etapa de la ejecución el contrato quedó resuelto.
- iii) informe sobre el estado actual de dicho proyecto, si se ha impulsado un nuevo concurso público o cuándo se prevé hacerlo.

Al respecto, la Oficina de Administración – PRONATEL mediante Memorando N° 0113-2020-MTC/24-OA con fecha de recepción 24 de enero del 2020, a través del Memorando N° 0078 -2020-MTC/24.DSP da atención a lo solicitado según documento adjunto, el cual podrá descargar a través del siguiente enlace.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 17 numeral 4 del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; le informamos que no es posible proporcionarle la información que solicita.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración

- <http://portal.mtc.gob.pe/LAIPU/Documents/113772.pdf>

Responsable de Acceso a la Información Pública
OACGD – Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono: 615-7800 anexo 1663 - 5805

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Ministerio de Transportes y Comunicaciones OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL Coordinación Ley 17000 (11 de mayo de 2014)
24 ENE. 2020
RECIBIDO EN LA FECHA
REG. N°

MEMORANDO N° 0113 -2020 - MTC/24-OA

A : ROSE MARY RAMIREZ ESCARATE
Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ASUNTO : Solicitud de Información
Rocio Andrea Obregón Angeles

REF. : Hoja de Ruta N° T-015630-2020

FECHA : Lima, 24 ENE. 2020

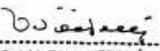
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la solicitud de información presentada por la señora Rocio Andrea Obregón Angeles, quien solicita la siguiente documentación:

1. La documentación a través de la cual se formalizó la Resolución del Contrato de Financiamiento para los Proyectos de Banda Ancha en la Región Cajamarca, incluyendo los Informes Técnicos y/ Legales emitidos.
2. En caso no sea factible brindar dicha documentación, informe las causas de la Resolución del Contrato de Financiamiento para los Proyectos de Banda Ancha en la Región Cajamarca, debiendo considerar en qué etapa de la ejecución el Contrato quedó resuelto.
3. Informe sobre el estado actual de dicho proyecto, si se ha impulsado un nuevo concurso público o cuándo se prevé hacerlo.

Al respecto, la Dirección de Supervisión de Proyectos del PRONATEL, a través del Memorando N° 0078-2020-MTC/24-DSP, informa lo siguiente:

1. Que el Proyecto Regional de Cajamarca se resolvió de pleno derecho en salvaguarda de los intereses de los ciudadanos de dicha Región, sobre ello señala que la documentación solicitada contiene la opinión de asesores legales en torno al marco de un procedimiento contractual, que servirá como defensa del arbitraje iniciado por REDES ANDINAS DE COMUNICACIONES S.R.L.; por lo que dicha solicitud se enmarcaría en el supuesto de excepción a la entrega de información, prevista en el numeral 4 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, por lo que se considera que no procede atender la solicitud de información.
2. Informa que el Contrato se resolvió durante el Periodo de Inversión.
3. El contrato del Proyecto Regional Cajamarca se resolvió de pleno derecho y PRONATEL se encuentra realizando las gestiones correspondientes a fin de agilizar un nuevo Concurso Público a través de PROINVERSION.

Atentamente,


CLAUDIA M. ZANINI FERNÁNDEZ
Directora de la Oficina de Administración
PRONATEL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDO N° 00-78-2020-MTC/24-DSP

A : CLAUDIA ZANINI FERNÁNDEZ
Directora de la Oficina de Administración del PRONATEL

Asunto : Solicitud de Acceso a la Información Pública.

Ref. : Correo de fecha 15 de enero de 2020. (T-015630-2020)

Fecha : Lima, 24 ENE. 2020

Es grato dirigirme a usted, con relación al correo de la referencia el cual se adjunta, la señorita ROCÍO ANDREA OBREGÓN ANGELES, solicita textualmente lo siguiente: "1) La Documentación a través de la cual se formalizó la resolución del Contrato de Financiamiento para los proyectos de Banda Ancha en la Región Cajamarca, incluyendo los informes técnicos y/o legales emitidos, 2) En caso no sea factible brindar dicha documentación, informe sobre las causas de la resolución del Contrato de Financiamiento para los Proyectos de Banda Ancha en la Región Cajamarca, debiendo considerar en qué etapa de la ejecución en contrato quedó resuelto. 3) Informe sobre el estado actual de dicho proyecto, si se ha impulsado un nuevo concurso o cuando se prevé hacerlo."

Al respecto, cumplimos con informar lo siguiente:

- Respecto al punto 1) se le hace de conocimiento que el proyecto Regional de Cajamarca se resolvió de pleno derecho en salvaguarda de los intereses de los ciudadanos de dicha Región, sobre ello señalamos que la documentación solicitada contiene la opinión de asesores legales en torno en el marco de un procedimiento contractual que servirá como defensa del arbitraje iniciado por Redes Andinas de Comunicaciones S.R.L. y se enmarcaría en el supuesto de excepción a la entrega de información, prevista en el numeral 4 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. Por lo expuesto no es posible brindar la información solicitada.
- En relación al punto 2) se le informa que el contrato se resolvió durante el Periodo de Inversión.
- Como se hace mención en el punto 1) el contrato del Proyecto Regional Cajamarca se resolvió de pleno Derecho. Asimismo el Pronatel se encuentra realizando las gestiones correspondientes a fin de agilizar un nuevo Concurso Público a través de PROINVERSIÓN.

Atentamente,




ING. LUIS AMOROS JIMÉNEZ
Director de Supervisión de Proyectos
PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRONATEL - MTC

LAI/jst

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

ANEXO 19: Información entregada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante solicitud de acceso a la información del 28.01.2020



MTC - SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Estimado(a) Señor(a): **GUSTAVO OSWALDO CAMARA LOPEZ,**

NOTA: AGRADECEREMOS QUE, A TRAVÉS DE ESTA VÍA, NOS CONFIRME LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo y brindar respuesta a su requerimiento por el cual solicita la siguiente información:

- i) identificación y cantidad de proyectos en los que se ha invertido los fondos del FITEL, desde su creación.
- ii) de existir, informes o documentos en los que se evaluó ex ante, dónde y cómo invertir los recursos del FITEL, por cada proyecto, hasta la fecha.
- iii) de existir, informes o documentos de evaluación ex post sobre el impacto generado por cada proyecto FITEL ejecutado, hasta la fecha.

Al respecto, con relación a su solicitud de acceso a la información, es oportuno precisar que el espíritu de la norma, no es realizar análisis alguno o absolver consultas, por lo que su pedido debe estar contenido en algún documento producido por el MTC; de acuerdo al artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, "Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

En este sentido, la Oficina de Administración – PRONATEL mediante Memorando N° 0150-2020-MTC/24-OA con fecha de recepción 04 de febrero del 2020 a través del Memorando N° 046-2019-MTC/24-DEYP; remite el listado y archivo en CD conteniendo la identificación de los proyectos de FITEL, así como los enlaces a los estudios de pre-inversión y expedientes, así mismo informa que no se dispone de las evaluaciones ex post de los proyectos FITEL; en ese sentido podrá descargar la información proporcionada a través del siguiente enlace.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informamos que no es posible proporcionarle parte de la información que solicita.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

- <http://portal.mtc.gob.pe/LAIPU/Documents/113936.pdf>

- <http://portal.mtc.gob.pe/LAIPU/Documents/113937.zip>

Responsable de Acceso a la Información Pública
OACGD – Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono: 615-7800 anexo 1663 - 5805

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"MEMORANDO N° *0150* -2020 – MTC/24-OA

A : ROSE MARY RAMIREZ ESCARATE
Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ASUNTO : Solicitud de Información
Gustavo Oswaldo Camara López

REF. : Hoja de Ruta N° T-031468-2020

FECHA : Lima, 04 FEB. 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la solicitud de información presentada por el señor **Gustavo Oswaldo Camara López**, quien solicita la siguiente documentación:

- Identificación y cantidad de proyectos en lo que se ha invertido los fondos del FITEL, desde su creación.
- De existir, Informes o documentos en los que se evaluó ex ante, dónde y cómo invertir los recursos del FITEL, por cada Proyecto, hasta la fecha.
- De existir, Informes o documentos de evaluación ex post sobre el impacto generado por cada proyecto FITEL ejecutado, hasta la fecha.

Al respecto, la Dirección de Estudios y Proyectos del PRONATEL, a través del Memorando N° 0046-2020-MTC/24-DEYP, remite el listado y archivo en CD conteniendo la identificación de los proyectos de FITEL, así como los enlaces a los estudios de pre-inversión y expedientes, asimismo, informa que no dispone de las evaluaciones ex post de los proyectos FITEL.

En tal sentido, siendo que la información solicitada no se encuentra dentro de los alcances de las excepciones al ejercicio de derecho de información reservada o confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, procede atender la solicitud de información.

Atentamente,

CLAUDIA M. ZANINI FERNÁNDEZ
Directora de la Oficina de Administración
PRONATEL

CZF/roc

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.mtc.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Listado de proyectos



Proyecto FITEL	Descripción	Situación actual	Estudios de Pre-inversión	Expediente Técnico
FITEL 01	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES RURALES DEL PROYECTO FITEL I (FRONTERA NORTE)			
FITEL 02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN LAS ÁREAS RURALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE: AREQUIPA, MOQUEGUA, PUNO Y TACNA (PROYECTO SUR); LORETO Y SAN MARTÍN (PROYECTO SELVA NORTE); Y, APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO, HUANCAYELICA, ICA Y MADRE DE DIOS (PROYECTO CENTRO SUR)	arbitraje		http://www.fitel.gob.pe/archivos/FI509d736fc9ce4.pdf
FITEL 03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN LAS ÁREAS RURALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE HUÁNUCO, JUNÍN, LIMA, PASCO Y UCAYALI (PROYECTO CENTRO ORIENTE); PIURA, CAJAMARCA Y AMAZONAS (PROYECTO NORTE)	arbitraje		http://www.fitel.gob.pe/archivos/FI5876a58fbbdic2.pdf
FITEL 04	INCREMENTO DE LA PENETRACIÓN DE TELÉFONOS PÚBLICOS COMUNITARIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS	arbitraje		http://www.fitel.gob.pe/archivos/FI509d736fd389d.pdf
FITEL 08	PROVISIÓN DEL SERVICIO DE DATOS Y VOZ EN LA BANDA ANCHA PARA LOCALIDADES RURALES DEL PERÚ - BANDA ANCHA PARA LOCALIDADES AISLADAS-BAS	en cierre		http://www.proyectos-app.pe/RepositorioAPS/0/0JER/BANDA_AISLADAS_DOCS_CONTRATO/Contrato%20Financiamiento%20dic2008.pdf

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7815
www.fitel.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

**Viceministerio
de Comunicaciones**

**Programa Nacional de
Telecomunicaciones**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

FITEL 09	SERVICIO DE BANDA ANCHA RURAL SAN GABAN - PUERTO MALDONADO Y "SERVICIO DE BANDA ANCHA RURAL JULIACA - SAN GABAN"	en cierre	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaPopUp.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=526 9
FITEL 10	IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TELECOMUNICACIONES BUENOS AIRES - CANCHAQUE	en cierre	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaPopUp.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=527 0
FITEL 11	INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS RURALES Y LUGARES DE PREFERENTE INTERÉS SOCIAL A LA RED DEL SERVICIO MÓVIL - SELVA	en cierre	http://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=54 34
FITEL 12	INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS RURALES Y LUGARES DE PREFERENTE INTERÉS SOCIAL A LA RED DEL SERVICIO MÓVIL - CENTRO SUR	en cierre	http://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=54 42
FITEL 13	INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS RURALES Y LUGARES DE PREFERENTE INTERÉS SOCIAL A LA RED DEL SERVICIO MÓVIL - CENTRO NORTE	en cierre	http://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=54 38
FITEL 14	BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC Y ENE - VRAE Y "BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DE CAMISEA (CAMISEA - LURIN)"	en cierre	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaPopUp.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=420 3
			http://www.fi tel:gob.pe/ar chivos/FI50a 141949aatec. pdf

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7815
www.fi.tel.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

FITEL 15	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES DE CANDARAVE	cerrado	http://www.proyectosapp.pe/RepositorioAPS/0/2/JER/PC_TELECOMUNICACIONES_TICS_DES_INTEGR/CIRCULARN3.pdf
FITEL 16	INTEGRACION AMAZONICA LORETO - SAN MARTIN A LA RED TERRESTRE DE TELECOMUNICACIONES	Operación	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=7 167
FITEL 17	CONECTIVIDAD INTEGRAL EN BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA ZONA NORTE DEL PAÍS - REGIÓN LAMBAYEQUE	Implementación	https://www.proyectosapp.pe/RepositorioAPS/0/2/JER/ESTUDIOS_PROY_LAMBAYEQUE/Estudio-de-Factibilidad-Viabilizado-Lambayeque.pdf 2168309
FITEL 18	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN APURÍMAC	Operación	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8 2250056 021&SEC=24
FITEL 19	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO	Operación	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8 2250146 022&SEC=24
FITEL 20	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN HUANCABUECA	Operación	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8 2250054 023&SEC=24
FITEL 21	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA	Obra paralizada	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8 2250145 297&SEC=24

Z. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7815
www.fitel.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

FITEL 22	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN TUMBES, "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN PIURA"	Obra paralizada	2250147	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/anillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8297&SEC=24
FITEL 23	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN CUSCO	Implementación	2250264	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/anillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8297&SEC=24
FITEL 24	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LIMA	Implementación	2261808	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/anillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8453
FITEL 25	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN PUNO	Implementación	2263593	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/anillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8413
FITEL 26	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN JUNÍN	Implementación	2263639	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/anillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8413
FITEL 27	"INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA" Y "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN TACNA"	Implementación	2274206	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/anillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8413
FITEL 28	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN ICA	Implementación	2261217	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/anillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8453



PERÚ
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

FITEL 29	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN AMAZONAS	Implementación	2269037	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8 453
	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN ANCASH	Implementación	2273538	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8 530
	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN AREQUIPA	Implementación	2317548	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8 531
	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LA LIBERTAD	Implementación	2338025	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8 532
	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN HUÁNUCO	Implementación	2338303	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8 533
	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN PASCO	Implementación	2337878	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8 534
	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN	Implementación	2331656	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8 535

Jr. Zorrillos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7815
www.fitel.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"MEMORANDO N°046-2020-MTC/24-DEYP

A : CLAUDIA ZANINI FERNANDEZ
Directora de la Oficina de Administración - PRONATEL

Asunto : Solicitud de Acceso a la Información Pública
GUSTAVO OSWALDO CAMARA LÓPEZ

REF. : MEMORANDO N° 131-2020-MTC/24-OA de fecha 29/01/2020 (T-031468-2020)

Fecha : Lima, 03 FEB. 2020

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, en el cual se solicita se dé atención a la solicitud de acceso a la información pública solicitada por el señor Gustavo Oswaldo Cámara López.

Al respecto, se adjunta listado así como archivo en CD conteniendo la identificación de los proyectos de FITEL; se incluyen también enlaces a los estudios de pre-inversión y expedientes. Por otro lado, en cuanto al punto correspondiente a evaluaciones ex post de los proyectos FITEL, esta oficina no dispone de dicha información.

Atentamente,




José Carlos Aguilar Málaga
Director de la Dirección de Estudios y Proyectos
PRONATEL

ICAM/amag

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T: (511) 615 7815
www.fitel.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Listado de proyectos



Proyecto FITEL	Descripción	Situación actual	Estudios de Pre-inversión	Expediente Técnico
FITEL 01	SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES RURALES DEL PROYECTO FITEL 1 (FRONTER NORTE)			
FITEL 02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN LAS ÁREAS RURALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE: AREQUIPA, MOQUEGUA, PUNO Y TACNA (PROYECTO SUR); LORETO Y SAN MARTÍN (PROYECTO SELVA NORTE); Y, APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO, HUANCAYELICA, ICA Y MADRE DE DIOS (PROYECTO CENTRO SUR)	arbitraje		http://www.fitel.gob.pe/archivos/FI509d736fc9ce4.pdf
FITEL 03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN LAS ÁREAS RURALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE HUÁNUCO, JUNÍN, LIMA, PASCO Y UCAYALI (PROYECTO CENTRO ORIENTE); PIURA, CAJAMARCA Y AMAZONAS (PROYECTO NORTE)	arbitraje		http://www.fitel.gob.pe/archivos/FI5d76a58fbbdc2.pdf
FITEL 04	INCREMENTO DE LA PENETRACIÓN DE TELÉFONOS PÚBLICOS COMUNITARIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS	arbitraje		http://www.fitel.gob.pe/archivos/FI509d736fd389d.pdf
FITEL 08	PROVISIÓN DEL SERVICIO DE DATOS Y VOZ EN LA BANDA ANCHA PARA LOCALIDADES RURALES DEL PERÚ - BANDA ANCHA PARA LOCALIDADES AISLADAS-BAS	en cierre		http://www.proyectosapp.pe/RepositorioAPS/000/JER/BANDA_AISLADAS_DOCS_CONTRATO/Contrato%20Financiamiento%200000008.pdf



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

FITEL 09	SERVICIO DE BANDA ANCHA RURAL SAN GABAN - PUERTO MALDONADO Y "SERVICIO DE BANDA ANCHA RURAL JULIACA - SAN GABAN"	en cierre	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PIantillaPopUp.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=526 9
FITEL 10	IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TELECOMUNICACIONES BUENOS AIRES - CANCHAQUE	en cierre	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PIantillaPopUp.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=527 0
FITEL 11	INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS RURALES Y LUGARES DE PREFERENTE INTERÉS SOCIAL A LA RED DEL SERVICIO MÓVIL - SELVA	en cierre	http://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PIantillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=54 34
FITEL 12	INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS RURALES Y LUGARES DE PREFERENTE INTERÉS SOCIAL A LA RED DEL SERVICIO MÓVIL - CENTRO SUR	en cierre	http://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PIantillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=54 42
FITEL 13	INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS RURALES Y LUGARES DE PREFERENTE INTERÉS SOCIAL A LA RED DEL SERVICIO MÓVIL - CENTRO NORTE	en cierre	http://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PIantillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=54 38
FITEL 14	BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC Y ENE - VRAE Y "BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DE CAMISEA (CAMISEA - LURIN)"	en cierre	http://www.tel.gob.pe/arquivos/F150a141949a4eac.pdf 3

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T: (511) 615 7815
www.tel.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



FITEL 15	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES DE CANDARAVE	cerrado	http://www.proyectosapp.pe/Repositorio/APS/0/2/JER/PC_TELECOMUNICACIONES_TICS_DES_INTEGRAR/CIRCULARN3.pdf
FITEL 16	INTEGRACION AMAZONICA LORETO - SAN MARTIN A LA RED TERRESTRE DE TELECOMUNICACIONES	Operación	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/anillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=7167
FITEL 17	CONECTIVIDAD INTEGRAL EN BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA ZONA NORTE DEL PAÍS - REGIÓN LAMBAYEQUE	Implementación	https://www.proyectosapp.pe/Repositorio/APS/0/2/JER/ESTUDIOS_PROY_LAMBAYEQUE/Estudio-de-Facilidad-Viabilizacio-Lambayeque.pdf
FITEL 18	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN APURÍMAC	Operación	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/anillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8021&SEC=24
FITEL 19	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO	Operación	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/anillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8022&SEC=24
FITEL 20	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN HUANCavelica	Operación	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/anillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8023&SEC=24
FITEL 21	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA	Obra paralizada	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/anillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8297&SEC=24

Dr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7815
www.fitel.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

FITEL 22	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN TUMBES; "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN PIURA"	Obra paralizada	2250147	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8297&SEC=24
FITEL 23	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN CUSCO	Implementación	2250264	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8297&SEC=24
FITEL 24	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LIMA	Implementación	2251808	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8453
FITEL 25	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN PUNO	Implementación	2253593	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8413
FITEL 26	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN JUNÍN	Implementación	2263639	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8413
FITEL 27	"INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA" Y "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN TACNA"	Implementación	2274206	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8413
FITEL 28	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN ICA	Implementación	2261217	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8453

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T: (511) 615 7815
www: /tel.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



FITEL 29	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN AMAZONAS	Implementación	2269037	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8
	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN ANCASH	Implementación	2273538	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8
	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN AREQUIPA	Implementación	2317548	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8
	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LA LIBERTAD	Implementación	2338025	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8
	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN HUÁNUCO	Implementación	2338303	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8
	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN PASCO	Implementación	2337878	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8
	INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN	Implementación	2331656	https://www.proyectosapp.pe/modulos/JER/PI/antillaProyecto.aspx?ARE=0&PFL=2&JER=8

Av. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T: (511) 615-7815
www.fitel.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

Anexo 20. Información entregada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante solicitud de acceso a la información del 05.01.2021



MTC - SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Estimado(a) Señor(a): **ROCIO ANDREA OBREGON ANGELES,**

NOTA: AGRADECEREMOS QUE, A TRAVÉS DE ESTA VÍA, NOS CONFIRME LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de dar respuesta a su requerimiento por el cual solicita: "A) LOS ESTUDIOS (INFORMES O DOCUMENTOS) DE IMPACTO O DE BENEFICIOS GENERADOS A LA POBLACIÓN, POR CADA UNO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL FITEL, SEA QUE LA EVALUACIÓN SE HAYA LLEVADO A CABO INDIVIDUALMENTE O DE MANERA CONJUNTA. B) LAS ACCIONES ADOPTADAS POR EL PRONATEL TRAS LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LA EMPRESA REDES ANDINAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED REGIONAL DE FIBRA ÓPTICA EN CAJAMARCA, CON LA FINALIDAD QUE LAS LOCALIDADES RURALES DE DICHO DEPARTAMENTO CUENTEN CON FIBRA ÓPTICA Y BAJO QUÉ MECANISMOS. C) LOS PROYECTOS FITEL QUE BENEFICIABAN A LOS CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA QUE NO FUERON EJECUTADOS Y EL MOTIVO PARA SU NO EJECUCIÓN."

Sobre ello, mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2021 se le remitió la información correspondiente a los puntos b) y c) de su solicitud.

Ahora bien, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Memorandum N° 0145-2021-MTC/09 con fecha de recepción 25 de enero de 2021 manifiesta que: "...no han realizado las acciones correspondientes, dado que el Ente Rector DGPMI del MEF, no ha brindado aún las Pautas Generales...". (Se adjunta el documento antes citado, el cual podrá descargar a través del enlace ubicado al final del presente correo)

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informamos que no es posible proporcionarle la información que solicita en dicho extremo. (Atención Final)

- <http://portal.mtc.gob.pe/LAIPU/Documents/120639.pdf>

- <http://portal.mtc.gob.pe/LAIPU/Documents/120640.pdf>

- <http://portal.mtc.gob.pe/LAIPU/Documents/121172.pdf>

- <http://portal.mtc.gob.pe/LAIPU/Documents/121173.pdf>

Responsable de Acceso a la Información Pública
OACGD – Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono: 615-7800 anexo 1663 - 5805

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"



MTC - SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Estimado(a) Señor(a): **ROCIO ANDREA OBREGON ANGELES,**

NOTA: AGRADECEREMOS QUE, A TRAVÉS DE ESTA VÍA, NOS CONFIRME LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de dar respuesta a su requerimiento por el cual solicita: "A) LOS ESTUDIOS (INFORMES O DOCUMENTOS) DE IMPACTO O DE BENEFICIOS GENERADOS A LA POBLACIÓN, POR CADA UNO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL FITEL, SEA QUE LA EVALUACIÓN SE HAYA LLEVADO A CABO INDIVIDUALMENTE O DE MANERA CONJUNTA. B) LAS ACCIONES ADOPTADAS POR EL PRONATEL TRAS LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LA EMPRESA REDES ANDINAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED REGIONAL DE FIBRA ÓPTICA EN CAJAMARCA, CON LA FINALIDAD QUE LAS LOCALIDADES RURALES DE DICHO DEPARTAMENTO CUENTEN CON FIBRA ÓPTICA Y BAJO QUÉ MECANISMOS. C) LOS PROYECTOS FITEL QUE BENEFICIABAN A LOS CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA QUE NO FUERON EJECUTADOS Y EL MOTIVO PARA SU NO EJECUCIÓN."

Al respecto, la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Memorandum N° 104-2021-MTC/24.07 con fecha de recepción 14 de enero de 2021, remitió la información solicitada respecto a los puntos b) y c) de su solicitud, la cual, ponemos a su disposición a través de los enlaces ubicado al final del presente correo.

En ese sentido, de conformidad con lo señalado en el TUO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública damos por atendido de manera parcial su requerimiento dentro de la política de transparencia que caracteriza a nuestra institución. (Atención Parcial)

- <http://portal.mtc.gob.pe/LAIPU/Documents/120639.pdf>

- <http://portal.mtc.gob.pe/LAIPU/Documents/120640.pdf>

Responsable de Acceso a la Información Pública
OACGD – Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Teléfono: 615-7800 anexo 1663 - 5805

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

T-002862-2021

MEMORANDO N° 104-2021-MTC/24.07

A : **EDGAR ARTURO ALARCÓN ROJAS**
Director de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ASUNTO : Solicitud de Acceso a la Información Pública
ROCÍO ANDREA OBREGÓN ÁNGELES

REF. : Memorando N° 033-2021-MTC/24.09
Informe N° 004-2021-MTC/24.08

FECHA : Lima, 14 de enero, 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la solicitud de acceso a la información pública realizada por la administrada Rocío Andrea Obregón Ángeles, quien solicita la siguiente información:

- a) Los estudios (informes o documentos) de impacto o de beneficios generados a la población, por cada uno de los proyectos financiados con fondos del FITEL, sea que la evaluación se haya llevado a cabo individualmente o de manera conjunta.
- b) Las acciones adoptadas por el PRONATEL tras la resolución del contrato de la empresa REDES ANDINAS para la implementación de la Red Regional de Fibra Óptica en Cajamarca, con la finalidad que las localidades rurales de dicho departamento cuenten con fibra óptica y bajo qué mecanismos.
- c) Los proyectos FITEL que beneficiaban a los centros poblados del departamento de Cajamarca que no fueron ejecutados y el motivo para su no ejecución.

Al respecto, y la Dirección de Estudios, mediante Informe N° 004-2021-MTC/24.08, comunica que respecto al punto a), deberá requerirse dicha información a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por no corresponder a PRONATEL.

Asimismo, referente a los puntos b) y c) la Dirección de Ingeniería y Operaciones, mediante Memorando N° 033-2021-MTC/24.09, que se adjunta, remiten la información solicitada, la misma que no se encuentra dentro de los alcances de las excepciones al ejercicio del derecho a la información reservada o confidencialidad o no, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021 -2019-JUS, por lo que procede su atención.

Atentamente,

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Director de la Oficina de Administración
PRONATEL

FAD/roc



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDO N° 0033-2021-MTC/24.09

T-002862-2021

A : **FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**
Director de la Oficina de Administración del PRONATEL

RUBEN DARÍO ANTÚNEZ MILLA
Director de la Dirección de Estudios del PRONATEL

Asunto : Solicitud de Acceso a la Información Pública

Ref. : Memorando N° 0018-2021-MTC/24.07

Fecha : Lima, 08 de enero de 2021

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia el mismo que se adjunta, mediante el cual la administrada ROCIO ANDREA OBREGON ÁNGELES, solicita el acceso a la información pública sobre lo siguiente:

- Los estudios (informes o documentos) de impacto o de beneficios generados a la población, por cada uno de los proyectos financiados con fondos del FITEL, sea que la evaluación se haya llevado a cabo individualmente o de manera conjunta.*
- Las acciones adoptadas por el PRONATEL tras la resolución del contrato de la empresa REDES ANDINAS para la implementación de la Red Regional de Fibra Óptica en Cajamarca, con la finalidad que las localidades rurales de dicho departamento cuenten con fibra óptica y bajo qué mecanismos*
- Los proyectos FITEL que beneficiaban a los centros poblados del departamento de Cajamarca que no fueron ejecutados y el motivo para su no ejecución"*

Al respecto, cumplimos con informar lo siguiente:

- Del literal a), esta dirección no cuenta con dicha información por lo que se traslada el requerimiento a la Dirección de Estudios a fin de que se pueda brindar la respuesta correspondiente.
- Del literal b), se informa que el Proyecto Regional Cajamarca se encuentra en reformulación y a la fecha se continúan realizando las actividades en campo para el levantamiento de información e identificación de terrenos candidatos como parte de las acciones para realizar el registro en fase de inversión de los proyectos.
- Del literal c), el Proyecto que no fue ejecutado es el Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" y el motivo es de conocimiento público, pues dicho proyecto (pertenecientes al Grupo 2, a cargo de la empresa Redes Andinas de Comunicaciones S.R.L.) a pesar de todos los esfuerzos y las prórrogas de plazos de entrega, cuatro veces para Cajamarca, ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa Redes Andinas de Comunicaciones S.R.L., el contrato de dicho proyecto fue resuelto de pleno derecho.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cabe señalar que, la información proporcionada no se encuentra dentro de los alcances de excepciones al ejercicio del derecho de información reservada o confidencial o no, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.




LUIS ENRIQUE AMADOR JIMÉNEZ
Director de la Dirección de Ingeniería y Operaciones
PRONATEL

LAJ



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

T-002862-2021

MEMORANDO N° 0018-2021-MTC/24.07

A : LUIS ENRIQUE AMORÓS JIMÉNEZ
Director de la Dirección de Ingeniería y Operaciones

ASUNTO : Solicitud de Acceso a la Información Pública
ROCÍO ANDREA OBREGÓN ÁNGELES

REF. : Expediente N° S.T.D 002862

FECHA : Lima, 06 de enero, 2021



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la solicitud de acceso a la información pública realizada por la administrada Rocío Andrea Obregón Ángeles, quien solicita la siguiente información:

- Los estudios (informes o documentos) de impacto o de beneficios generados a la población, por cada uno de los proyectos financiados con fondos del FITEL, sea que la evaluación se haya llevado a cabo individualmente o de manera conjunta.
- Las acciones adoptadas por el PRONATEL tras la resolución del contrato de la empresa REDES ANDINAS para la implementación de la Red Regional de Fibra Óptica en Cajamarca, con la finalidad que las localidades rurales de dicho departamento cuenten con fibra óptica y bajo qué mecanismos.
- Los proyectos FITEL que beneficiaban a los centros poblados del departamento de Cajamarca que no fueron ejecutados y el motivo para su no ejecución.



En tal sentido, le agradeceré como plazo máximo el día lunes 11 de enero del presente año, se sirva informar sobre la solicitud efectuada, y si la información solicitada se encuentra dentro de los alcances de excepciones al ejercicio del derecho de información reservada o confidencial o no, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021 -2019-JUS.

Atentamente,

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Ejecutor de la Oficina de Administración
PRONATEL

FAD/roc



SOLICITUD VIRTUAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente N° S.T.D 002862

+ IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Tipo de persona: NATURAL

Tipo de documento: DNI

N° de documento: 10684331

Apellido paterno: OBREGON

Apellido materno: ANGELES

Nombre(s): ROCIO ANDREA

Departamento: LIMA

Provincia: LIMA

Distrito: LOS OLIVOS

Av./Calle/Jiron/Psje/Urb: POMABAMBA

N°/Dpto./Int.: 1495

Urbanización: LOS PINARES

Teléfono: 4854288

Celular: 999394189

Email: RO1_ANDREA@YAHOO.COM

+ DETALLE DE LA SOLICITUD

Fecha de solicitud: 05/01/2021

Área que posee la información (Opcional): COORDINACION GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Descripción: A) LOS ESTUDIOS (INFORMES O DOCUMENTOS) DE IMPACTO O DE BENEFICIOS GENERADOS A LA POBLACIÓN, POR CADA UNO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL FITEL, SEA QUE LA EVALUACIÓN SE HAYA LLEVADO A CABO INDIVIDUALMENTE O DE MANERA CONJUNTA. B) LAS ACCIONES ADOPTADAS POR EL PRONATEL TRAS LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LA EMPRESA REDES ANDINAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED REGIONAL DE FIBRA ÓPTICA EN CAJAMARCA, CON LA FINALIDAD QUE LAS LOCALIDADES RURALES DE DICHO DEPARTAMENTO CUENTEN CON FIBRA ÓPTICA Y BAJO QUÉ MECANISMOS. C) LOS PROYECTOS FITEL QUE BENEFICIABAN A LOS CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA QUE NO FUERON EJECUTADOS Y EL MOTIVO PARA SU NO EJECUCIÓN.

Forma de entrega de información requerida: CORREO ELECTRÓNICO

Autorización para recibir respuesta de la solicitud por correo electrónico: AUTORIZO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento y
PresupuestoBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORÁNDUM N° 0145 -2021-MTC/09

A : **EDGAR ARTURO ALARCÓN ROJAS**
Director de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ASUNTO : Solicitud de acceso a la información pública

REF. : STD T-002862-2021
Correo electrónico de la Oficina de Inversiones, de fecha 20.01.2021

FECHA : Lima, 25 de enero de 2021

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la usuaria Rocío Andrea Obregon Angeles, identificada con DNI N° 10684331, solicita los estudios (informes o documentos) de impacto o de beneficios generados a la población, por cada uno de los proyectos financiados con fondos de FITEL, sea que la evaluación se haya llevado a cabo individualmente o de manera conjunta, entre otros.

Al respecto, se adjunta el correo proporcionado por la Oficina de Inversiones de esta Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual manifiestan que el Numeral 42.2 del Artículo 42 de la Directiva General del SNPMGI, señala que uno de los objetivos específicos de la evaluación ex post es "*Verificar si las inversiones cumplieron con los objetivos establecidos en cuanto a productos, resultados e impactos, considerando su contribución al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios*".

En dicho contexto, precisan que no han realizado las acciones correspondientes, dado que el Ente Rector DGPMI del MEF, no ha brindado aún las Pautas Generales, siendo esta una de sus funciones, acorde con lo establecido en el Numeral 6 del Ítem 8.2 del Artículo 8 del Reglamento del SNPMGI, que a la letra dice: "*Aprobar las directivas e instrumentos metodológicos para el seguimiento y evaluación ex post de las inversiones en los tres niveles de gobierno, para la provisión oportuna de servicios e infraestructura*".

En tal sentido, una vez dispuestas las referidas pautas, el Sector podrá establecer las Pautas Específicas, en el marco de lo establecido en el Numeral 22 del Ítem 10.3 del Artículo 10 del referido Reglamento, el cual señala, como una de las funciones de la OPMI: "*Realizar la evaluación ex post de las inversiones, según la metodología y criterios que establece la DGPMI, cuyos resultados se registran en el Banco de Inversiones*". Sin perjuicio de ello, las Evaluaciones Ex Post, serán implementadas de manera progresiva; iniciando con la evaluación ex post de corto plazo.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente:

NADIA YESQUÉN PUERTAS

Directora General

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



Firmado digitalmente por:
YESQUEN PUERTAS Nadia FAU
20131370944 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/01/2021 10:41:10-0500

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

Pelaez Santillan, Hivelli

De: Pelaez Santillan, Hivelli
Enviado el: miércoles, 20 de enero de 2021 14:46
Para: Castillo Romero, Ana Rocío; Rojas Guerra, Flor de María Delma; Almonacid García, Yolanda Ivett
Asunto: RE: DERIVACIÓN RV: PROVEIDO T-002862-2021 - SOLICITUD SN-2020 OBREGON ROCIO - ACCESO A LA INFORMACIÓN - PLAZO: 04 DÍAS HÁBILES

Estimada Flor de María

Buenas tardes.

Remito respuesta complementada con la Normativa.

Respecto a la HR: 002862-2021 - Solicitud Rocio Obregon

Memorando N° 104-2021-MTC/24.04 de PRONATEL, que señala que la OPMI deberá atender lo siguiente:

- a. Los estudios (Informes o documentos) de impacto o beneficios generados a la población, por cada uno de los proyectos financiados con fondos de FITEL, sea que la evaluación se haya llevado a cabo individualmente o de manera conjunta.

Al respecto, se informa lo siguiente:

En el Numeral 42.2 del Artículo 42 de la Directiva General del SNPMGI, se señalan como uno de los objetivos específicos de la evaluación ex post:

"...Verificar si las inversiones cumplieron con los objetivos establecidos en cuanto a productos, resultados e impactos, considerando su contribución al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios..."

En dicho contexto, precisamos que no se ha realizado las acciones correspondientes, dado que el Ente Rector DGPMI del MEF, no ha brindado aún las Pautas Generales, tal como lo establece el Numeral 6 del Párrafo 8.2 del Artículo 8 del Reglamento del SNPMGI, en donde se señala como una de las funciones de la DGPMI: "Aprobar las directivas e instrumentos metodológicos para el seguimiento y evaluación ex post de las inversiones en los tres niveles de gobierno, para la provisión oportuna de servicios e infraestructura".

En tal sentido, una vez dispuestas las referidas pautas, el Sector podrá establecer las Pautas Específicas, en el marco de lo establecido en el Numeral 22 del Párrafo 10.3 del Artículo 10 del referido Reglamento, el cual señala, como una de las funciones de la OPMI: "Realizar la evaluación ex post de las inversiones, según la metodología y criterios que establece la DGPMI, cuyos resultados se registran en el Banco de Inversiones".

Sin perjuicio de ello, las Evaluaciones Ex Post, serán implementadas de manera progresiva.

Saludos cordiales,

Hivelli Peláez Santillán
Especialista de la Oficina de Inversiones
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 Jr. Zorritos 1203, Lima 1 - Perú
 Telf. 615-7800; Anexo 6640
 Email: hpelaez@mtc.gob.pe

ANEXO 21: Información entregada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante solicitud de acceso a la información del 28.04.2021

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

T-121629-2021

MEMORANDO N° 988-2021-MTC/24.07

A : **CHRISTIAN QUINCHO TORRES**
Director de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ASUNTO : Solicitud de Acceso a la Información Pública
GUSTAVO OSWALDO CÁMARA LÓPEZ

REF. : Expediente N° 121629

FECHA : 04 de mayo de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al expediente de la referencia, mediante el cual remitió la solicitud de acceso a la información pública presentada por el administrado Gustavo Oswaldo Cámara López, quien solicita lo siguiente:

1. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscribieron el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL), y el Gobierno Regional de Cajamarca, sobre el Proyecto Regional de Banda Ancha de Cajamarca.
2. Documentos sobre la resolución del Contrato de Financiamiento con la empresa Redes Andinas, para la ejecución del Proyecto Regional de Banda Ancha de Cajamarca.
3. Estado y documentos de la reformulación del Proyecto Regional de Banda Ancha de Cajamarca.

Cabe precisar que la información requerida en el punto 2 sobre la resolución del Contrato de Financiamiento suscrito entre el PRONATEL y la empresa Redes Andinas para la ejecución del Proyecto Regional de Banda Ancha de Cajamarca, son materia del proceso arbitral seguido por Redes Andinas contra el PRONATEL ante la Cámara de Comercio Internacional. En tal sentido, se advierte que lo solicitado por el administrado se encuentra dentro de la excepción al ejercicio del derecho a la información confidencial establecida en el numeral 4 del artículo 17 de del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no procede su atención.

Asimismo, se adjunta el Memorando N° 182-2021-MTC/24.06, emitido la Oficina de Asesoría Legal y el Memorando Múltiple N° 0040-2021-MTC/24.09, emitido por la Dirección de Ingeniería y Operaciones, a través de los cuales se remite la información solicitada en los puntos 1 y 3, la misma que no se encuentra dentro de los alcances de las excepciones al ejercicio del derecho a la información reservada o confidencialidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021 -2019-JUS.

Atentamente,



BICENTENARIO
PERÚ 2021

FAD/roc



FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Director de la Oficina de Administración
PRONATEL

Av. Paseo de la República 1647- Lima - Perú
Central telefónica. (511) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

T-121629-2021

MEMORANDO N° 182-2021-MTC/24.06

A : **FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**
Director de la Oficina de Administración

Asunto : Solicitud de Acceso a la Información Pública

Ref. : Memorando Múltiple N° 060-2021-MTC/24.07

Fecha : Lima, 03 de mayo de 2021

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual remite la solicitud de acceso a la información pública presentada por el administrado Gustavo Oswaldo Cámara López, en adelante el administrado, a fin de que esta Oficina de Asesoría Legal informe o comunique si la información solicitada se encuentra dentro de las excepciones previstas al ejercicio del derecho de información reservada o confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Al respecto, de la revisión de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa se advierte que el administrado solicita la siguiente información:

- i) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscribieron el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, y el Gobierno Regional de Cajamarca, sobre el Proyecto Regional de Banda Ancha de Cajamarca.
- ii) Documentos sobre la resolución del Contrato de Financiamiento con la empresa Redes Andinas para la ejecución del Proyecto Regional de Banda Ancha de Cajamarca.
- iii) Estado y documentos de la reformulación del Proyecto Regional de Banda Ancha de Cajamarca.

Con relación al citado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, cabe señalar que la información que obra en el Convenio Marco no se encuentra en las excepciones de acceso a la información contempladas en los artículos 16 y 17 del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, por lo que, se remite el Convenio Marco mencionado, para los fines correspondientes.

Respecto a lo solicitado por el administrado en el numeral ii) del presente documento, se debe señalar que de acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, la solicitud debe contener la expresión concreta y precisa del pedido información, así como cualquier otro dato que propicie la localización o facilite la búsqueda de la información solicitada; lo cual no ocurre en el presente caso, motivo por el cual no procede su atención, en tanto no se ha precisado el pedido específico.

Adicionalmente, cabe acotar que los documentos sobre la resolución del Contrato de Financiamiento suscrito entre el PRONATEL y la empresa Redes Andinas para la ejecución del Proyecto Regional de Banda Ancha de Cajamarca, son materia del proceso arbitral seguido por Redes Andinas contra el PRONATEL ante la Cámara de Comercio Internacional. En tal sentido, se advierte que lo



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Paseo de La República
N° 1645 - La Victoria - Perú
Central telefónica, (01) 488-0940
<https://www.gob.pe/pronatel>



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

solicitado por el administrado se encuentra dentro de la excepción al ejercicio del derecho a la información confidencial establecida en el numeral 4 del artículo 17 de del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a letra dice:

"Artículo 17.- Excepciones al ejercicio del derecho: Información confidencial

El derecho a la información pública no podrá ser ejercido respecto de lo siguiente:

(...)

4. *La información preparada u obtenida por asesores jurídicos o abogados de las entidades de la Administración Pública cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la tramitación o defensa en un proceso administrativo o judicial, o de cualquier tipo de información protegida por el secreto profesional que debe guardar el abogado respecto de su asesorado. Esta excepción termina al concluir el proceso.*

(...)"

Sobre lo solicitado por el administrado en el numeral iii) del presente documento, cabe indicar que en atención a las funciones de las unidades funcionales del PRONATEL establecidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, la información sobre la reformulación del Proyecto Regional de Banda Ancha de Cajamarca debe ser proporcionada por la Dirección de Estudios y/o por la Dirección de Ingeniería y Operaciones, en el caso de corresponder. Asimismo, tal como se ha señalado líneas arriba, la solicitud debe contener la expresión concreta y precisa del pedido información.

Atentamente,



GISELLA MILAGROS SÁNCHEZ MANZANARES
 Directora de la Oficina de Asesoría Legal
PRONATEL



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Paseo de La República
N° 1645 - La Victoria - Perú
Central telefónica: (01) 488-0940
<https://www.gob.pe/pronatel>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0040-2021-MTC/24.09

T-121629-2021

A : **FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**
Director de la Oficina de Administración de PRONATEL

GISELLE MILAGROS SÁNCHEZ MANZANARES
Directora de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto : Solicitud de Acceso a la Información Pública
GUSTAVO OSWALDO CÁMARA LÓPEZ

Referencia : Memorando Múltiple N° 060-2021-MTC/24.07 del 29 de abril de 2021

Fecha : Lima, 03 de mayo de 2021

Es grato dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia mediante el cual, el despacho del Director de la Oficina de Administración de PRONATEL, informa que el administrado GUSTAVO OSWALDO CÁMARA LÓPEZ, ingresó la solicitud de acceso a la información pública, con el siguiente detalle:

- *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscribieron el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL), y el Gobierno Regional de Cajamarca, sobre el Proyecto Regional de Banda Ancha de Cajamarca.*
- *Documentos sobre la resolución del Contrato de Financiamiento con la empresa Redes Andinas, para la ejecución del Proyecto Regional de Banda Ancha de Cajamarca.*
- *Estado y documentos de la reformulación del Proyecto Regional de Banda Ancha de Cajamarca.*

Con relación a lo solicitado por el administrado GUSTAVO OSWALDO CÁMARA LÓPEZ, se cumple con remitir lo siguiente:

- *Copias de los documentos sobre la resolución del Contrato de Financiamiento con la empresa Redes Andinas, para la ejecución del Proyecto Regional de Banda Ancha de Cajamarca.*
- *Estado de la reformulación del Proyecto Regional de Banda Ancha de Cajamarca¹.*

Cabe precisar sobre el Oficio N° 244-2019-MTC/24 (mediante el cual se comunica la Resolución de Contrato de Cajamarca), que corresponde a la Oficina de Asesoría Legal evaluar si se puede remitir dicho documento, ya que es de nuestro conocimiento que se encuentra en un proceso arbitraje iniciado por la empresa Redes Andinas de Comunicaciones S.R.L.

Respecto al "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscribieron el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL), y el Gobierno Regional de Cajamarca, sobre el Proyecto Regional de Banda Ancha de Cajamarca", corresponde a la Oficina de Asesoría Legal, evaluar su remisión.

Finalmente, la información solicitada respecto al "Estado y documentos de la reformulación del Proyecto Regional de Banda Ancha de Cajamarca", no se encuentra en las excepciones de acceso a la información contemplada en los artículos 15 al 17 del TUO de la Ley N° 27806, Ley

¹ Sobre los documentos de la reformulación del Proyecto Regional de Banda Ancha de Cajamarca, esta es documentación pública, el administrado puede acceder a ella por medio de INVIERTE.PE., en el siguiente enlace:
<http://ofi5.mef.gob.pe/invierite/ejecucion/verFichaEjecucionHistorico/2250145/8/1>



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central Telefónica (511) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, por lo que, se remite la información solicitada, para los fines correspondientes.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE AMORÓS JIMÉNEZ
Director de la Dirección de Ingeniería y Operaciones
PRONATEL



**AYUDA MEMORIA
PROYECTO REGIONAL CAJAMARCA**

1. Datos Generales según viabilidad

El proyecto "INSTALACION DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION CAJAMARCA"), fue declarado viable el 03 de julio de 2014 con costo de inversión viable / APROBADO (S/) 314.556.045.

Tabla N°1: Proyecto Regional Cajamarca

N°	Código de Inversión	Proyecto
1	2250145	Instalación de Banda ancha para la conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región de Cajamarca

Fuente: Dirección de Ingeniería y Operaciones

Elaboración Propia

2. Objetivo

Incrementar el acceso a los servicios de telecomunicaciones en los distritos de la región Cajamarca.

El proyecto comprende la implementación de una red principalmente inalámbrica que tiene como función principal brindar la cobertura de red necesaria para que los usuarios finales de las localidades rurales puedan acceder a los servicios de banda ancha provistos por el Proyecto.

Características: Brindar el servicio de acceso a internet tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla N°2: Alcance del Proyecto al 09.04.2022

N°	Proyecto	Localidades Beneficiarias	Instituciones Beneficiarias	Población beneficiaria (Censo 2017)	Detalle de Instituciones Beneficiarias			KM FO	Monto de Inversión S/ (*)
					Locales Escolares	Establecimientos de Salud	Comisarias		
1	Registro Fase Ejecución 3	1181	1472	378.826	1472	558	76	1200	S/612.369.400

Fuente: Dirección de Ingeniería y Operaciones, 2021

(*) Información del Informe N°1245-2121-MTC/24.09.

3. Modificaciones al proyecto

Como consecuencia de haberse resuelto el Contrato de Financiamiento del proyecto Cajamarca (notificado mediante Oficio N° 0243-2019-MTC/24, del 24 de abril de 2019), se ha tomado en cuenta las siguientes consideraciones para la realización de la modificación en fase de ejecución del Proyecto:

- Análisis actualizado de las brechas en el servicio de acceso a internet, considerando la intervención en infraestructura de telecomunicaciones desplegadas en la región de Cajamarca lo que permitirá redefinir nuevas localidades beneficiarias para el proyecto considerando a las localidades que actualmente no cuentan con servicios de telecomunicaciones por intervención estatal y/o privada.
- Incorporación de nuevas localidades beneficiarias obliga a un replanteo del diseño técnico de red desde el punto de vista de topología e interconexiones. Asimismo, la presencia de operadores privados en zonas estratégicas sugiere evaluar la posibilidad de optimizar el diseño de la red de transporte de los proyectos reduciendo el kilometraje, modificando tramos y utilizando redes de operadores privados existentes para el arrendamiento del servicio portador de datos para los proyectos.
- Asimismo, la tecnología avanza y mejora muy rápidamente al igual que las necesidades de conexión por lo que hoy en día se muestra la necesidad de contar con mayor velocidad de conexión para los servicios de acceso a internet. Esto hace necesaria la actualización de la capacidad de red, lo que permitirá ofertar servicios a 40 Mbps para las instituciones públicas beneficiarias de los proyectos. Brindar simetría 1:4 con aseguramiento del 100%.

- Uso la frecuencia de trabajo de 6 y 7Ghz (en banda licenciada), cabe mencionar que frecuencias mayores a 11Ghz sufren desvanecimiento por precipitaciones atmosféricas con mayor agudeza

4. Cambios legales

El PRONATEL ha impulsado la expedición del Decreto Legislativo N.º 1480, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N.º 28900, Ley que otorga al fondo de inversión en telecomunicaciones – FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público, adscrita al sector transportes y comunicaciones, el cual dispone la modificación del Artículo 4 de la referida Ley, con lo cual se podrán utilizar los diversos mecanismos de contrataciones para la ejecución de los proyectos (antes sólo se podía concursar a través de procesos de promoción ante PROINVERSIÓN).

Dicha modificación permitirá optimizar los tiempos de convocatoria y ejecución de la infraestructura de telecomunicaciones de los proyectos, mediante la Ley de Contrataciones del Estado, Contratos o Convenios de Gobierno a Gobierno, Obras por Impuestos y APP, para la contratación del despliegue de la infraestructura en tanto se realiza el proceso de promoción de la inversión privada (concesión) de su operación y mantenimiento.

5. Avances

- Se realizó la identificación de terreno de 453 localidades del total de 521 localidades de la tercera ruta de visita con el cual se procedió a realizar el diseño de líneas de vista e identificación de las 1181 localidades beneficiarias. A continuación el resumen de las variaciones de alcance e inversión que se incluyeron en el informe para registro de Fase de Ejecución 3:

Tabla N° 3: Comparativo de variación del Alcance del Proyecto

Concepto	Registro de Viabilidad ¹	PIP Modificado (Registro de Consistencia) ²	Registro en Fase de Ejecución 1 ³	Registro en Fase de Ejecución 2 ⁴	Solicitud de Modificación Fase de Ejecución 3
Localidades beneficiarias	906	735	811	811	1181
Población beneficiaria	433,226	336,135	381,125	381,125	378,826
Locales Escolares	1,111	846	927	927	1472
Establecimientos de Salud	498	495	495	495	558
Dependencias Policiales	90	91	91	91	76
Gobiernos Locales (Municipios)	108	0	0	0	0
Otras entidades públicas (Banco de la Nación y Juzgados de Paz)	26	0	0	0	0
Total Entidades Públicas	1833	1432	1513	1513	2106

Fuente: Banco de Inversiones

Tabla N° 4: Comparativo de variación del Costo de Inversión del Proyecto Registro en Fase Ejecución 2 y Registro en Fase de Ejecución 3

¹ Informe Técnico N° 876-2014-MTC/09.02 del 03 de julio de 2014
² Informe N° 224-2019-MTC/24 del 12 de julio 2019
³ Informe N°803-2019-MTC/24-DSP de fecha 24 de setiembre de 2019
⁴ Informe N°076-2020-MTC/24.09 de fecha 24 de setiembre de 2020

Componente	Registro de Viabilidad ⁵	PIP Modificado (Sin evaluación previa) ⁶	Registro en Fase de ejecución 1 ⁷	Registro en Fase de ejecución 2 ⁸	Solicitud de Modificación en ejecución 3	Variación (%)
CAPEX	S/ 297,514,551	S/ 353,904,783	S/ 288,230,558	S/ 288,230,558	S/ 587,527,997	97.5%
Capacitación	S/ 14,983,929	S/ 15,066,403	S/ 14,958,209	S/ 14,958,209	S/ 19,482,098	30.0%
Difusión y Sensibilización	S/ 946,789	S/ 1,242,652	S/ 1,214,592	S/ 1,214,592	S/ 868,731	-8.2%
Supervisión de la Infraestructura	S/ 1,110,776	S/ 1,110,776	S/ 1,110,776	S/ 1,110,776	S/ 1,427,897	28.5%
Elaboración de la línea de base	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 376,597	-
Gestión del Proyecto	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 742,584	S/ 2,686,080	-
Total de Inversión	S/ 314,556,045	S/ 371,324,614	S/ 305,514,136	S/ 306,256,719	S/ 612,369,400	94.6%

Fuente: Banco de Inversiones

- Mediante Informe N° 1245-2121-MTC/24.09, se procede a registrar en Fase de Ejecución, el Proyecto de Inversión "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca" en la plataforma Invierte del MEF el 09 de Abril del Presente Año.
- Estudio Básico de Ingeniería: En proceso.

6. Modalidad de ejecución

Cambio de la modalidad de ejecución (Contrataciones Gobierno a Gobierno o Ley de Contrataciones del Estado, a cargo de PRONATEL), permitiendo la disminución en el periodo de ejecución del proyecto dando como resultado la expedición del Decreto Legislativo N° 1480, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 28900, Ley que otorga al fondo de inversión en telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público, adscrita al sector transportes y comunicaciones, el cual dispone la modificación del artículo 4 de la referida Ley, CON lo cual se podrán utilizar los diversos mecanismos de contrataciones para la ejecución de los proyectos (antes sólo se podía concursar a través de procesos de promoción ante PROINVERSIÓN).

7. Cronograma

A continuación se define el siguiente cronograma:

Tabla N° 5: Cronograma Proyecto Cajamarca

Actividad	Fecha de Inicio	Fecha Fin
1. Estudio Básico de Ingeniería	Abril 2021	Julio 2021
2. Estudio de Mercado	Agosto 2021	Setiembre 2021
3. Convocatoria	Setiembre 2021	Noviembre 2021
4. Expediente Técnico	Noviembre 2021	Marzo 2022

FUENTE: DIRECCION DE INGENIERIA Y OPERACIONES

8. Coordinaciones con el GORE

- El PRONATEL a fin de coordinar con los diferentes niveles de gobiernos involucrados en el proyecto ha desarrollado una estrategia de comunicación que establece reuniones con el

⁵ Informe Técnico N° 876-2014-MTC/09.02 del 03 de julio 2014

⁶ Informe N° 224-2019-MTC/24 del 12 de julio 2019

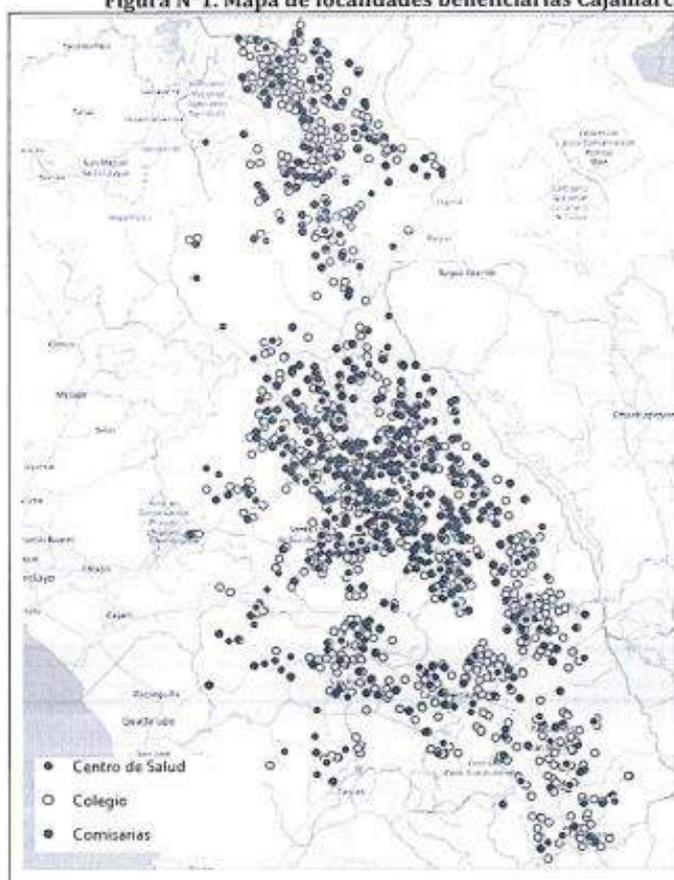
⁷ Informe N° 803-2019-MTC/24-DSP de fecha 24 de setiembre de 2019

⁸ Informe N° 076-2020-MTC/24.09 de fecha 24 de setiembre de 2020

Gobierno Regional de Cajamarca, con quien viene brindando apoyo con las gestiones a las autoridades locales y coordinación con los diferentes gobiernos locales en el ámbito de influencia de Cajamarca. En ese sentido el 15 de febrero del 2021 se firma el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y El Gobierno Regional de Cajamarca para la ejecución y funcionamiento del proyecto "Instalación de Banda ancha para la conectividad integral y Desarrollo social de la Región Cajamarca "(Oficio D000306-2021-GRC-SG recibido el 15 de febrero 2021).

- El PRONATEL viene atendiendo solicitudes de inclusión al Proyecto de un total de 219 localidades.
- Reunión presencial con el GORE para presentar el informe de registro de inversión del 09 de abril 2021: Jueves 22 de Abril.

Figura N°1. Mapa de localidades beneficiarias Cajamarca



Elaboración: Dirección de Ingeniería y Operaciones, 2021

Fecha: 26.04.2021



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

T-121629-2021

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 060-2021-MTC/24.07

A : LUIS ENRIQUE AMORÓS JIMÉNEZ
Director de la Dirección de Ingeniería y Operaciones
GISELLE MILAGROS SÁNCHEZ MANZANARES
Directora de la Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO : Solicitud de Acceso a la Información Pública
GUSTAVO OSWALDO CÁMARA LÓPEZ

REF. : Expediente N° S.T.D 121629

FECHA : Lima, 29 de abril de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitir la solicitud de acceso a la información pública presentada por el administrado Gustavo Oswaldo Cámara López, quien solicita lo siguiente:

1. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscribieron el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL), y el Gobierno Regional de Cajamarca, sobre el Proyecto Regional de Banda Ancha de Cajamarca.
2. Documentos sobre la resolución del Contrato de Financiamiento con la empresa Redes Andinas, para la ejecución del Proyecto Regional de Banda Ancha de Cajamarca.
3. Estado y documentos de la reformulación del Proyecto Regional de Banda Ancha de Cajamarca.



En ese sentido, se les solicita informar sobre la solicitud efectuada, a más tardar el martes 04 de mayo del presente año, o comunicar si la información solicitada se encuentra dentro de los alcances de excepciones al ejercicio del derecho de información reservada o confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021 -2019-JUS.

Atentamente,

FAD/roc

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Director de la Oficina de Administración
PRONATEL



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



SOLICITUD VIRTUAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente N° S.T.D 121629

+ IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Tipo de persona: NATURAL
Tipo de documento: DNI
N° de documento: 09864007
Apellido paterno: CAMARA
Apellido materno: LOPEZ
Nombre(s): GUSTAVO OSWALDO
Departamento: LIMA
Provincia: LIMA
Distrito: PUEBLO LIBRE
Av./Calle/Jiron/Psje/Urb: JIRON GENERAL JOSE RAMON PIZARRO 1216
N°/Dpto./Int.: DPTO 502
Urbanización: COLMENARES
Teléfono: 9458434
Celular: 945843434
Email: CAMARA_GUSTAVO@YAHOO.COM

+ DETALLE DE LA SOLICITUD

Fecha de solicitud: 28/04/2021
Área que posee la información (Opcional): COORDINACION GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Descripción: AGRADECERÉ SE ME REMITA POR CORREO ELECTRÓNICO:1) CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCRIBIERON EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC), A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (PRONATEL), Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, SOBRE EL PROYECTO REGIONAL DE BANDA ANCHA DE CAJAMARCA.2) DOCUMENTOS SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO CON LA EMPRESA REDES ANDINAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REGIONAL DE BANDA ANCHA DE CAJAMARCA.3) ESTADO Y DOCUMENTOS DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO REGIONAL DE BANDA ANCHA DE CAJAMARCA.
Forma de entrega de información requerida: CORREO ELECTRÓNICO
Autorización para recibir respuesta de la solicitud por correo electrónico: AUTORIZO



PERU

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
TelecomunicacionesGRC
GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y EL GOBIERNO REGIONAL
DE CAJAMARCA PARA LA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO
"INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA"**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**, con RUC N° 20604676372, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Sr. RENATO ADRIÁN DELGADO FLORES**, identificado con DNI N° 29640767, designado por Resolución Ministerial N° 0134-2020-MTC/01, que en adelante se le denominará "**EL PRONATEL**"; y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20453744168 y con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351, Urb. La Alameda, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representado por su Gobernador Regional, **Sr. MESÍAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**, identificado con DNI N° 09871134, designado por Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, que en adelante se le denominará "**EL GORE CAJAMARCA**"; en los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TC, declara de necesidad pública el desarrollo de las Telecomunicaciones como instrumento de pacificación y afianzamiento de la conciencia nacional, para cuyo fin se requiere captar inversiones privadas, tanto nacionales como extranjeras; asimismo, el artículo 2 de la citada norma, declara de interés nacional la modernización y desarrollo de las telecomunicaciones, dentro del marco de libre competencia; mientras que su fomento, administración y control le corresponde al Estado.

El artículo 12 del mencionado TUO de la Ley de Telecomunicaciones, establece que los operadores de servicios de portadores en general (es decir aquellos servicios de telecomunicaciones que proporcionan la capacidad necesaria para el transporte de señales que permitan la prestación de servicios finales, de difusión y valor añadido), de servicios finales públicos, del servicio público de distribución de radiodifusión por cable y del servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet), destinarán un porcentaje del monto total de su facturación anual, a un Fondo de Inversión de Telecomunicaciones (FITEL) que servirá exclusivamente para el financiamiento de servicios de telecomunicaciones en áreas rurales o en lugares de preferente interés social.

La Ley N° 28900 otorga al FITEL la calidad de persona jurídica de derecho público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones, disponiendo que dicho fondo está destinado para acceder en el territorio nacional a la provisión de un conjunto de servicios de telecomunicaciones esenciales, capaces de transmitir voz y datos.

- 1.2. La Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, tiene por objeto impulsar el desarrollo, utilización y masificación de la Banda Ancha en todo el territorio nacional, entendida ésta última como la conectividad de transmisión de datos, principalmente a Internet, en forma permanente y de alta velocidad.



Las redes regionales (entendidas como las redes de alta capacidad que integran principalmente capitales de distrito, para posibilitar la conectividad de Banda Ancha y su masificación en el territorio nacional), así como las redes de acceso (entendidas como las redes financiadas por el Estado, mediante las cuales se proveen servicios públicos de telecomunicaciones, principalmente servicios de Internet de Banda Ancha a usuarios finales), podrán ser financiadas con recursos del FITEL (ahora el PRONATEL), conforme a lo establecido en el artículo 7, numeral 7.4 de la Ley N° 29904, y los artículos 23-A y 23-B del Decreto Supremo N° 014-2013-MTC, Reglamento de la Ley N° 29904, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2020-MTC.

Los gobiernos regionales podrán participar en el financiamiento de proyectos para el despliegue de estas redes, cuando las localidades beneficiarias formen parte de sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7, numeral 7.4 de la Ley N° 29904, concordado con el artículo 15, numeral 15.1 del Reglamento de dicha ley.



- 1.3. Mediante el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, se aprobó la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL con personería jurídica en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiéndole a este último la calidad de entidad absorbente y la administración del Fondo, el cual mantiene su intangibilidad; y, se creó el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Viceministerio de Comunicaciones, cuyo artículo 7 establece como una de las funciones del PRONATEL, la administración del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL.



La Sexta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, señala que el PRONATEL resguardará la intangibilidad y gestión de los fondos del FITEL, conforme lo establece su Ley N° 28900 y su Reglamento; mientras que de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final toda referencia al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL como persona jurídica de Derecho Público o la Secretaría Técnica del FITEL, debe entenderse hecha al PRONATEL, desde la aprobación del Manual de Operaciones de ésta última (lo cual se dio con la emisión de la Resolución Ministerial N° 146-2019-MTC.01). Cabe precisar que con fecha 09 de junio de 2020 se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03 que aprobó el nuevo Manual de Operaciones del PRONATEL.



- 1.4. El FITEL ha formulado el Proyecto “**Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Cajamarca**”, con Código Único de Inversiones N° 2250145, en adelante “**EL PROYECTO**”, el mismo que ha sido declarado viable con fecha 03 de julio de 2014.



El PROYECTO tiene por objetivo proveer conectividad a través del servicio de acceso a Internet e Intranet, atendiendo las necesidades de comunicaciones en localidades que cuentan con locales escolares, establecimientos de salud o comisarías, ubicadas en el Departamento de Cajamarca.



- 1.5. EL PROYECTO fue encargado a PROINVERSIÓN para su adjudicación, resultando ganador Redes Andinas de Comunicaciones S.R.L., suscribiéndose el respectivo Contrato de Financiamiento el 28 de diciembre de 2015, entre el FITEL, ahora el PRONATEL y la aludida empresa.





1.6. Con fecha 24 de abril del 2019, debido a incumplimientos de la empresa Redes Andinas de Comunicaciones S.R.L., se resolvió el Contrato de Financiamiento del PROYECTO.



1.7. EL PROYECTO será implementado mediante dos mecanismos de contratación:

i) La Fase de Ejecución del PROYECTO podrá regirse por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, o por la modalidad de contratación de Gobierno a Gobierno, al amparo del artículo 4 de la Ley N° 28900, modificado por el Decreto Legislativo N° 1480. A la empresa que resulte ganadora, en adelante se le denominará "EL CONTRATADO", con quien se suscribirá "EL CONTRATO".

Entiéndase como Fase de Ejecución la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, concluyendo con la conformidad del CONTRATO.



ii) La Fase de Funcionamiento del PROYECTO será adjudicada a una empresa a través del Proceso de la Promoción de Inversión Privada, empresa a la que en adelante se le denominará "EL ADJUDICATARIO", con quien se suscribirá "EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23-A.2 del Decreto Supremo N° 014-2013-MTC, Reglamento de la Ley N° 29904, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2020-MTC.

Entiéndase como Fase de Funcionamiento a la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión, concluyendo con la culminación de la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



1.8. Mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°, de fecha, el Consejo Regional del GORE CAJAMARCA autorizó al Gobernador Regional a suscribir el presente Convenio Marco con el PRONATEL.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL



2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



2.2 Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.

2.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

2.4

2.5 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por Decreto Legislativo N° 1432.



2.6 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuanto a sus normas vigentes.

2.7 Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones, modificada por el Decreto Legislativo N° 1480.

2.8 Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28900.



2.9 Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, Decreto Supremo que dispone la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y





PERU

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

Comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

- 2.10 Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.
- 2.11 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 2.12 Decreto Legislativo N° 1362 – Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- 2.13 Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por la Ordenanza Regional N° 05-2017-GR.CAJ-CR, de fecha 3 de mayo de 2017.

Las normas legales antes referidas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias, ampliatorias y conexas, y de ser el caso, sus normas complementarias.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES



- 3.1 Los artículos 5 y 6 del Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, establecen como objetivo del PRONATEL la provisión de acceso universal de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo de la Banda Ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales y la reducción de la brecha de infraestructura de comunicaciones, a nivel nacional, y en coordinación con las entidades públicas, en el marco de sus competencias y bajo los lineamientos que apliquen y como ámbito de intervención el territorio nacional, especialmente en áreas rurales y lugares de preferente interés social. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones establece, mediante Resolución Ministerial, los lugares considerados de preferente interés social.



- 3.2 El GORE CAJAMARCA es un órgano de gobierno regional con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Se rige por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

Establecer las condiciones, lineamientos y compromisos que deberán cumplir el PRONATEL y el GORE CAJAMARCA, para facilitar las fases de ejecución y funcionamiento del PROYECTO; a efectos de contribuir a su sostenibilidad, garantizar su continuidad en el tiempo y su aprovechamiento para el beneficio de la población de las localidades beneficiarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 014-2013-MTC, Reglamento de la Ley N° 29904.



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES



- 5.1 El PRONATEL se compromete a lo siguiente:





5.1.1 Culminar el proceso de modificación del PROYECTO para su convocatoria.

5.1.2 Implementar la Fase de Ejecución del PROYECTO, en el marco del CONTRATO que se suscriba con el CONTRATADO.

5.1.3 En coordinación con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del GORE CAJAMARCA, presentar a la población en general al CONTRATADO que implementará la Fase de Ejecución del PROYECTO.



5.1.4 Promover la continua colaboración y coordinación entre el GORE CAJAMARCA y el CONTRATADO, a fin que se cumplan las obligaciones establecidas en el CONTRATO.



5.1.5 Transferir en propiedad al GORE CAJAMARCA el equipamiento e infraestructura para las instituciones públicas beneficiarias (locales escolares y establecimientos de salud), detallados en el PROYECTO, conforme a las normas legales vigentes. En tal sentido, el GORE CAJAMARCA, a través de las entidades correspondientes asumirá las labores para el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reposición en caso corresponda.

5.1.6 Brindar asistencia técnica a solicitud del GORE CAJAMARCA en el marco del PROYECTO, durante la fase de vigencia del presente Convenio Marco.



5.1.7 Apoyar técnicamente en la implementación de proyectos complementarios de desarrollo social que ejecute el GORE CAJAMARCA con una visión de promoción y despliegue de la cultura regional, cuyo componente de comunicación deberá ser soportado sobre la red implementada por el PROYECTO, con la finalidad de promover su sostenibilidad. Este compromiso no implica el financiamiento de los proyectos complementarios antes mencionados.



5.1.8 Verificar que el GORE CAJAMARCA cumpla con el pago mensual del servicio de acceso a Internet e Intranet en las instituciones públicas beneficiarias (locales escolares y establecimientos de salud), durante la Fase de Funcionamiento del PROYECTO. El PRONATEL comunicará al GORE CAJAMARCA la fecha de inicio de la Fase de Funcionamiento del PROYECTO.



5.1.9 En caso el Ministerio de Transportes y Comunicaciones transfiera recursos exclusivamente para financiar los pagos del servicio de acceso a Internet en las instituciones públicas beneficiarias (locales escolares y establecimientos de salud) establecidas en el PROYECTO, las partes suscribirán una Adenda al presente Convenio Marco.



5.1.10 Implementar la Fase de Funcionamiento del PROYECTO, en el marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO que se suscriba con el ADJUDICATARIO.

5.2 El GORE CAJAMARCA se compromete a lo siguiente:

5.2.1 Acompañar el proceso de modificación del PROYECTO, brindando facilidades para la comunicación con los representantes de las localidades.





PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



5.2.2 Brindar apoyo logístico para las labores de identificación de predios, con el financiamiento del PRONATEL.

5.2.3 Brindar apoyo logístico para las labores de sensibilización del PROYECTO.

5.2.4 Apoyar en las acciones de diálogo con los representantes de las localidades.

5.2.5 El primer contacto con las localidades para las actividades de los numerales 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4, se debe realizar contando con la participación de representantes del GORE CAJAMARCA.

5.2.6 Brindar apoyo para la transferencia interestatal en caso de predios pertenecientes registrados a nombre del GORE CAJAMARCA.



5.2.7 Otorgar autorizaciones, licencias o permisos de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, en relación a la implementación del PROYECTO. Asimismo, cuando las autorizaciones necesarias sean a nivel de gobiernos locales, el GORE CAJAMARCA, a solicitud del PRONATEL o el CONTRATADO, se compromete a sensibilizar de manera directa a dichas autoridades sobre el estricto cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.



5.2.8 Asumir y garantizar el pago del costo mensual del servicio de acceso a Internet e Intranet en las instituciones públicas beneficiarias (locales escolares y establecimientos de salud), durante la Fase de Funcionamiento del PROYECTO. El PRONATEL comunicará al GORE CAJAMARCA la fecha de inicio de la Fase de Funcionamiento del PROYECTO.

5.2.9 Utilizar los recursos que le sean transferidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, exclusivamente para financiar los pagos del servicio de acceso a Internet en las instituciones públicas beneficiarias (locales escolares y establecimientos de salud) establecidas en el PROYECTO, para lo cual las partes suscribirán una Adenda al presente Convenio Marco.



5.2.10 En el marco del PROYECTO, aceptar la transferencia del equipamiento e infraestructura que le otorgue el PRONATEL para las instituciones públicas beneficiarias (locales escolares y establecimientos de salud), conforme a las normas legales vigentes.



5.2.11 Respecto al equipamiento (PC, UPS, Impresoras, AP, entre otros que pueda incluir el proyecto) que le otorgue el PRONATEL, en el marco del PROYECTO, asegurar los recursos presupuestales que permitan su adecuado funcionamiento y operatividad.



5.2.12 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento (PC, UPS, Impresoras, AP, entre otros que pueda incluir el proyecto) que le otorgue el PRONATEL, en el marco del PROYECTO, con el objetivo de garantizar su óptimo funcionamiento. De requerirse reposiciones o rehabilitaciones, se realizarán en el marco del Invierte.pe (durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO).



5.2.13 Implementar proyectos complementarios de desarrollo social con una visión de promoción y despliegue de la cultura regional, cuyo componente de





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesVice ministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
TelecomunicacionesGRC
GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

comunicación deberá ser soportado sobre la red implementada por el PROYECTO, con la finalidad de promover su sostenibilidad.



5.2.14 A solicitud y en coordinación con el PRONATEL, apoyar en el seguimiento y verificación del cumplimiento de la ejecución física y la operatividad del PROYECTO.



5.2.15 Reportar incidencias de funcionalidad o quejas respecto al servicio brindado por el ADJUDICATARIO.

5.2.16 En caso el PROYECTO se superponga con Áreas Naturales Protegidas (ANP) ubicadas en la Región Cajamarca, de ser necesario el GORE CAJAMARCA a través del área de competencia ambiental, realizará la coordinación con los jefes zonales de cada ANP para promover la emisión de la opinión técnica correspondiente.



CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación en la ejecución del presente Convenio Marco, cada una de las partes acuerda designar un coordinador. Los coordinadores designados pueden ser reemplazados conforme lo señale la parte correspondiente, para lo cual bastará la remisión de una comunicación por escrito a la otra parte.



Para efectos de la coordinación del presente Convenio Marco, las partes designan como coordinadores:

Por el PRONATEL:

Cargo: Director de la Dirección de Ingeniería y Operaciones
Teléfono: 615-7800 anexo 2817
Correo: lamoros@mtc.gob.pe



Por el GORE CAJAMARCA:

Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Teléfono: 076-363472
Correo: rsalazar@drccajamarca.gob.pe



CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

- 7.1 La vigencia del presente Convenio Marco se inicia a partir del día siguiente de su suscripción hasta la culminación de la Fase de Funcionamiento del PROYECTO.
- 7.2 Los términos del presente Convenio Marco podrán ser modificados, previo acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la misma que será parte integrante del citado convenio.



CLÁUSULA OCTAVA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las Partes declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para LAS PARTES.





PERU
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

GRC
GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

LAS PARTES acuerdan que el Convenio podrá declararse concluido, previa notificación entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA NOVENA: CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán dar por concluido el presente Convenio Marco antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- 8.1. A solicitud de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito con una anticipación de treinta (30) días hábiles, mediante carta notarial, donde se comunica la resolución del convenio. La resolución del convenio no liberará a las partes bajo ninguna circunstancia de los compromisos previamente asumidos durante la vigencia del mismo.
- 8.2. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 8.3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento. Para lo cual deberá comunicarse dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de ocurrido el hecho que imposibilita el cumplimiento del convenio.
- 8.4. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolverse automáticamente.
- 8.5. En el supuesto de que desaparezca el objeto por el cual fue suscrito el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RÉGIMEN LABORAL

Las partes intervinientes acuerdan que el personal seleccionado para la ejecución del presente Convenio Marco se relaciona con la parte que lo contrató. En ese sentido, cada una de las partes asumirá responsabilidad por este concepto y en ningún caso el PRONATEL ni el GORE CAJAMARCA serán considerados entre sus contratantes solidarios o sustitutos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso que surgiera alguna controversia con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco, las partes la resolverán mediante el trato directo, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

De no lograr una solución, los puntos controvertidos se someterán a arbitraje de derecho, según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO

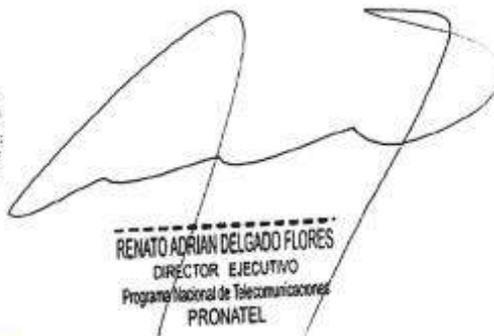
Para los efectos que se deriven del presente Convenio Marco las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del Convenio Marco, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios señalados en la parte introductoria se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONVENIO

Para la suscripción del presente Convenio Marco se requerirá la autorización previa del Consejo Regional del GORE CAJAMARCA.

En señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio Marco en duplicado, a los 15 días del mes de febrero de 2021.



 RENATO ADRIÁN DELGADO FLORES
 DIRECTOR EJECUTIVO
 Programa Nacional de Telecomunicaciones
 PRONATEL


 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
 GOBERNADOR REGIONAL
 MESÍAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
 Gobernador Regional
 Gobierno Regional de Cajamarca


 RENATO ADRIÁN DELGADO FLORES
 Director Ejecutivo
 Programa Nacional de Telecomunicaciones


 D. Comunicaciones
 Ing. José F. Wally Fernández
 Director (a)
 Cajamarca


 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA


 D. PROMATEL
 L. AMORÓS J.
 DIRECTOR EJECUTIVO


 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GORPAT